

GALDAKAOKO UDALA
UDALBATZA OSOAREN
AKTA LIBURUA

1984-10-25TIK 1987-12-31RA

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO
LIBRO DE ACTAS DEL AYTO. PLENO

25-10-1984 AL 31-12-1987

3

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.

GALDAKAOKO UDALA.

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

UDALBATZA OSOAREN AKTEN LIBURUA



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNI-
CIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE OCTUBRE DE
1.984.-**

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal. (E.A.J. P.N.V.)

Concejales

- D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J: P.N.V.)
- D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
- D. José M^a Zárraga Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
- D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jesús M^a Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
- D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jesús Uriarte Garay (E.A.J. P.N.V.)
- D. Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Santiago José García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
- Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría (Coalición H.B.)
- Dña. M^a Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)
- D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

- D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
- D. Juan Félix Viteri de Nicolás (Coalición H.B.)

Se incorpora en el transcurso de la sesión.

- D. Luis María Amarica Gallarza (E.A.J. P.N.V.)

Secretario General acctal.

D. Iñaki Goikoetxeta González.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 25 de Octubre de 1.984 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se dió lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de Septiembre de 1.984 que fue objeto de aprobación.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:
1. INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
CONTRA REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR
CIVIL DE 12-4-84 SOBRE RESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE
AGUA A LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON-
TRA LOS ACTOS DE EJECUCION ORDENADOS POR LA MISMA AUTORI-
DAD.-

Habiéndose desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto a virtud de acuerdo plenario de 26-4-84 contra requerimiento formulado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para restablecimiento de suministro de agua a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y contra los actos de ejecución ordenados por la misma autoridad, a la vista del dictamen de Letrado emitido al efecto y considerando que deben ejercitarse las acciones jurisdiccionales pertinentes contra las expresadas resoluciones, y de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 18-10-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardezabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Sierra, Uriarte, Loroño, Barrenechea, Montero y Lejarreta y el voto contrario de los Sres. Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, Romero y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el requerimiento formulado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil el 13-4-84 sobre restablecimiento del suministro de agua a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y contra los actos de ejecución ordenados por la misma autoridad.

SEGUNDO.- Interponer, sin necesidad de nuevo acuerdo, recurso de apelación contra la sentencia que en su día se dicte si la misma no fuere favorable a las pretensiones municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento otorgando al efecto poder tan amplios como en derecho se requiera utilizando cualesquiera de los otorgados con anterioridad.-

En explicación de voto, interviene el Sr. San Millán Portavoz del Grupo Socialista, que señala que a su criterio la actuación del Gobernador fue correcta en tanto que al tratarse de un edificio de interés público debe reconocerse la competencia de dicha Autoridad para los actos que se discuten.-

2. MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE 28-6-84 SOBRE RECONOCIMIENTO DE GRATIFICACION POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL FUNCIONARIO D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ BARANDICA.-

Resultando que la Corporación Municipal Plenaria en su sesión ordinaria de 28-6-84 acordó, a propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior, conceder una gratificación por servicios especiales y extraordinarios al funcionario D. José Ignacio Fernández Barandica por la realiza-

ción de las funciones de Gerente del Plan de Acción Municipal.

Resultando que dicho acuerdo en su parte dispositiva establecía que la gratificación lo fuera de importe 82.000 ptas. mensuales con efectos de 1-4-84.

En base a los dictámenes de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en sus sesiones de 27 de septiembre y 25 de Octubre del corriente año, dictamen este último mediante el que se eleva al Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

" Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 28-6-84 sobre reconocimiento de gratificación por servicios extraordinarios al funcionario D. José Ignacio Fernández Barandica en el sentido de conceder una gratificación por importe de 88.000 ptas. brutas a percibir por mensualidades y con efectos de 1 de enero de 1.984 por la realización de funciones de Gerente del Plan de Acción Municipal y en tanto se presten tales funciones ".-

Tras el correspondiente debate en el cual intervienen D. Joseba Lejarreta y Dña. Itziar Barrenechea que señalan que remitiéndose a los planteamientos de sus Grupos que se acreditan en el Acta referida de 28-6-84, van a abstenerse en la votación subsiguiente. De otra parte interviene el Sr. San Millán señalando su acuerdo con la modificación de la cantidad, pero no así con los efectos retroactivos a 1 de enero de 1.984 que se contienen en el dictamen. En su consecuencia el Sr. Alcalde señala que ante la inexistencia de quórum de votación favorable para la retroactividad del importe de la gratificación, se deja sobre la Mesa dicho apartado del dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Loroño, Sierra, Doistúa, Uriarte, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, Romero y García y la abstención expresada por la Sra. Barrenechea, Srta. Montero y Sr. Lejarreta modificar el citado acuerdo plenario en el sentido de que el importe de la gratificación a percibir por mensualidades será de 88.000 ptas. brutas con efectos de 1 de abril de 1.984.-

3. NOVACION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON LAS TRABAJADORAS FIJAS DE TRABAJOS DISCONTINUOS DÑA. MARIA LUZ DE LA TORRE TORRE, DÑA. GONZALA SANCHEZ GARCIA, DÑA. CANDELAS HOSPITAL GARCIA Y DÑA. GRACIA OLIVA HABA.-

Resultando que Dña. M^a Luz de la Torre Torre, Dña. Gonzala Sánchez García, Dña. Candelas Hospital García y Dña. Gracia Oliva Haba ostentan en la actualidad en este Ayuntamiento la condición de trabajadoras fijas de trabajos discontinuos para la prestación de sus servicios laborales en la temporada de apertura y servicios de las piscinas municipales del Complejo Polideportivo de Elexalde.

Resultando que por este Ayuntamiento no se procedió a la llamada al trabajo de dichas trabajadoras en la apertura de dichas instalaciones en la temporada de 1.984, habiendo reclamado dichas trabajadoras por despido ante este Ayuntamiento y después ante la Magistratura de Trabajo, estando los Autos correspondientes archivados provisionalmente por acuerdo de ambas partes.

Resultando que por razones de organización parece conveniente proceder a una novación de contrato de trabajo que relaciona a este Ayuntamiento con dichas trabajadoras en el sentido de que la prestación de sus servicios como limpiadoras se debiera efectuar no expresamente en los trabajos que venían desempeñando sino para la realización de sustituciones de las trabajadoras fijas de este Ayuntamiento que, siendo de la misma profesión y categoría, tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad laboral transitoria, excedencias, permisos, vacaciones o cualesquiera otras circunstancias.

Visto el proyecto de contrato redactado en orden a la novación del contrato de trabajo anterior y las cláusulas y estipulaciones del mismo; vista la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (art. 15-1.c) y la Ley 32/84 de 2 de Agosto de modificación de dicho Estatuto y Normas complementarias; en vista del dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la novación del contrato de trabajo existente entre este Ayuntamiento y las trabajadoras anteriormente citadas, de conformidad con las cláusulas del proyecto de contrato que es objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las trabajadoras interesadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato anteriormente señalado así como los contratos de interinidad que deban realizarse en cada llamamiento de dichas trabajadoras para su incorporación al trabajo en los supuestos prevenidos en la cláusula cuarta del contrato anteriormente señalada (sustituciones por suspensión de contrato de trabajo de las trabajadoras fijas por causas de incapacidad laboral transitoria, excedencia, permisos, vacaciones o cualesquiera otras circunstancias).-

4. SEÑALAMIENTO DE FIESTA LOCAL PARA 1.985.-

Se da cuenta por el Secretario de una comunicación recibida de la Delegación Territorial de Vizcaya Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco sobre el Calendario Laboral de 1.985 en la Comunidad Autónoma. Tras la comunicación de las fiestas laborales, se señala la necesidad de que este Ayuntamiento proponga una fiesta local que ha de regir en todo el Municipio, solicitando se comuníque a dicha Delegación el acuerdo que adopte el Ayuntamiento en cuanto a lo solicita-

do, señalando el día del mes y la denominación exacta de la festividad, a fin de confeccionar el Calendario de Fiestas Locales de Vizcaya y de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer como es tradicional en este término municipal, la fiesta local en el día 14 de Septiembre, día de la Exaltación de la Santa Cruz.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Vizcaya, Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco.-

Se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Amarica.-

MOCION DE LA ALCALDIA EN RELACION A LA FORMA DE EJECUCION DEL ACUERDO PLENARIO DE 28-6-84 SOBRE AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BILBAO RATIFICATORIO DE SUSPENSION DEL ACUERDO MUNICIPAL DE 1-3-84 APROBATORIO DEL CONVENIO MUNICIPAL DE 1.983.-

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 28 de junio de 1.984 adoptó acuerdo mayoritario por el que se suspendía la ejecución del acuerdo plenario de 1 de marzo de 1.984 aprobatorio de propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en relación al acuerdo con el Comité de Empresa sobre las negociaciones del Convenio Municipal para 1.983. La suspensión se acordó con carácter cautelar y en cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao de 6 de junio de 1.984 dictado en la pieza de suspensión dimanante del Recurso nº 296/84. Continúa el Sr. Alcalde señalando que tras el traslado del citado acuerdo a los servicios económicos municipales se informa por la Depositaria Municipal que, dadas las importantes cantidades a descontar en nómina, se interesa de la Alcaldía establezca la forma de devolución de las mismas. La Alcaldía, en vista de dicho informe, resolvió, mediante Resolución de 20-9-84, que la nómina se llevara a efecto como en meses anteriores, en tanto se determinare por el Ayuntamiento Pleno la forma de cumplimiento de dicho acuerdo plenario. Continúa el Sr. Alcalde señalando que en relación a la ejecución del acuerdo se plantean dos alternativas: Proceder a la devolución de las cantidades desde el 1 de Enero de 1.983 o bien desde la fecha de notificación del Auto de la Sala, en estricto acatamiento del mismo. Es lo que somete a la decisión del pleno municipal.

Abierto debate sobre el particular, interviene en primer lugar el Sr. Lejarreta que expresa que, a su criterio, la cuestión es de carácter político. El Ayuntamiento aprobó un Convenio dentro del espíritu negociador fomentado por los Convenios de Administración Local de Euskadi, Convenio que refleja un consentimiento o acuerdo entre ambas partes -Corporación y trabajadores- y que el acuerdo aprobatorio de dicho Convenio ha sido recurrido también por la Administración del Estado con arreglo a razones políticas. Entiende que si

las retribuciones acordadas por el Ayuntamiento son justas, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo dirigido a mantener dichas retribuciones, por lo que plantea la aceptación del criterio del Tribunal y simultáneamente la creación de un nuevo concepto salarial en orden a mantener el compromiso corporativo con los trabajadores municipales. En igual sentido interviene la Sra. Barrenetxea que expresa que la postura municipal de aprobación del Convenio debe mantenerse y que por tanto, entiende que si la normativa retributiva no es justa o adecuada a criterio municipal, debe estarse también en contra de sus consecuencias. Así se hizo en el acuerdo plenario aprobatorio del Convenio que entiende debe ser ratificado. No obstante plantea la conveniencia de analizar cuantas posibilidades puedan existir en orden a evitar los descuentos consecuentes a la suspensión del acuerdo. Seguidamente interviene el Sr. San Millán que expresa que el Grupo Socialista acata el Auto de la Sala y en tal sentido plantea un sistema de devoluciones diferido en el tiempo que entiende no lesionaría los derechos económicos de los trabajadores tanto como si las devoluciones se plantearan con carácter inmediato. Seguidamente interviene el Sr. Gardeazábal que señala el criterio del Grupo Nacionalista de acatamiento del Auto de la Sala, planteando que la ejecución del acuerdo de 28-6-84 se comience en 1 de Noviembre de 1.984, sin entrar en la devolución de las cantidades percibidas con anterioridad. Por último señala la conveniencia de que el tema se analice por la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en orden a buscar una solución que conjugue el acatamiento de la suspensión con la evitación de la devolución de cantidades. Seguidamente interviene el Secretario señalando que en el Acta del Pleno Municipal celebrado el día 31 de mayo de 1.984 se contiene informe evacuado por la Secretaría que contó asimismo con la conformidad de la Intervención Municipal en relación a la forma de ejecución de la suspensión del citado acuerdo y que al tenor de dicho informe se remite. De otra parte señala que en ningún caso puede mantenerse el criterio de obviar la suspensión del acuerdo y los efectos de la misma mediante la adopción de acuerdos de carácter retributivo que reconozcan derechos económicos suspendidos, en tanto que ello supondría tanto como que el nuevo acuerdo perseguiría un resultado prohibido por el acuerdo de suspensión e intentaría eludir su debida aplicación.

Por último el Sr. Alcalde señala que, en vista de las intervenciones habidas, entiende que la posición de los diversos Grupos Corporativos ha quedado esclarecida y en tal sentido comunica que contactará cerca de los órganos judiciales correspondientes en orden a intentar encontrar una solución conforme a los intereses de todos.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO PARA ADHESION A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR DE ERLETXE.-

Visto el informe de la Secretaría Municipal de 22-10-84 sobre la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación del Polígono I de Erletxe; Considerando que procede la adhesión a la Junta de Compensación citada de conformidad con el requerimiento efectuado en tal sentido

por vía notarial con fecha 15-10-84 en cuanto que esta Corporación es propietaria de bienes incluidos en el referido Polígono; en base al dictamen de la Comisión I. de Urbanismo de 22-10-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, consentir y ratificar en todas sus partes y extremos la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Polígono I de Erletxe como entidad urbanística colaboradora, escritura pública autorizada por el Notario D. José María Arriola Arana en 12 de julio de 1.984.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Eguileor Eguizábal, en orden a que comparezca ante Notario para otorgar documento público de formalización de la adhesión de esta Corporación a la antedicha escritura de constitución.

SOLICITUD DE CESION DE DIVERSOS TERRENOS DEDICADOS PARA USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO.-

En base al informe de la Gerencia Municipal de 22-10-84 que expresa la conveniencia de que por el Ayuntamiento se interese cerca de determinados propietarios la cesión de terrenos para uso público en orden a la realización de determinadas obras que se dirán de acuerdo con los proyectos técnicos aprobados al efecto, solicitudes de cesión que se realizan de acuerdo con las condiciones idénticas a las establecidas para otros supuestos de carácter análogo; expresando el informe a tal efecto las indicaciones correspondientes a los propietarios, los planos de los terrenos cuya cesión se solicita y por último las condiciones de dichas cesiones; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de los propietarios que se relacionan a continuación la cesión para su uso de los siguientes terrenos, que con sus límites y superficies serán debidamente formalizados en planos levantados por Topógrafo una vez realizadas las obras al objeto de determinar la superficie exacta de ocupación, planos que se acompañarán a certificados del presente acuerdo para su elevación a escritura pública:

- 1.- Dña. M^a Angeles Ormaeche y familia; terreno sito en Bengoetxe; objeto: construcción del acceso a Formación Profesional -Escuela de Hostelería-.
- 2.- Dña. Benita Yurrebaso y familia; terreno sito en el barrio de Bekea; objeto: ampliación de acceso y canalización de arroyo.
- 3.- D. Pedro Díez, D. Martín Garay y familia Duñabeitia; objeto: construcción de acceso de unión entre San Ignacio de Loyola con Ibarluze y ampliación de la calzada de Berezikoetxe.
- 4.- Herederos de Ugarriza, herederos de Cosme Zarandona, Nicolás Echevarría y herederos de Elorza; objeto: canalización del segundo tramo del arroyo de Meatzeta.
- 5.- Dña. Eulogia Uriarte, Pedro M^a Uríbarri y Víctor Gilarte y herederos restantes de la familia Uriarte; objeto: ampliación acceso Rekalde kalea.

6.- D. Domingo Zabala; objeto: construcción del acceso a Formación Profesional en Elexalde.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento reconoce la propiedad de cada uno de los terrenos descritos anteriormente a favor de sus propietarios correspondientes, según la documentación presentada.

TERCERO.- Todos los gastos que se produzcan a consecuencia de las obras civiles que se pretenden llevar a cabo o complementarias como el cierre del terreno, accesos a los inmuebles actuales, serán por cuenta de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a respetar el acuerdo expuesto, haciéndose constar expresamente que las solicitudes de cesión se realizan bajo las siguientes condiciones:

- a). Que el terreno cedido seguirá siendo propiedad del cedente hasta en tanto la propiedad decida realizar una actuación urbanística de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente en su momento.
- b). La solicitud de cesión se realizará para su uso, autorizando la propiedad la construcción dependiente y descrita en cada caso.
- c). Que el terreno cedido computará con el resto del terreno de su propiedad a efectos volumétricos y de ocupación en el futuro proyecto que puedan presentar el propietario a este Ayuntamiento de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a que comparezca ante Notario para la formalización en el Acta correspondiente de lo expresado en el presente acuerdo, así como del consentimiento de la propiedad, debiéndose adjuntar a dicha Acta los planos definitivos de la cesión pretendida.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Loroño, Amarica, Sierra, Doistúa, Uriarte, Barrenechea, Montero y Lejarreta y el voto contrario de los Sres. Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, Romero y García, se adoptó el siguiente acuerdo:

MOCION QUE PRESENTAN E.A.J. P.N.V., COALICION H.B. Y E.E. AL PLENO MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la Moción presentada por E.A.J. P.N.V., Coalición H.B. y E.E. que es del siguiente tenor:

" Ante las recientes detenciones de Amaia, Jon, Lourdes e Iñaki, vecinos de este Municipio y residentes en Usánsolo, llevadas a cabo por individuos de paisano sin identificarse previamente, realizando registro domiciliario sin autorización judicial y sin presencia de testigos, sin ningún respeto hacia los moradores de la vivienda, con un desprecio inadmisibles hacia la lengua de nuestro pueblo, al dirigirse el padre de uno de los detenidos hacia su hijo interviniendo



una de las personas de paisano con actitud y autoridad no comprensible en los llamados tiempos democráticos, prohibiéndole el continuar hablando en euskera con el agravante de que el padre, persona de edad avanzada, no domina otra lengua aparte de la suya propia, el euskera. Por otra parte una de las detenidas se encuentra en estado de gestación, dato éste dado a conocer a las personas que llevaron a efecto la detención. Las fuerzas políticas que presentan esta Moción a la Corporación Plenaria quieren hacer la siguiente reflexión: ¿Quién puede mantener la teoría de que con estas prácticas policiales se refuerza la democracia en un estado de derecho?. Nadie. Sólo en un régimen político dictatorial se intenta eliminar al adversario político por medio de la represión. Esto es una auténtica campaña de castigo en forma de secuestro legal, al amparo de leyes como la antiterrorista o de impresentables situaciones de incomunicación. Es el movimiento de liberación nacional el enemigo que el P.S.O.E. se ha comprometido a frenar y para éllo no duda en utilizar cualquier medida a su alcance dentro y fuera del estado español. Por lo tanto solicitamos: 1º.- La inmediata puesta en libertad de Amaia y Lourdes.- 2º.- La eliminación de estas prácticas represivas.- 3º.- La supresión de la figura del Gobernador.- 4º.- La retirada de las fuerzas represivas.- 5º.- La asistencia a la asamblea que se celebrará esta tarde a las 8 en Usánsolo.- Galdakao, a 24 de Octubre de 1.984 ".

Abierto debate, intervienen los Portavoces de E.E., de H.B. y de E.A.J. P.N.V. expresando su voto favorable, dado que han presentado sus Grupos dicha moción. De otra parte, interviene el Portavoz del P.S.E. P.S.O.E. expresando su voto contrario en la consideración de que el tema es de carácter extramunicipal.

En su virtud, efectuada votación nominal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Loroño, Doistúa, Amarica, Sierra, Uriarte, Barrenechea, Montero y Lejarreta y el voto contrario de los Sres. Serrano, San Millán, Muguruza, Punzano, Romero y García, aprobar la Moción presentada elevándola a acuerdo municipal.-

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad se conocieron y resolvieron los siguientes asuntos:

APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE COLECTOR DE UN TRAMO DEL ARROYO LA TROKA ENTRE LA AUTOPISTA A-8 Y LA C.N. 634.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 1.984 adoptó acuerdo de aprobar el denominado "Proyecto de Reconstrucción del colector en un tramo del arroyo la Troka entre la Autopista A-8 y la C.N. 634".

Resultando que dicha aprobación fue publicada en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, a efectos de reclamaciones sin haberse deducido alegación alguna dentro del plazo correspondiente.

Resultando que convocada licitación para la adjudicación de las obras, por una de las empresas concurrentes se indicó la posibilidad de establecer una variante al proyecto debido fundamentalmente a que el colector a discurrir por el acceso bajo la autopista A-8 (Bilbao-Behobia) se encontraba obstaculizado por la existencia de una placa de hormigón armado de aproximadamente 2 m. y en tal sentido, comprobada tal situación, la dirección de obra y el Gerente municipal mantuvieron contactos con los servicios técnicos de Europistas y de la Diputación Foral al objeto de formalizar la variante adecuada sin perjuicio de que el cálculo hidráulico de la solución adoptada fuera el suficiente y necesario para resolver la problemática presentada en el citado sector por el arroyo La Troka.

Resultando que en dicha variante del proyecto que se presenta a aprobación tiene una incidencia inmediata sobre la autopista A-8 en orden a lo que, previa a la actuación correspondiente deberá interesarse el pertinente permiso del órgano correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

De conformidad con el informe de la Gerencia de 22-10-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto de Reconstrucción de colector en un tramo del arroyo La Troka entre la Autopista A-8 y la C.N. 634, de acuerdo con la solución de empalme al actual colector realizado en su día por Europistas Concesionaria Española, S.A. y con desviación hacia el camino la Troka. Disponer la publicación de la presente aprobación técnica mediante la inserción de Edicto en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, a efectos de reclamaciones.

SEGUNDO.- Interesar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Carreteras, Servicio de Concesiones, la autorización pertinente para la conexión del colector que se pretende construir al colector ubicado en terreno de incidencia de la Autopista construido por Europistas Concesionaria Española, S.A..-

MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA RECUPERACION DE LA POSESION DE DOS PIANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía de 24 de Octubre que es del siguiente tenor literal:

"Resultando que, este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1.981, la adquisición de dos pianos marca FURSTEIN, modelo Palisandro de la casa comercial Musical Jomadi, con destino a la impartición de la enseñanza musical en este Municipio, la cual venía siendo impartida a cargo del Grupo Coral Zaletasuna.

Resultando que con fecha 12 de julio de 1.984, la Corporación Municipal Plenaria acuerda crear la Fundación Pú-

blica "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao", teniendo, entre otras, la finalidad de administrar y gestionar la Escuela de Música, cesando en su consecuencia la Coral Zaletasuna en la actividad docente que hasta la fecha venía ejerciendo.

Visto que los pianos de referencia obran en poder de la referida Coral Zaletasuna, sin que hayan dado cumplimiento al requerimiento formal realizado por esta Alcaldía con fecha 10 de Octubre de 1.984 y habiendo tenido conocimiento de que la citada Sociedad ha informado a la Asamblea de Socios celebrada el pasado día 15-10-84 de la venta de los mencionados pianos. Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno se acuerde la recuperación de la posesión de los pianos de referencia, de los que se viene haciendo uso privado.

En su virtud, se somete a la Corporación Municipal Plenaria la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la recuperación administrativa de los bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento, que obran en poder de la Sociedad Coral Zaletasuna.

SEGUNDO.- Requerir a la mencionada Sociedad, y en su nombre y representación a su Presidente Sr. D. Francisco J. Unzueta para que cese en la usurpación de la posesión de los dos pianos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en caso de resistencia activa o pasiva al requerimiento, adopte las medidas conducentes a la recuperación, en virtud de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Dar cuenta de la usurpación a la autoridad judicial por si los hechos mencionados pudieran constituir delito "-.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Loroño que expresa su conformidad con la Moción elevada por la Alcaldía, señalando que tras haberse requerido tanto formal como verbalmente en diversas ocasiones a los responsables de la citada Sociedad en orden a la devolución de los citados pianos, procede consecuentemente la adopción de los acuerdos correspondientes en orden a su recuperación, entendiéndose perfectamente demostrada la titularidad municipal de dichos pianos, conforme se acredita en el acuerdo municipal de 20-10-81 y de otra parte establecida la falta de voluntad de los órganos rectores de dicha Coral en orden a la devolución de dichos instrumentos musicales. Seguidamente interviene la Sra. Barrenechea señalando que su criterio consiste en intentar evitar que la cuestión se extreme y en tal sentido señala la conveniencia de que se mantengan contactos con la Sociedad y se den los pasos correspondientes en orden a obtener una solución favorable. Por ello señala que se debiera posponer el dar conocimiento de los hechos a la autoridad judicial, intentando establecer los pasos oportunos para la recuperación amistosa de dichos pianos. Seguidamente inter-

viene el Sr. Alcalde que, en defensa de su Moción establece que la cuestión queda reducida a unos términos claros: Que el Ayuntamiento adquirió unos pianos cuyo uso cedió a la Sociedad Zaletasuna y que tras haber asumido el Ayuntamiento mediante la Fundación Pública la prestación del servicio de enseñanza musical procede la adscripción de dichos bienes patrimoniales a dicha Fundación y en tal sentido ha sido imposible su recuperación amistosa y por tanto procede el inicio de la tramitación correspondiente para su recuperación de oficio y por último, poner en conocimiento de la autoridad judicial los hechos por si los mismos fueran de orden penal. En el mismo sentido interviene el Sr. Gardeazábal. El Sr. Serrano expresa su acuerdo con la Moción, señalando de otra parte la disposición que en todo momento ha tenido la Fundación Pública y su Presidente en orden a lograr una solución favorable y amistosa de la cuestión.

Por último, el Sr. Loroño expresa que con independencia de proceder a la recuperación administrativa de los citados pianos, entiende que existen unos hechos y una voluntad constatada por parte de dicha Sociedad por lo que deben depurarse las responsabilidades correspondientes y por tanto llevar dichos hechos al conocimiento de la autoridad judicial.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Moción de la Alcaldía arriba transcrita elevándola a acuerdo municipal. No obstante, se hace la reserva por parte del Grupo de Herri Batasuna en el sentido de que su voto favorable se extiende a los tres primeros apartados de la parte dispositiva de la moción y no así a su apartado cuarto, en tanto que consideran que deben agotarse los pasos con anterioridad a la puesta en conocimiento de los hechos a la autoridad judicial.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO PARA FORMALIZACION DE SOLICITUD DE PRESTAMO SIN INTERES PARA LA ADQUISICION DE SUELO DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN USANSOLO ANTE EL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, TRANSPORTES Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO.-

Resultando que la Orden de 6 de septiembre del Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo regula el régimen de concesión de préstamos sin interés a los Ayuntamientos para la adquisición de suelo destinado a espacios libres y zonas verdes así como equipamiento comunitario.

Resultando que la Comisión I. de Urbanismo en sesión celebrada el día 8 de octubre dictaminó favorablemente la propuesta de formalizar la solicitud correspondiente a los efectos de obtener los beneficios contemplados en dicha Orden para la adquisición de los terrenos necesarios para la realización de un campo de fútbol en el Núcleo de Usánsolo.

Considerando que, a tenor del informe evacuado por el Arquitecto Municipal, el terreno necesario para la realización del campo de fútbol y de un vial lateral asciende a 14.179 m²., apreciándose que los terrenos en cuestión cum-

9

plena las características establecidas en el art. 3 de la citada Orden, no obstante exigir una modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que según se desprende de dicho informe, el valor del suelo sería de 1.400 Ptas/m². aproximadamente.

El Ayuntamiento Pleno, en vista del expediente tramitado, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Formalizar ante la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de Vizcaya la solicitud de préstamo sin interés para la adquisición de los terrenos expresados. A la solicitud se adjuntará la documentación prevenida en el art. 4.b, c y d de la citada Orden.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 4.e de la Orden, se hace constar expresamente lo siguiente:

a) El destino del suelo será para la construcción del citado campo de fútbol, equipamiento comunitario.

b) Se procederá a inscribir el destino expresado en el Inventario de Bienes Municipales, anotándose igualmente en el Registro de la Propiedad.

c) La adquisición del suelo se efectuará por este Ayuntamiento en un plazo no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de la notificación de la concesión del préstamo.

d) La urbanización total de los terrenos se realizará en un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha de notificación de la concesión del préstamo.

e) Se formularán y se tramitarán los expedientes urbanísticos precisos, tanto la propia modificación necesaria del Plan General, conforme se acredita en el informe del Arquitecto Municipal, así como los necesarios para proceder a la urbanización de los terrenos, todo ello dentro del cumplimiento de los plazos señalados en el epígrafe d) anterior.

f) En garantía del cumplimiento del préstamo, se ofrece el siguiente terreno, bien de propios, con las siguientes indicaciones:

Monte Arrialtadúa o Rialtadúa; Superficie 47 Has; Situación Mandoya; Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 228, libro 8, finca 347, Inscripción 1^a. Su valor es superior al importe del capital objeto de préstamo, conforme se acredita en el informe del Arquitecto Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,25 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acetal. DOY FE.-

El Alcalde.

El Secretario acetal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Loroño.

Sr. Amarica.

Sr. Sierra.

Sr. Bilbao.

Sr. Serrano.

Sr. Muguruza.

Sr. San Millán.

Sr. Punzano.

Sr. Romero.

Sr. García.

Sra. Barrenetxea.

Sra. Montero.

Sr. Lejarreta.

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.

10

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE
1.984.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal. (E.A.J. P.N.V.)

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
D. Luis María Amarica Gallarza (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M^a Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay (E.A.J. P.N.V.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago José García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría (Coalición H.B.)
Dña. M^a Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
D. José M^a Zárraga Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás (Coalición H.B.)

Se incorpora en el transcurso de la sesión.

D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)

Secretario General acctal.

D. Iñaki Goikoetxeta González.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 7 de Noviembre de 1.984 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA PARA APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.984.-

Se da lectura del expediente tramitado al efecto; del Decreto de la Alcaldía de 10-10-84, del dictamen de Inter-

vención y de la Comisión de Hacienda y Comisiones I. relacionadas. Abierto debate, Dña. M^a Isabel Montero expresa su voto negativo a la propuesta en tanto que no aparece justificada la habilitación de crédito de 3.000.000 de ptas. para su transferencia a la Escuela Municipal de Música. En contestación interviene D. Jesús María Doistúa, que señala que dicha habilitación responde a una solicitud de la Fundación Pública y tiene el carácter de una transferencia a cuenta de la aportación municipal definitiva al presupuesto de la Fundación. Seguidamente interviene Dña. Itziar Barrenetxea señalando que debiera haberse presentado el proyecto de presupuesto, en orden a conocer el destino de esta aportación. Y por último D. Juan José Loroño señala que el compromiso consiste en presentar el presupuesto de la Fundación con anterioridad al mes de diciembre, puesto que su elaboración se está dificultando en tanto que deben cuantificarse definitivamente los gastos de personal, los gastos de material, etc. La transferencia solicitada constituye un adelanto de la aportación definitiva del Presupuesto Ordinario, en tanto que la Fundación es deficitaria antes del comienzo del curso, a causa de las inversiones.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los Sres. Egileor, Gardeazabal, Doistúa, Loroño, Uriarte, Sierra, Amarica, San Millán, Punzano, Romero, García Villaley y Lejarreta y el voto contrario de Dña. Itziar Barrenetxea y Dña. Maribel Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión de Hacienda y la propuesta de modificación de créditos elevada, que se relaciona seguidamente:

ALTAS

PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE PTAS.
111.112.1	Retribuciones básicas Interven.	55.937,-
111.113.1	Retribuciones básicas Estadíst.	49.278,-
111.61.1	Retrib.básicas Urbanismo.....	384.847,-
125.112.1	Retrib.comp. Intervención.....	666.463,-
125.113.1	Retrib.comp. Estadística.....	178.572,-
125.43.2	Retrib.comp. C. Socorro.....	79.340,-
125.64.1	Retrib.comp. Urbanismo.....	1.046.939,-
125.64.2	Retrib.comp. vías públicas.....	125.878,-
125.65.3	Retrib.comp. recogida basuras..	204.220,-
125.825.1	Retrib.comp. Montes.....	539.335,-
161.33.2	Emolum.pers.labor. Enseñ.Basica	3.136.034,-
161.64.2	Emolum.pers.labor. vías públic.	506.539,-
161.65.1	Emolum.pers.labor.Abastec.Aguas	1.555.576,-
161.65.3	Emolum.pers.labor.Recog.Basuras	203.124,-
161.717.3	Emolum.pers.labor.Campos Deport	220.312,-
161.71.8	Emolum.pers.labor.Servic.Cultur	275.054,-
171.43.2	Retrib.pers.contr.Cuart.Socorro	500.000,-
181.52.4	Seg.Social y Plus Fam.pers.lab.	14.867.718,-
191.51.1	Pension.jubilac. Func.Corpor...	2.000.000,-
211,112.1	Gastos Oficina Intervención....	247.321,-
211.115.1	Gastos Oficina Secretaría.....	729.968,-

211.144.1	Gastos Oficina Policía Municip.	315.995,-
222.64.4	Conserv. y repar. Edific.Corpo.	1.022.817,-
223.33.2	Limpiez.y conserv. Edif. E.G.B.	2.162.919,-
241.11.1	Dietas y locom.miembros Corpor.	507.570,-
251.144.1	Vestuario Policía Municipasl...	206.628,-
251.64.2	Vestuario personal vías pública	127.121,-
251.65.3	Vestuario personal basuras.....	18.916,-
254.43.2	Material técnico Casas Socorro.	443.733,-
254.717.2	Material Piscinas.....	832.205,-
254.717.3	Materiales campos de deportes..	1.044.220,-
254.71.8	Materiales otros serv.cultural.	950.429,-
254.65.1	Sumin. agua y electric.abastec.	6.285.487,-
258.64.2	Contrato servicios en vías púb.	2.412.313,-
258.64.3	Contrato servicios alumb.public	818.500,-
258.65.1	Contrato servicios abast.aguas.	181.736,-
258.65.2	Servicios contrat. incendios...	78.416,-
258.654.5	Contrato servicios alcantarill.	1.500.000,-
258.717.4	Contratos de servicios festejos	1.500.000,-
259.11.1	Otros gastos de órganos de Gob.	676.768,-
273.43.2	Utiles y herramientas C.Socorro	5.078,-
433.65.2	Aportac.servic.mancomun.incend.	1.602.485,-
481.53.2	Asistencia farm.Anciano alberg.	260.720,-
483.95.1	Otras transferencias.....	500.000,-
	TOTAL ALTAS.....	51.026.511,-

HABILITACIONES DE CREDITO

432.71.6	Transf.Escuela Munic. de Música	3.000.000,-
	TOTAL HABILITACIONES...	3.000.000,-

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS..... 51.026.511,-
 IMPORTAN LAS HABILITACIONES.... 3.000.000,-

IMPORTE TOTAL DEL EXPEDIENTE... 54.026.511,-

BAJAS

PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE.
121.11.1	Gastos representación Corporac.	1.500.000,-
171.113.1	Retrib.Pers.Contrat.Estadística	300.000,-
171.115.3	Retrib.Pers.Contrat.Serv.Gener.	200.000,-
171.144.1	Retrib.Pers. Policía Municipal.	1.000.000,-
171.717.2	Retrib.Pers.Contrat. Piscinas..	1.000.000,-
198.51.1	Cuotas de la Mutualidad Funcion	1.000.000,-
223.64.4	Limpieza y calefac.Edific. Corpo	1.529.747,-
	TOTAL BAJAS.....	6.529.747,-

RESUMEN

IMPORTAN LAS ALTAS Y HABILITAC. 54.026.511,-
 SUPERAVIT.....47.496.764.-
 BAJAS.....6.529.747.- ... 54.026.511,-
 NIVELADO.-

SEGUNDO.- Que las operaciones de referencia se computen con las transferencias dentro del Presupuesto del presente ejercicio, así como al superavit indicado del presupuesto ordinario de 1.983.-

TERCERO.- Que el presente expediente sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones legales al respecto.

CUARTO.- Tener por aprobado definitivamente el presente expediente de modificación de créditos para el caso de que durante el período de exposición pública no se formulare ninguna reclamación.-

Se incorpora a la sesión el Sr. D. Gregorio Ugarte.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA PARA INTERPOSICION DE RECLAMACION PREVIA Y EN SU CASO, EL EJERCICIO DE LA ACCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE EN ORDEN A LA REVERSION DEL TERRENO CEDIDO PARA LA CONSTRUCCION DE CASA SINDICAL CON SUS ACCESIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Habiendose incumplido las condiciones a que se sujeta la cesión gratuita de un terreno de 500 m2. a la Organización Sindical para la construcción de una casa sindical comarcal procede, por aplicación de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de lo estipulado en la escritura pública correspondiente, la reversión al Patrimonio Municipal de dicho terreno con sus accesiones, ante lo cual y a la vista del Dictamen de Letrado emitido al efecto; en base a la propuesta de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio en su sesión de 29 de Octubre de 1.984, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento Ministerial correspondiente la reversión al Patrimonio Municipal del terreno de 500 m2. cedido gratuitamente a la Organización Sindical para la construcción de una casa comarcal sindical, juntamente con el edificio construido sobre el mismo, por haberse incumplido las condiciones a que dicha cesión gratuita quedó sujeta a cuyo efecto se remitirá el escrito correspondiente.

SEGUNDO.- La petición a que se refiere el apartado anterior tendrá el carácter de reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, prevista en los arts. 139 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el caso de que la misma no fuere estimada.

TERCERO.- Ejercitar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación del terreno y construcción existente sobre el mismo en el supuesto de que la reclamación previa a que se refieren los apartados anteriores fuera desestimada expresa o tácitamente.

CUARTO.- Interponer, sin necesidad de nuevo acuerdo, los recursos que en cada caso procedan, sin limitación de ninguna clase, si las sentencias que en su día se dicten no fueren favorables a los intereses Municipales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento en los procedimientos judiciales a que se refieren los apartados tercero y cuarto, otorgando al efecto poderes tan amplios como en derecho se requiera, o utilizando cualquiera de los que hubieren sido otorgados con anterioridad.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA PARA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS EN ORDEN A NOMBRAMIENTO INTERINO DEL TRADUCTOR MUNICIPAL.-

En vista de las Bases de la convocatoria para la cubrición de una plaza de traductor de Euskara, mediante nombramiento interino hasta la provisión de la vacante por funcionario de carrera, redactadas por la Secretaría Municipal y dictaminadas de conformidad por la Comisión I. de Cultura y de conformidad con el informe de la Secretaría de 6 de Noviembre que expresa la adecuación de la propuesta a la resolución de 11 de Septiembre de 1.984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios interpretativos provisionales de la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, lo que supone el cumplimiento del quórum de mayoría absoluta legal exigible, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria de su razón, disponiendo se de publicidad mediante su inserción en la prensa de dicha convocatoria. La duración del nombramiento interino será hasta tanto se provea la plaza vacante por cualquiera de los medios o procedimientos establecidos en los artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto.

SEGUNDO.- En el acuerdo en que se decida efectuar el nombramiento de la persona seleccionada deberá constar, en todo caso, que la vacante se incluirá en la primera oferta de empleo público que se efectue por la Corporación.

SOLICITUD A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE SUBVENCION O BENEFICIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE COLABORACION DICTADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INEM DE 8 DE FEBRERO DE 1.984.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1.984, acordó, con arreglo a lo determinado en la resolución de 8 de febrero de 1.984 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, solicitar ante la Dirección Provincial de dicho Instituto la subvención correspondiente para la financiación del coste total de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las obras incluidas en el Proyecto Técnico de reali-

zación de caminos rurales, limpieza de cunetas y de montes de propiedad municipal, obras de interés general y de competencia atribuida a la Corporación Local.

Resultando que asimismo en dicha sesión fue aprobado dicho Proyecto Técnico de importe 82.407.845 ptas., habiéndose publicado su aprobación en el B.O.S.V. nº 127 de 2 de junio de 1.984 a efectos de reclamaciones sin que se haya formulado dentro del período reglamentario alegación o reclamación alguna.

Resultando que dicha solicitud no fue atendida debido a la falta de disponibilidad de fondos por parte de la Dirección Provincial.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM se comunica a este Ayuntamiento con fecha 29 de octubre la apertura de una nueva convocatoria de admisión de solicitudes que expira el día 15 de noviembre de 1.984, consecuente a la ampliación de crédito destinado a dichos fines, así como se da traslado de la resolución de 15 de octubre de 1.984 del Instituto Nacional de Empleo modificatoria de algunos puntos de la anteriormente citada resolución de 8 de febrero de 1.984.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificarse en el acuerdo de 29 de marzo de 1.984 y en tal sentido formalizar ante la Dirección Provincial del INEM la petición de la subvención que se cita en dicho acuerdo y con arreglo al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de 8 de febrero de 1.984 y de sus modificaciones mediante la resolución de 15 de octubre de 1.984. Las obras se ejecutarán en régimen de Administración Directa.

SEGUNDO.- Disponer la presentación del expediente de su razón ante la Dirección Provincial del INEM dentro del plazo señalado.

MOCION DE LOS GRUPOS DE REPRESENTACION CORPORATIVA E.A.J. P.N.V., H.B. Y E.E. EN RELACION A LAS ULTIMAS DETENCIONES POLICIALES DE VECINOS DEL MUNICIPIO.-

Por el Secretario se da lectura a la Moción antedicha que es del siguiente tenor literal:

" Una vez más nos toca asistir en este pueblo al igual que en muchos otros, al triste espectáculo de ver desaparecer convecinos nuestros a altas horas de la madrugada secuestrados por grupos de personas fuertemente armadas que se denominan Fuerzas del Orden.

Estos hechos se han acreditado en los últimos días de manera altamente alarmante causando la indignación de la mayoría del vecindario. Ni la forma, ni los métodos y menos aún el tratamiento que los secuestrados están obteniendo nos

parece que debemos pasar por alto.

¿Donde está la tan cacareada libertad individual del hombre? ¿ Donde está el respeto hacia el anhelado destino de nuestro pueblo en su marcha inexorable hacia la liberación nacional?.

¿Donde están los compromisos del Partido del Gobierno Central cuando dice que todos los pueblos han de ser libres en la búsqueda de su identidad?.

Cantos de sirena y nada más. A Dios rogando y con el mazo dando. Esta es la política del Partido Socialista Obrero Español. Ayer fuisteis oprimidos, hoy no os importa ser opresores. Ayer os encarcelaban, y hoy encarcelais a gentes tales como trabajadores, obreros, gentes que luchan por su pueblo y que la mayor parte de las veces no saben de que les acusan y lo que es peor, salen alucinados de los calabozos.

Por todo ello, las fuerzas políticas firmantes de esta moción requieren al Pleno Municipal aquí constituido que se manifieste en las siguientes consideraciones:

1^o.- Condenar las detenciones arbitrarias de nuestros convecinos sin orden previa judicial dimanante de presunción culpable de delito alguno.

2^o.- La inmediata puesta en libertad de José Basterretxea sin más dilación.

3^o.- La retirada de las Fuerzas que reprimen y violentan a las personas de manera discriminada.

4^o.- La abolición de la denominada Ley Antiterrorista y la aplicación inmediata en Euskadi de la Ley de los Derechos Humanos.

5^o.- La asistencia a la manifestación que se celebrará esta tarde a las 8 horas. Galdakao, 5 de Noviembre de 1.984.- E.A.J.- P.N.V., Sr. Gardezabal.- Coalición H.B., Sra. Barrenetxea.- E.E., Sr. Lejarreta. Fdos."

Abierto debate sobre el particular intervienen los portavoces de E.E. y de H.B. expresando su ratificación con el texto de la Moción. Seguidamente interviene el Sr. San Millán, portavoz del P.S.E.-P.S.O.E. expresando su disconformidad con la Moción, en tanto que la misma es de carácter extramunicipal. Por último interviene el Sr. Gardezabal, portavoz de E.A.J.- P.N.V. señalando su ratificación de la Moción y considerando que ello es más importante cuando en la actualidad tenemos a José Basterretxea en la cárcel así como a otros vecinos del pueblo y que desgraciadamente piensa que esto no va a finalizar con estas últimas detenciones sino que va a continuar, pareciendo que quieren obligar a cambiar el pensamiento que cada uno tiene hacia su pueblo, cosa que va a ser imposible.



En su virtud, efectuada votación nominal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Egileor, Gardeazabal, Loroño, Doistua, Uriarte, Sierra, Amarica, Ugarte, Barrenetxea, Montero y Lejarreta y el voto contrario de los Sres. San Millán, Punzano, Romero y García Villaley, aprobar la moción presentada, elevándola a acuerdo municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario Acctal. DOY FE.

El Alcalde,

Sr Gardeazabal,

Sr. Amarica,

Sr. Doistua,

Sr. San Millán,

Sr. García,

Sra. Montero,

Sr. Ugarte,

Sr. Fernández,

El Secretario,

Sr. Loroño,

Sr. Sierra,

Sr. Uriarte,

Sr. Punzano.

Sra. Barrenetxea,

Sr. Lejarreta,

Sr. Goiricelaya,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

Presidente
D. Pedro Eguileor Eguizábal. (E.A.J. P.N.V.)

Concejales
D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)
D. José M^a Zárraga Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
D. Luis María Amarica Gallarza (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M^a Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay (E.A.J. P.N.V.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría (Coalición H.B.)
Dña. M^a Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.
D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago José García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás (Coalición H.B.)

Secretario General acctal.
D. Iñaki Goikoetxeta González.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 8 horas del día 22 de Noviembre de 1.984 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada personalmente y por conducto telefónico, por estimar la Alcaldía la concurrencia de razones de urgencia en el tratamiento del único punto del orden del día.

Seguidamente, declarada abierta la sesión se procede al examen y resolución del único punto incluido en la convocatoria.

MOCION DE HERRI BATASUNA DE GALDAKAO EN RELACION AL ASESINATO DE SANTI BROUARD.-

Se da lectura a la Moción antedicha, que es del siguiente tenor literal: "HERRI BATASUNA de Galdakao a este Ayuntamiento en Pleno: Santi Brouard, hijo de este pueblo, que vivió en este pueblo, que lucho por él, ha entregado la vida por el pueblo vasco, por llevarlo dentro de sus entrañas, por sentirlo, por amarlo, por celebrar sus alegrías, por compartir sus problemas. Y este pueblo no puede quedarse

en silencio, debe responder en la medida en que Santi lo dió todo sin exigir nada a cambio, salvo que sigamos el surco y la guía que nos ha dejado como preciosa herencia. Por lo cual pedimos a este Ayuntamiento en Pleno:

1. Que condene públicamente este asesinato.
2. Que convoque al pueblo de Galdakao a los actos en homenaje a Santi que se celebrarán hoy en Bilbao, así como a la huelga general.
3. Que coloque en el balcón del Ayuntamiento la ikurriña con crespón negro.- Galdakao 1.94.eko Azaroak 21.- GALDAKAOKO HERRI BATASUNA.- Fdº. Itziar Barrenetxea".

Se abre por el Sr. Alcalde turno de intervención de Portavoces. En su virtud, interviene el Sr. Lejarreta señalando que E.E. apoya el texto de la Moción. A continuación interviene el Sr. Gardeazábal que expresa su aprobación de la Moción y en explicación de voto del Grupo Nacionalista da lectura al siguiente escrito: "Con motivo del execrable crimen cometido en la persona de nuestro respetado Santi Brouard, Presidente de H.A.S.I., miembro de la Mesa Nacional de la Coalición H.B., representante de dicha Coalición en el Parlamento Vasco y en las J.J.GG. de Bizkaia por voluntad soberana de ciudadanos de este país en el ejercicio de sus derechos, los miembros del P.N.V. E.A.J. que componemos este Ayuntamiento, nos vemos en la obligación de denunciar una vez más la orquestada campaña antinacionalista encaminada a impedir los logros de pacificación y normalización de la situación social en Euzkadi, así como también la sistemática utilización de los medios y fuerzas represivas en contra de las formas de expresión de los deseos de liberación nacional de nuestro pueblo, y el acoso continuado e indiscriminado, olvidando toda norma de conducta propia de un estado de derecho, a hombre y mujeres de este pueblo cuyo único delito consiste en defender los anhelos de libertad de nuestra Patria. Por todo ello, nosotros, como miembros que somos de este Ayuntamiento, aprobamos y apoyamos la moción presentada por la Coalición Herri Batasuna". A continuación, interviene el Sr. Loroño que da lectura, en explicación de su posición personal al respecto del siguiente escrito: "Siempre he pensado que, muchas veces en contra de nuestra voluntad, las necesidades del juego político nos obligan a tomar según los casos posturas y decisiones a veces contradictorias, pero sin que, en ningún caso, los posicionamientos políticos puedan llegar a denigrar a la persona, tanto como para hacerle perder su sentido de la honradez y de respeto por el hombre. Desgraciadamente hoy, una vez más, representantes del P.S.O.E. me han hecho ver que estaba equivocado -la honradez y el sentido de la ética no cuentan- y lo que en su día fue motivo de moción con carácter de urgencia para los representantes socialistas (la muerte de Enrique Casas), hoy, otro asesinato no es considerado de interés suficiente para su asistencia a esta sesión. Entonces alegaron que Casas era un representante del pueblo y pregunto ¿ Es que acaso Santi Brouard no lo era ?. Las razones para llegar a esta conclusión son claras: para los miembros del Partido Socialista el Pueblo Vasco nunca ha sido ni será su pueblo. No importa



cuál sea el motivo de la moción para considerarla municipal o no, nacional o no, porque en los intereses del P.S.O.E. nunca se ha visto reflejada Euskadi, sus miras nunca han estado puestas en Euskadi y nuestros anhelos de libertad con ellos, se han convertido en desesperanza represiva." Seguidamente interviene el Sr. Gardeazábal para expresar que el Grupo Nacionalista apoya los razonamientos expuestos por el miembro de su Grupo Sr. Loroño anteriormente referidos.

Por último, interviene el Sr. Alcalde señalando que propone asimismo se declare la jornada de hoy como inhábil a efectos políticos y administrativos municipales.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Moción presentada por la Coalición Herri Batasuna anteriormente transcrita así como la declaración de fecha inhábil a efectos políticos y administrativos municipales, disponiéndose se dé publicidad al presente acuerdo en los medios de comunicación y mediante la publicación de Edictos en los lugares de costumbre del término municipal.

Efectuada votación, el Sr. Alcalde solicita se guarde un minuto de silencio en memoria de Santi Brouard. Hecho así, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las 8,18 horas de la mañana de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acetal. DOY FE .-

El Alcalde.

El Secretario acetal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

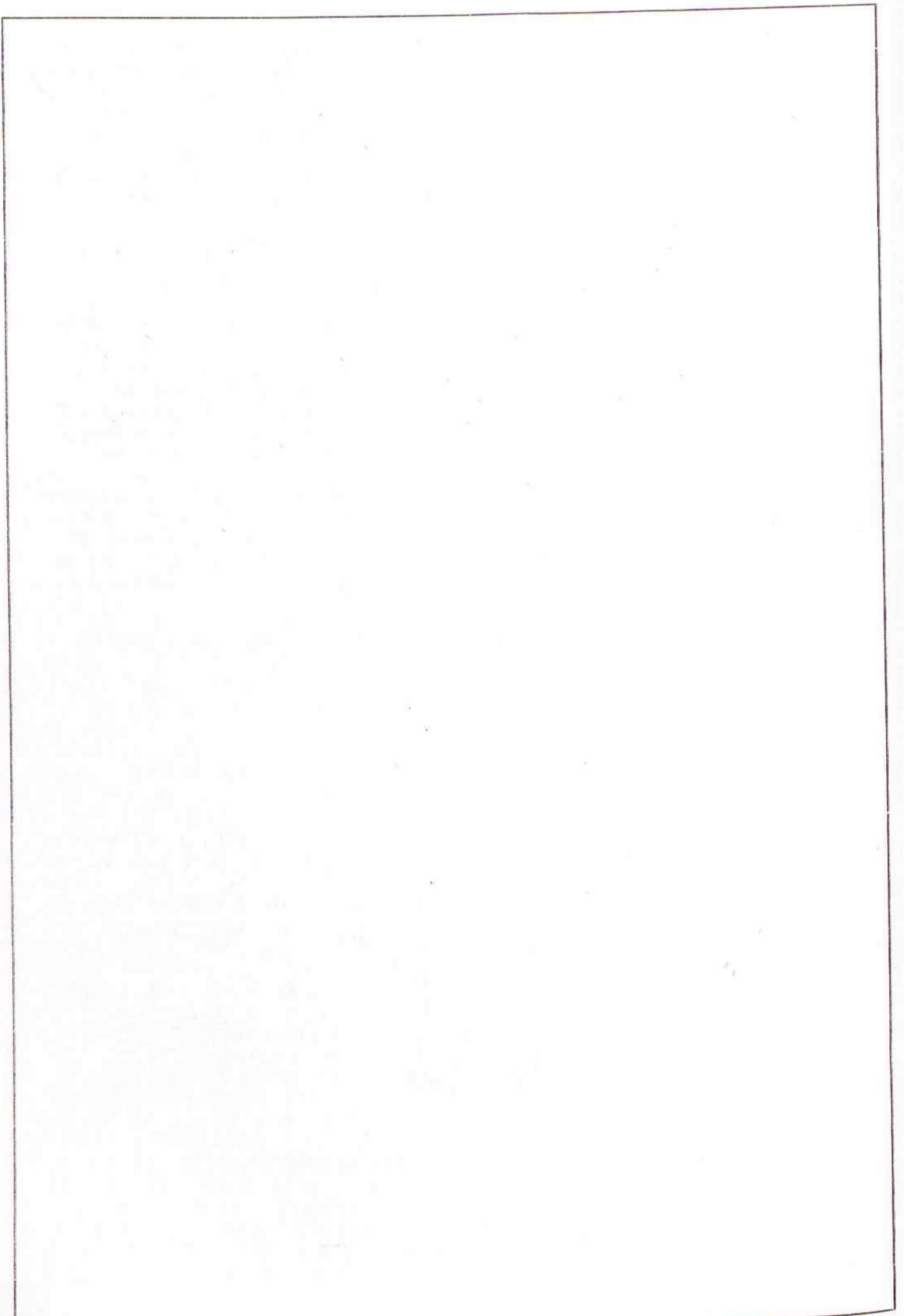
Sr. Amarica.

Sr. Uriarte.

Sra. Barrenetxea.

Sra. Montero.

Sr. Lejarreta.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNI-
CIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE
1.984.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte

(E.A.J. P.N.V.)

D. Andoni Bernabé Ruiz

(E.A.J. P.N.V.)

D. José M^a Zárraga Elacuría

(E.A.J. P.N.V.)

D. Gregorio Ugarte Eguiraun

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jesús M^a Doistúa Oleaga

(E.A.J. P.N.V.)

D. Juan José Loroño Doistúa

(E.A.J. P.N.V.)

D. Luis María Amarica Gallarza

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jesús Adolfo Sierra Marón

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jesús Uriarte Garay

(E.A.J. P.N.V.)

D. Angel Serrano Cristóbal

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Antonio Muguruza Elorza

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Víctor Eduardo San Millán Trueba

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Antonio Punzano Rubio

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Santiago José García Villaley

(P.S.E. P.S.O.E.)

Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría

(Coalición H.B.)

Dña. M^a Isabel Montero Urizar

(Coalición H.B.)

D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría

(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño

(E.A.J. P.N.V.)

D. Miguel Romero Cuevas

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Juan Félix Viteri de Nicolás

(Coalición H.B.)

Secretario General acctal.

D. Iñaki Goikoetxeta González.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 29 de Noviembre de 1.984 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se dió lectura de las Actas de la Sesiones Ordinaria de 25 de Octubre de 1.984 y extraordinarias de 7 de Noviembre y de 22 de Noviembre de 1.984 celebradas por el Pleno Municipal que fueron objeto de aprobación. En explicación de la

inasistencia de los Concejales del Grupo Socialista, previa autorización de la Alcaldía, el Sr. San Millán expresa que el día anterior a la celebración de la sesión, comunicó a la Secretaría Municipal que el Grupo Socialista no asistiría el día 22 al Ayuntamiento como medida de luto y respeto ante el asesinato de Santi Brouard, por lo que no asistieron en dicho día. De otra parte, la Sra. Barrenetxea señala que de todas formas se cursó la convocatoria de un pleno extraordinario, como una forma de vinculación municipal a los actos de dicho día, por lo que no le parece aceptable la posición socialista. El Sr. San Millán señala que entiende dadas las explicaciones y que, supuesto de que el Alcalde lo considere necesario, se le enviará un escrito explicativo. Por último el Sr. Gardezabal señala que también el Grupo Nacionalista comunicó a la Secretaría la intención de no asistir al Ayuntamiento el día 22, pero no obstante, al conocer la convocatoria de un pleno extraordinario entendió que era su obligación asistir al objeto de expresar el posicionamiento municipal sobre el asesinato de Santi Brouard.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:

1. APROBACION DE LAS BASES DE LA OPOSICION LIBRE DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL.-


Dada cuenta del proyecto de Bases de fecha 20-11-84 redactado por la Secretaría Municipal para la provisión en propiedad de la plaza de Asistente Social que se encuentra vacante, mediante el procedimiento de selección por Oposición, el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior y Comisión I. de Asistencia Social; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, procediéndose a su convocatoria en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya así como en el Boletín Oficial del Estado y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios.-

2. APROBACION DE LAS BASES DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE TRADUCTOR.-

Dada cuenta del proyecto de Bases de fecha 20-11-84 redactado por la Secretaría Municipal para la provisión en propiedad de la plaza de Traductor de euskera que se encuentra vacante, mediante el procedimiento de selección por Concurso-Oposición, el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, procediéndose a su convocatoria en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya así como en el Boletín Oficial del Estado y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios.-

3. APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE CONSERJES ESCOLARES, APROBADO INICIALMENTE EN SESION PLENARIA DE 26 DE ABRIL DE 1.984.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1.984 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de los Conserjes de los Colegios Pú-



blicos de este término municipal, dictaminado favorablemente por la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior y por la Comisión I. de Educación.

Resultando que el citado acuerdo fue expuesto al público mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y su inserción en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya nº 130 de 6-6-84, a efectos de que pudieran formularse las correspondientes reclamaciones.

Resultando que mediante escrito de 16 de mayo registrado de entrada con el nº 2118 por el Comité de Empresa se efectúan determinadas consideraciones al respecto de dicho Reglamento en materia de jornada laboral, horas extraordinarias, licencias de vacaciones e informes del Comité en materia de interpretación del Reglamento.

Resultando que la Comisión I. de Educación en sesiones de 29 de mayo y 30 de octubre de 1.984 ha dictaminado sobre las modificaciones interesadas por el Comité de Empresa.

Resultando que la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior ha visto el expediente de su razón y eleva a la Resolución del Ayuntamiento Pleno propuesta de aprobación del Reglamento con la introducción de las modificaciones que se contienen en su dictamen referidas a una nueva redacción de los arts. 7, 8 y 9 y de la disposición adicional 1ª.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.— Aprobar el Reglamento de Conserjes de los Colegios Públicos de Galdakao en los términos del Reglamento objeto de aprobación inicial en sesión de 26-4-84 con la nueva formulación de los arts. 7, 8 y 9 y de la disposición adicional 1ª contenida en el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior.

SEGUNDO.— Exponer a información pública el presente acuerdo por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya en orden a admitir reclamaciones, dado que se entiende que las modificaciones son relevantes con respecto al texto objeto de aprobación inicial.

TERCERO.— Entender aprobado definitivamente el Reglamento para el supuesto de que en dicho período no se formulare reclamación alguna.

CUARTO.— En tal caso, remitir el Reglamento a la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco en orden a que dentro de los 30 días de la recepción del mismo, la impugne en su caso, advirtiendo a la Corporación de las infracciones legales que eventualmente contenga. Si no se hiciese esta advertencia dentro de dichos 30 días, el Reglamento tendrá carácter ejecutivo.—

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APLICACION DE LA AMNISTIA AL FUNCIONARIO QUE FUE DE ESTE AYUNTAMIENTO D. ANGEL ASUA BEITIA, A LOS EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE PENSION DE ORFANDAD INSTADA POR SU HIJA DÑA. LIBE ASUA ZARRABEITIA.-

Resultando que de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento resulta que D. Angel Asúa Beitia ingresó al servicio de este Ayuntamiento como Fontanero-Sepulturero, con fecha 4-3-1.916, permaneciendo en su cargo hasta el día 6 de Noviembre de 1.937, fecha en la que, en sesión celebrada por este Ayuntamiento se acordó "la destitución de su cargo de Enterrador-Sepulturero Municipal y Encargado del Servicio de Aguas, por resultar del expediente y antecedentes recogidos, ser contrario al Glorioso Movimiento Salvador de España" cesando en su consecuencia.

Resultando que vista la legislación aplicable, constituida por las siguientes disposiciones legales: Real Decreto Ley 10/76 de 30 de Julio; Decreto 2.393/76 de 1 de Octubre y Orden del Ministerio del Interior de 6-7-77.

Resultando que el presente supuesto se encuentra comprendido entre los que el Real Decreto Ley 10/76 considera susceptibles de aplicación de amnistía, recogidos en su art. 1º "Delitos y Faltas de intención política y de opinión".

Resultando que, en virtud del Decreto 2.393/76, la amnistía concedida es aplicable a los Funcionarios de la Administración Local afectados, y de conformidad con las normas contenidas en el citado Decreto y en la Orden de 6-7-77 que lo desarrolla, procede la adopción del correspondiente acuerdo sobre su aplicación a D. Angel Asúa Beitia, resolución que en el caso que nos ocupa corresponde dictar a la propia Corporación.

Resultando, de otra parte, que el citado funcionario ha fallecido, la resolución deberá servir para causar pensión ordinaria de orfandad a favor de su hija Dña. Libe Asúa Zarrabeitia (viuda), de acuerdo con las normas en vigor -Estatutos de la Muncpal aprobados por Orden de 9-12-75-, por lo que el expediente completo deberá remitirse a la Muncpal, a los efectos de su reconocimiento y percepción.

En base al informe de la Jefatura de Gobernación de 27-11-84 y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Aplicar el Real Decreto Ley 10/76 de concepción de amnistía a D. Angel Asúa Beitia en los términos previstos en el Decreto 2.393/76 de 1 de Octubre, reconociendo en consecuencia los servicios comprendidos desde el día 6 de Noviembre de 1.937, fecha en la que se acordó su destitución, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 23 de Abril de 1.959.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo así como las certificaciones acreditativas de los servicios prestados y documentos que correspondan, a la Muncpal, en orden a que resuelva la solicitud de pensión de orfandad deducida.-



PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE CULTURA:
 1. APROBACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DE LA FUNDACION PUBLICA "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO".-

Dada cuenta del informe de la Secretaría del Patronato de la Fundación Pública "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" aprobado por el Patronato rector de dicha Fundación en su sesión de 16-11-84 y dictaminado de conformidad por la Comisión I. de Cultura en su sesión de 19-11-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la plantilla orgánica de dicha Fundación, disponiéndose se prosigan los trámites correspondientes (publicación en el B.O.S.V., etc.). La plantilla, en su totalidad bajo régimen jurídico laboral es la siguiente:

PERSONAL DOCENTE:

DESIGNACION PLAZA.	Nº PLAZAS.	DEDICACION.
1. Directora de Estudios y Profesora Solfeo...	1	25 horas/sem.
2. Profesor de Solfeo...	3	100 horas/mes.
3. Profesor de Solfeo...	1	72 horas/mes.
4. Profesor de Solfeo...	1	80 horas/mes.
5. Profesor de Solfeo...	1	48 horas/mes.
6. Profesor de Piano....	1	64 horas/mes.
7. Profesor de Piano....	1	60 horas/mes.
8. Profesor de Piano....	1	100 horas/mes.
9. Profesor de Acordeón.	2	100 horas/mes.
10. Profesor de Acordeón.	1	80 horas/mes.
11. Profesor de Txistu...	1	68 horas/mes.
12. Profesor de Armonía..	1	32 horas/mes.

PERSONAL NO DOCENTE:

DESIGNACION PLAZA.	Nº PLAZAS.	DEDICACION.
13. Administrador-Secretario.....	1	40 horas/sem.
14. Conserje.....	1	25 horas/sem.

RESUMEN ESTADO PLANTILLA ORGANICA:

a). Personal docente.....	15 plazas.
b). Personal no docente.....	2 plazas.
TOTAL.....	17 plazas.
=====	

2. APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1.984 DE LA FUNDACION PUBLICA "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO".-

Se da cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de la Fundación Pública "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" al que se unen los documentos justificativos del mismo. El citado proyecto fue aprobado por el Patronato Rector de dicha Fundación Pública en su sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1.984, dictaminado favorablemente.

blemente por la Comisión I. de Cultura en su sesión de 19 de Noviembre e informado favorablemente por el Interventor Municipal en 28-11-84, si bien en este último informe se señala que únicamente se aprecian dudas en relación a la aportación municipal respecto al exceso de 3.000.000 ptas. habilitadas en el expediente de suplementos de créditos nº 1 del Presupuesto Ordinario Municipal de 1.984.

Abierto debate sobre el particular, interviene Dña. Ma Isabel Montero expresando el voto contrario del Grupo de Concejales de Herri Batasuna en tanto que el citado presupuesto no ha sido sometido a conocimiento de la Comisión I. de Hacienda. En igual sentido interviene Dña. Itziar Barrenetxea que expresa de otra parte la conveniencia de que exista un presupuesto para la totalidad del curso académico del citado Centro. En contestación, el Sr. Loroño, Presidente de dicho Patronato señala que éste ha cumplido con su obligación de elevar el presupuesto de 1.984 de la Fundación en orden a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, tal como quedó comprometido en el momento de constituirse dicha Fundación. Entiende que el proyecto presentado cubre perfectamente las previsiones y exigencias legales al respecto, señalando que para futuros ejercicios económicos, el presupuesto de la Fundación se unirá al de la Corporación, y se tramitará conjunta y simultáneamente con él. Por último, intervienen los Portavoces de E.E., P.S.E. P.S.O.E. y E.A.J. P.N.V. expresando su conformidad con el proyecto de presupuesto presentado.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Loroño, Amarica, Sierra, Doistúa, Uriarte, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea y Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el referido Presupuesto en las siguientes cifras resumidas por capítulos de gastos e ingresos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A). OPERACIONES CORRIENTES.	
1.	Impuestos directos.....	
2.	Impuestos indirectos.....	
3.	Tasas y otros ingresos.....	3.980.230
4.	Transferencias corrientes..	3.762.236
	B). OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital..	
8.	Variación de activos financieros.....	
9.	Variación de pasivos financieros.....	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		7.742.466



ESTADO DE GASTOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A). OPERACIONES CORRIENTES.	
1.	Remuneraciones del personal.	5.130.286
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	1.612.180
3.	Intereses.....	
4.	Transferencias corrientes..	
	B). OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.	Inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital..	
8.	Variación de activos financieros.....	
9.	Variación de pasivos financieros.....	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		7.742.466
=====		=====

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la ejecución de dicho presupuesto.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

CUARTO.- Tener por aprobado definitivamente el citado presupuesto de 1.984 para el caso de que dentro del plazo de reclamaciones no se formule reclamación alguna. Para dicho caso se publicará anuncio de aprobación definitiva con los presupuestos resumidos a nivel de capítulos, debiéndose de otra parte remitir copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO Y OBRAS:

1. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE CASSETAS DE GUARDA DE APEROS DE LABRANZA.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza de Construcción relativa a "Casetas de guarda de aperos de labranza", Ordenanza redactada por el Arquitecto Municipal y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión I. de Urbanismo en sesiones de 29-10-84 y 26-11-84 y de la que tomó conocimiento la Comisión Permanente Municipal en su sesión de 8-11-84. El contenido de la Ordenanza se dirige a establecer el uso del depósito de aperos en suelo no urbanizable, siendo su tenor literal el siguiente:

"12. Adición al art. 308 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana: "... 800 m2., salvo para la construcción de casetas de guarda de aperos de labranza en cuyo caso la parcela mínima no se

establece. Las Ordenanzas de Construcción de tales casetas se acreditan en el anexo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas".

2º. Anexo: "ORDENANZA DE CONSTRUCCION DE CASETAS PARA GUARDA DE APEROS DE LABRANZA.

Parcela mínima: No se fija.

Uso: Guarda de aperos de labranza exclusivamente.

Dimensiones: Planta 1,60 x 1; altura 1 m.

Luces: 1 puerta y una ventana de 20 x 20 cm.

Separación a colindantes: 2 m. mínimo, salvo adosamiento de diversas casetas.

Condiciones estéticas: Cubierta a un agua o dos aguas, acabada en teja o fibrocemento de color rojo.

Paredes: Raseadas o tirolesa pintada en blanco o verde oscuro.

Condiciones de Propiedad: La propiedad deberá ser del solicitante o bien deberá presentarse el permiso correspondiente.

Condiciones Urbanísticas: Sólo se permitirán en suelo no urbanizable, a excepción del de reserva absoluta y a título de precario.

Tasas para la concesión de licencia: 500 ptas."

En su consecuencia, visto el informe del Arquitecto Municipal de 29-10-84 y visto que por el Secretario del Ayuntamiento se ha emitido el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, diligenciándose el documento que contiene la propuesta de Ordenanza, y que se somete a la aprobación de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, lo que supone el cumplimiento del quórum exigido en el art. 3.2.1) de la Ley 40/81, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza de "Casetas para guarda de aperos de labranza" en suelo no urbanizable redactada por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a los efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

TERCERO.- Tener por aprobada provisionalmente la citada Ordenanza para el caso de que durante el período de información pública no se formulare alegación o reclamación alguna. En tal caso se deberá elevar el expediente a los órganos correspondientes del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco a los efectos de su aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.-

2. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA NORMA URBANISTICA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA ZONA NO URBANIZABLE DE INDUSTRIA ESPECIAL.-

Visto el expediente tramitado a solicitud de D. Carlos Maruri Aranzadi, en nombre y representación de la Sociedad Unión Explosivos Río Tinto, S.A. interesando una modificación en la normativa urbanística del Plan General correspondiente a la denominada Zona no urbanizable de Industria Especial, consistente en modificar el artículo referido a los "Parámetros Urbanísticos Básicos" de dicha Zona, cuya regulación actual es del siguiente tenor: "Parámetros urbanísticos básicos: No se fijan", proponiéndose su alteración por la siguiente redacción: "Parámetros urbanísticos básicos: No se permitirá ninguna nueva obra o instalación que suponga una ampliación de las líneas de afección al exterior establecidas en los planos de zonificación nº 2.1.8 y 2.1.9", todo ello al objeto de procurar una mejor definición del alcance de la normativa en cuestión; en base al informe del Arquitecto Municipal de 3-10-84; visto que por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, diligenciándose el documento que contiene la propuesta de Ordenanza, y que se somete a la aprobación de la Corporación; de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo evacuado en su sesión de 5-10-84.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, lo que supone el cumplimiento del quórum exigido en el art. 3.2.1) de la Ley 40/81, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Norma Urbanística para la calificación de Zona no urbanizable de Industria Especial, consistente únicamente en la modificación de los parámetros urbanísticos básicos, en el sentido de sustituir el texto actualmente existente que dice: "No se fijan" por el siguiente: "No se permitirá ninguna nueva obra o instalación que suponga una ampliación de las líneas de afección al exterior establecidas en los planos de zonificación nº 2.1.8 y 2.1.9".

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a los efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

TERCERO.- Tener por aprobada provisionalmente la citada modificación para el caso de que durante el período de información pública no se formulare alegación o reclamación alguna. En tal caso se deberá elevar el expediente a los órganos correspondientes del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco a los efectos de su aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

3. DENEGACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA NORMATIVA URBANISTICA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA CORRESPONDIENTE A LA DENOMINADA ZONA NO URBANIZABLE DE INDUSTRIA ESPECIAL CON LIMITACIONES.-

Visto el expediente tramitado a solicitud de D. Carlos Maruri Aranzadi, en nombre y representación de la Sociedad Unión Explosivos Río Tinto, S.A. interesando una modificación en la normativa urbanística del Plan General correspondiente a la denominada Zona no urbanizable de Industria Especial con limitaciones, consistente en modificar dos epígrafes de la Norma sobre características de la zona y parámetros urbanísticos básicos, de la siguiente forma:

1. Características de la zona: Se añadiría a la redacción actual el siguiente párrafo: "Las obras que se realicen deberán reducir al mínimo el impacto sobre el paisaje y la riqueza forestal de la zona, quedando obligado, en el caso de que fuera necesario eliminar algún árbol como consecuencia de dichas obras a reponer en zona próxima las especies arbóreas que hayan quedado afectadas".

2. Parámetros urbanísticos básicos: Sustituir la redacción actual que dice: "No se permiten ampliaciones" por la siguiente: "No se permitirá ninguna nueva obra o instalación que suponga una ampliación de las líneas de afección al exterior establecidas en los planos de zonificación números 2.1.8 y 2.1.9".

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 3-10-84; visto que por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre; de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo evacuado en su sesión de 5-10-84.


El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. - Denegar la aprobación inicial de la modificación de la Norma Urbanística para la calificación de Zona no urbanizable de Industria Especial con Limitaciones, modificación arriba determinada y consistente en la alteración de la Norma sobre características de la Zona y de los parámetros urbanísticos básicos.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Sociedad U.E.R.T., S.A. a los correspondientes efectos.-

4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LA PLAZA DE ELEXALDE Y SU ENTORNO.-

Visto el proyecto de Bases para la realización de un Concurso de Ideas en orden a la ordenación urbanística de la zona de Elexalde; de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo en su sesión de 19-11-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria del Concurso de Ideas para la ordenación de la Plaza de Elexalde y su entorno, disponiéndose la publicación de las mismas a efectos de la convocatoria e inscripción de concursantes en el B.O.S.V. y en el B.O.P.V..

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos de reserva de crédito correspondiente para sufragar los gastos derivados de los premios en el próximo presupuesto ordinario de 1.985.-

5. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELIMITACION DE LAS ZONAS DE PROHIBICION DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES Y AUTOBUSES.-

En vista del dictamen de la Comisión I. de Urbanismo adoptado en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1.984; de conformidad con lo previsto en los arts. 48.4 y 118 del vigente Código de la Circulación; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prohibir el aparcamiento, la estancia y el estacionamiento de camiones y autobuses en las vías de circulación dentro de los límites del suelo urbano residencial definido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de las 20 horas de la tarde a las 8 horas de la mañana. La fecha de efectos será la de 1 de Enero de 1.985.

SEGUNDO.- Disponer la señalización adecuada en los accesos a dichas vías, mediante las placas o señales previstas en el Código de la Circulación.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo, mediante la promulgación de un Bando municipal que se colocará en los lugares de costumbre y además en los vehículos del tipo señalado que actualmente aparcen en el casco urbano.-

6. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA "CANALIZACION DEL ARROYO BASABE-REKALDE".-

De conformidad con el informe de la Gerencia Municipal de 26-11-84, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar aprobación técnica a la alternativa "C" de la Memoria valorada de "Canalización del arroyo Basabe-Rekalde en Galdakao (Estudio de Alternativas)" realizada por el Ingeniero de Caminos D. José María Villanueva del Casal de los servicios técnicos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao a instancia de este Ayuntamiento y que mereció la aprobación para su financiación por la Diputación Foral.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo aprobatorio en el B.O.S.V. por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Instar al Consorcio de Aguas para que redacte el Pliego de Bases para el Concurso de proyectos y conse-

cuentemente ordene a la mayor brevedad la realización de un estudio geotécnico del suelo donde se pretende construir la canalización del arroyo Basabe, con cargo al presupuesto establecido para dicho proyecto.

CUARTO.- Remitir al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao el presente acuerdo para su conocimiento y demás efectos.-

7. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 184/83 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BILBAO EN RECURSO PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES PANERA, S.A..-

Se da lectura por el Secretario de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 184/83 promovido por Construcciones Panera, S.A. contra este Ayuntamiento por denegación al recurrente de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado para el desarrollo del denominado Polígono de Gorosibai en el barrio de Usánsolo de este término municipal. El Fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS que desestimando el Recurso Contencioso-Administrativo nº 184/83 interpuesto por la Procuradora Dña. M^a Dolores Rodrigo y Villar, en nombre y representación de Construcciones Panera, S.A. contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Galdácano de 30 de Septiembre de 1.982 y de 24 de Febrero de 1.983 por los que se denegó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por dicha Sociedad mercantil para el desarrollo del denominado Polígono de Gorosibai en el barrio de Usánsolo, hemos de declarar y declaramos la adecuación a derecho de los actos administrativos recurridos que, por tanto, debemos confirmar y confirmamos, sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas causadas en el presente proceso".

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

8. APROBACION TECNICA DE DIVERSOS PROYECTOS DE OBRAS.-

El Ayuntamiento Pleno, en vista del informe de la Gerencia del Plan de Acción Municipal, acuerda por unanimidad prestar aprobación técnica a los proyectos que con indicación de su presupuesto se expresan a continuación, disponiéndose su publicación en el B.O.S.V. a efectos de reclamaciones:

DENOMINACION.	PRESUPUESTO.
1. Proyecto de reconstrucción del puente de Torrezábal.....	1.380.064,-
2. Proyecto de reconstrucción del puente de La Josefina en Usánsolo.....	1.022.093,-
3. Proyecto de reconstrucción de un colector en Ibaizábal.....	1.440.063,-
4. Proyecto de reconstrucción de acerado y cierre en Aperribai.....	2.386.320,-



- 5. Anexo al proyecto de aglomerado asfáltico y que comprende las siguientes realizaciones:
 Artola-Leguina.
 - Acceso La Mina-Basabe.
 - Acceso San Bernabé-Kortederra.
 - Acceso Elexalde-Altamira.
 - Camino La Troka.
 El total de las obras asciende a 25.724.826,-

- 6. Proyectos correspondientes a las siguientes obras:
 - 2 pasarelas de peatones B₀. Artola.
 - 2 puentes barrio de Kortederra.
 - Reposición tramo C₀. La Mina y canalización de arroyo.
 - Reposición de la conducción de agua al Molino de Artola.
 El total de las obras asciende a 19.541.010,-

- 7. Adecuación local Centro 3^a Edad Usánsolo..... 8.199.803,-

- 8. Proyecto de reconstrucción de puente de Laminarrieta..... 30.424.685,-

MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA EJECUCION DEL AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SUSPENSIVO DEL ACUERDO MUNICIPAL PLENARIO DE 1 DE MARZO DE 1.984.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de 25-10-84, tras las gestiones realizadas en orden a intentar una solución a la cuestión relativa a la forma de ejecución del acuerdo plenario de 28-6-84 sobre el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao de fecha 6 de junio de 1.984 dictado en la pieza de suspensión dimanante del Recurso nº 296/84, Auto por el que se suspendía el acuerdo municipal de 1-3-84 que aprobó el Convenio Municipal de 1.983, entiende que procede, conforme a derecho, la aplicación de dicho Auto, cuyo desconocimiento, por tratarse de una resolución judicial, pudiera acarrear problemas de orden jurídico a esta Corporación.

Abierto debate sobre el particular, interviene en primer lugar el Sr. Lejarreta que, tras aludir a su intervención en la sesión plenaria anterior, expresa la necesidad de contactar con el Comité de Empresa en orden a buscar una salida, pues al tratarse de un Convenio formalizado con acuerdo unánime de ambas partes, entiende que deberá recaer también acuerdo unánime para obtener una solución que no merme las retribuciones de los trabajadores, entre las que cita la posibilidad de suscribir un nuevo Convenio para 1.984 que respete las condiciones salariales anteriores. En el mismo sentido interviene Dña. Itziar Barrenetxea señalando que la Corporación debe respetar el acuerdo alcanzado y propugna la búsqueda de soluciones alternativas en orden a que se mantenga el poder adquisitivo de los trabajadores municipales. A continuación el Sr. San Millán señala que existe la posibilidad de sufragar los descuentos correspondientes a los

trabajadores con una aportación del fondo de asignaciones y gastos de representación de los propios Concejales. En contestación Dña. Itziar Barrenetxea señala que, a nivel personal, entiende que su Grupo rechazará la propuesta, pues se trata de un parche para evitar enfrentarse al problema, expresando por último que el Municipio es la única institución de la que su Coalición recibe fondos públicos. A continuación el Sr. Gardezabal señala igualmente su disconformidad con la propuesta causada por el Sr. San Millán, expresando de otra parte, la necesidad de acatamiento del Auto de la Sala, sin entrar en la devolución de las cantidades percibidas con anterioridad, como señaló en su intervención en la anterior sesión plenaria y que por último, la ejecución de dicho Auto se lleve a cabo en una forma ponderada y menos lesiva para los intereses de los trabajadores, dado que, si el descuento se verifica en la nómina de diciembre, computados los aumentos salariales de 1.984 que deben distribuirse como un resto de la negociación de 1.984 y de otra parte la subida de 1.985, previos los estudios correspondientes, el efecto económico no será tan fuerte. El Sr. San Millán expresa que el planteamiento que ha realizado anteriormente es defendible puesto que si los descuentos van a afectar fundamentalmente en un mes, tampoco éllo supone un desembolso de cargo de los Concejales muy fuerte. A continuación el Sr. Doistúa señala que el único planteamiento posible para no lesionar los intereses económicos de los trabajadores es exclusivamente el de no acatar el Auto, puesto que en todo caso, se va a producir una disminución en las nóminas. De otra parte, señala el Secretario que debiera procederse, a su juicio, a la realización de un estudio que, partiendo de la base prestada por la masa salarial correspondiente a 1.982 del personal funcionario y del personal laboral, ajustase la masa salarial correspondiente a 1.983 a las previsiones contenidas en el Real Decreto Ley 3/1.983 de 20 de Abril y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio de 1.983 en cuanto a aumento retributivo (11,5 % de crecimiento global de las retribuciones íntegras del personal funcionario y 12 % de crecimiento de masa salarial para personal laboral) y a su tenor, se calculase la diferencia existente entre esa masa salarial y la subida practicada por la Corporación de un 10 % proporcional (funcionarios y personal laboral) así como la aplicación de la Orden de 25-2-82 que causó unos incrementos en los complementos de destino (funcionarios). Esa masa salarial sobrante se encontraría dentro de las previsiones legales, si bien sería menor que la distribuída con arreglo al acuerdo plenario de 1 de marzo de 1.983. La disposición de esa masa salarial pudiera realizarse sobre el personal afectado por la suspensión del acuerdo con unos criterios de ajuste que pudieran ser proporcionales a la propia incidencia lesiva de la suspensión del acuerdo sobre los distintos colectivos afectados. De otra parte, sobre esa masa salarial de 1.983 se practicarían las operaciones de incremento consecuentes a la subida legal reconocida para 1.984 que, en un aspecto concreto (distribución del 2 % de la masa salarial del personal laboral) está pendiente de resolución al respecto. Por último pudiera preverse una aplicación inmediata de los incrementos salariales de 1.985.



De tal forma se pudiera dar cumplimiento al Auto mediante la adopción, tras los cálculos antedichos de un nuevo acuerdo municipal que ajustase la subida salarial de 1.983 a las previsiones legales y procediera a una nueva disposición del volumen de masa salarial distribuible entre el personal afectado, reservando los importes consecuentes al acuerdo de 1 de marzo de 1.984, en espera de la decisión judicial.

Por último, abierto turno de explicación de voto, interviene el Sr. Lejarreta señalando que, a su criterio, se trata de una cuestión política, por lo que entiende que si de la resolución municipal se van a derivar menores percepciones para los trabajadores, su voto va a ser negativo. Dña. Itziar Barrenetxea se pronuncia por el mantenimiento en la postura expresada en el acuerdo de 1-3-84. El Sr. San Millán se pronuncia por el acatamiento de la legalidad y del Auto judicial. El Sr. Gardeazábal expresa igualmente la conveniencia de la ejecución del Auto si bien señala para futuras negociaciones deberán estudiarse los cauces correspondientes en evitación de estos problemas.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Loroño, Amarica, Sierra, Uriarte, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano y García y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea, Sra. Montero y Sr. Lejarreta, lo siguiente:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo plenario de 1 de marzo de 1.984 por el que se aprobó la propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en relación al acuerdo con el Comité de Empresa sobre las negociaciones del Convenio municipal para 1.983, con carácter cautelar y en cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 de junio de 1.984 dictado en la pieza de suspensión dimanante del Recurso nº 296/84.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente en orden a que, en ejecución del presente acuerdo, disponga la realización de los estudios y trámites correspondientes en orden a la aplicación del mismo, conjuntamente con la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,55 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acetal. DOY FE .-

El Alcalde.

El Secretario acetal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.



Sr. Ugarte.

[Handwritten signature of Sr. Ugarte]

Sr. Doistúa.

o.

Sr. Loroño.

[Handwritten signature of Sr. Loroño]

Sr. Amaraica.

[Handwritten signature of Sr. Amaraica]

Sr. Sierra.

[Handwritten signature of Sr. Sierra]

Sr. Uriarte.

Sr. Serrano.

[Handwritten signature of Sr. Serrano]

Sr. Muguruza.

[Handwritten signature of Sr. Muguruza]

Sr. San Millán.

[Handwritten signature of Sr. San Millán]

Sr. Punzano.

[Handwritten signature of Sr. Punzano]

Sr. García.

[Handwritten signature of Sr. García]

Sra. Barrenetxea.

[Handwritten signature of Sra. Barrenetxea]

Sra. Montero.

[Handwritten signature of Sra. Montero]

Sr. Lejarreta.

[Handwritten signature of Sr. Lejarreta]

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.984.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
D ^{ña} . M. Itziar Barrenechea Echevarría	(Coalición H.B.)
D ^{ña} . M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Secretaria Actal

D^{ña}. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 27 de diciembre de 1.984 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue curada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Noviembre de 1.984, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL. _

No se presenta.-

CONOCIMIENTO Y RATIFICACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE:

1. PERSONAMIENTO COMO PARTE APELADA EN RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES PANERA, S.A. CONTRA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO DICTADA EN RECURSO 184/83. (C.M.P. 6-12-84).

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 6 de diciembre pasado relativo al personamiento como parte apelada ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación promovido por Construcciones Panera, S.A. contra la Sentencia dictada el 10-11-84 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en Recurso 184/83, que había sido interpuesto contra Resoluciones que denegaron la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle presentado para el desarrollo del denominado Polígono de Gorosibai, en el barrio de Usánsolo de este término municipal.-

2. ADJUDICACION POR CONCIERTO DIRECTO DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN LOCAL PARA CENTRO DE LA 3ª EDAD EN USANSOLO (C.M.P. 13-12-84).

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 13 de diciembre pasado relativo a la aprobación del expediente para la contratación directa de las obras de adecuación de un local para Centro de la 3ª Edad en Usánsolo, según proyecto técnico redactado, por estar las mismas incluidas en el caso 4º del art. 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre y a la adjudicación de las obras de referencia a D. Domingo Uriarte Robredo en la cantidad de 8.199.803 ptas..-

3. APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE REPOSICION DE LA TUBERIA DE ABASTECIMIENTO A GALDAKAO EN EL PUENTE DE ELEXALDE. (C.M.P. 13-12-84).

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 13 de diciembre pasado relativo a la aprobación técnica del proyecto de reposición de la tubería de abastecimiento a Galdakao en el puente de Elexalde, cuyo presupuesto general asciende a un importe de 1.170.688 ptas., disponiéndose la convocatoria de licitación para contratación mediante procedimiento de concierto directo de las obras del citado proyecto, en consideración a la cuantía.-

4. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PLAZA DE TRADUCTOR DE EUSKARA DE D. JUAN LUIS ARTABE RODRIGUEZ.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comi-

sión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 6 de diciembre pasado relativo al nombramiento con carácter interino, y hasta la provisión de la vacante por funcionario de carrera, de D. Juan Luis Artabe Rodríguez para la plaza de Traductor de Euskara, a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la cubrición de la referida plaza.-

5. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. MIGUEL ANGEL MINTEGUI ZUBIAUR CONTRA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BILBAO DICTADA EN EL RECURSO Nº 123/83.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Doistúa, Loroño, Amarica, Sierra, Ugarte, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero y la abstención de la Sra. Barrenetxea y Sra. Montero, darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 20 de diciembre pasado relativo al personamiento como parte apelada ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación interpuesto por D. Miguel Angel Mintegui Zubiaur contra la Sentencia dictada el 23-11-84 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en Recurso 123/83, interpuesto contra Resoluciones Municipales que autorizaron el establecimiento de una galería de alimentación de Dña. M^a Luisa Revuelta Pérez en los bajos del inmueble sito entre las calles Zuloaga Margolari y Euskadi.-

6. PRORROGA DE CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO Y A TIEMPO PARCIAL FORMALIZADO POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA CON D. GONZALO VEJO SEÑAS.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando la formalización de la prórroga del contrato de duración determinada por período de un año y en iguales condiciones económicas y laborales que las del contrato inicial suscrito con el trabajador D. Gonzalo Vejo Señas para la prestación de sus servicios como Guarda, registrado en la Oficina de Empleo de Basauri el día 7-12-84 con el número 9.746.-

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA ADSCRIPCION DE D. JOSE RAMON GARDEAZABAL URIARTE A LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 641/84 DE 3 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE LE DESIGNA PRESIDENTE DE DICHA COMISION.

Dada cuenta de la Resolución nº 641/84 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 3-12-84, y que es del siguiente tenor literal: "Visto; en uso de las atribuciones que me confiere el art. 93.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1.952, vengo en designar Presidente efectivo de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior al Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento D. José Ramón Gardeazábal Uriarte. El presente nombramiento se confiere con carácter provisional, elevándose a definitivo una vez se haya adoptado el correspondiente acuerdo de integración del Primer Teniente Alcalde en dicha Comisión I. y haya conocido el Ayuntamiento Pleno la presente Resolución. Comuníquese la presente Resolución a las Jefaturas de los Departamentos, Secciones y Servicios de este Ayuntamiento".

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA APROBACION, SI PROCEDE, DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.984.

Se da lectura del expediente tramitado al efecto; del Decreto de la Alcaldía de 21-12-84, del dictamen de Intervención y de la Comisión I. de Hacienda de 26-12-84 y Comisiones Informativas relacionadas.

Dada cuenta del voto particular emitido por la Sra. Montero, expresando su desacuerdo con la propuesta de referencia, por considerar que los excesos de las consignaciones deben ser aprobados previamente por la Comisión I. de Hacienda, y en su caso por la Comisión Municipal Permanente, antes de realizarse el gasto.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardezabal, Bernabé, Zárraga, Amarica, Sierra, Doistúa, Ugarte, García, Muguruza, Romero, San Millán, Punzano y Serrano y el voto contrario de Dña. Itziar Barrenetxea y Dña. Ma Isabel Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Comisión I. de Hacienda y la propuesta de modificación de créditos elevada, que se relaciona seguidamente:

ALTAS.

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE PTAS.</u>
111.112.1	Remuneraciones básic.Interv..	57.997
111.64.1	Remuneraciones básic.Urbanism	10.290
121.11.1	Gastos representac.Corporac..	515.808
125.64.1	Retribuc. complement.Urbanism	5.899
131.144.1	Ayuda familiar Policía Munic.	8
161.33.2	Emolumentos person.lab.ens.B.	599.425
161.825.1	Emolumentos pers.labol.montes	191.040
211.64.1	Gastos Oficina Urbanismo.....	338.227
211.112.1	Gastos Oficina Intervención..	68.030
211.115.1	Gastos Oficina Secretaría....	620.834
211.144.1	Gastos Oficina P.M.....	32.596
221.33.2	Alquileres enseñanza básica..	5.029
222.64.4	Conservac. y repar.edific.Cor	1.506.905
223.33.2	Limpieza y calefac.inmueb.Bás	8.850.000
223.64.4	Limpieza y calefac.edif.Corpo	2.733.234
251.144.1	Vestuario Policía Municipal..	195.500
251.64.2	Vestuario personal vías públ.	10.252
251.65.3	Vestuario personal basur-vías	1.250
254.43.2	Material técnico Casas Socor.	221.180
254.717.2	Materiales piscinas.....	242.809
254.717.3	Materiales campos deportes...	457.428
256.144.1	Combustible y materiales P.M.	120.032
256.43.6	Combustible y material.ambul.	13.111
256.64.2	Combustible y materil.vías pú	544.642
257.64.3	Suministro agua-electric.al.p	6.247.808

257.65.1	Suministro agua y electricid.	9.300.000
258.65.1	Contratos abastecimiento agua	7.704
258.65.2	Servicio contra incendios....	22.500
258.717.4	Contratos servicios festejos.	2.400.000
259.11.1	Otros gastos funcion.órgan.go	266.006
261.43.6	Conserv. vehículos ambulancia	24.823
261.144.1	Conserv. vehículos P.M.....	71.526
273.43.2	Utiles y herramientas Cuartos	25.688
291.95.1	Servicios nueva creación.....	1.246.350
432.71.6	Transfer.Escuela M. Música...	726.236
481.53.4	Asistencia benéf.protec.menor	11.800
955.65.1	Amortizac.préstamo abas.agua.	19.898
955.717.3	Amortizac.préstamo camp.depor	15.875
956.33.2	Amortizac.préstamo E.Básica..	1.318.711
	TOTAL.....	<u>39.082.454</u>
	=====	

BAJAS.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
111.112.2	Remuneraciones básic.Deposit.	1.180.370
111.115.1	Remuneraciones básic.Secreta.	1.700.000
111.144.1	Remuneraciones básic.P.M.....	1.000.000
125.112.2	Retribuc. complem.Depositaria	500.000
125.115.1	Retribuc. complem.Secretaría.	1.000.000
125.144.1	Retribuc. complem.P.M.....	1.000.000
61.65.1	Emolum. person. lab. aguas...	300.000
71.112.2	Retribuc. pers. contrat.Depos	700.000
71.113.1	Retribuc. pers. contrat.Estad	400.000
71.144.1	Retribuc. pers. contrat. P.M.	708.295
71.64.1	Retribuc. pers. contrat. urba	500.000
71.64.2	Retribuc. pers. contrat.víasp	600.000
81.51.1	Pensiones funcionarios.....	1.000.000
185.52.4	Seguros Sociales.....	1.000.000
98.51.1	Cuotas a la Mutualidad funci.	5.000.000
223.33.4	Limpieza y calefac.inm. bachi	1.305.506
252.53.2	Manutención en resid. y alber	1.000.000
254.64.2	Material técnico vías públic.	2.000.000
254.65.1	Material técnico abast.agua..	2.000.000
254.717.1	Material parques y jardines..	1.700.000
256.65.3	Combustible y material rec.ba	1.500.000
258.65.3	Contratos serv. basura y lim.	1.500.000
654.5	Contratos servic. alcantaril.	800.000
259.115.3	Otros gastos funcion. servic.	500.000
261.65.3	Conservac. vehíc. recog.basur	900.000
274.85.3	Material inventar. carreteras	500.000
326.112.2	Gastos operación tesorería...	1.288.283
326.112.3	Intereses préstamo operac.tes	5.500.000
854.52.4	Préstamos laboral segur.soci.	1.000.000
858.52.3	Transferencias person.funcio.	1.000.000
	TOTAL.....	<u>39.082.454</u>
	=====	

RESUMEN:

IMPORTAN LAS ALTAS...	39.082.454
IMPORTAN LAS BAJAS...	39.082.454
	<u>NIVELADO.</u>

SEGUNDO.- Que las operaciones de referencia se computen con las transferencias dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

TERCERO.- Que el presente expediente sea expuesto al público durante 15 días hábiles mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones legales al respecto.

CUARTO.- Tener por aprobado definitivamente el presente expediente de suplementos de crédito para el caso de que durante el período de exposición pública no se formulare ninguna reclamación.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO PARA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA EN EL AREA DE EL GALLO-ERLETXES.

Visto el expediente tramitado para modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en orden a contemplar en el Planeamiento el proyecto presentado por el Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco de las obras de desdoblamiento de la N-634 entre El Gallo y Erletxes; en base al informe del Arquitecto Municipal de 17-12-84; visto que por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre; de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo evacuado en su sesión de 17-12-84.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, lo que supone el cumplimiento del quórum exigido en el art. 3.2.1) de la Ley 40/81, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General de Ordenación Urbana interesada por el Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco, al objeto de recoger en el Planeamiento vigente el desdoblamiento del tramo de la carretera N-634 comprendido entre El Gallo y Erletxes, correspondiente al Sistema General de Comunicaciones por Carretera del Plan General.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a los efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo. Asimismo, se publicarán bandos en los barrios de Urgoiti, Altamira y Erletxes.

TERCERO.- Tener por aprobada provisionalmente la citada modificación para el caso de que durante el período de información pública no se formulare alegación o reclamación alguna. En tal caso se deberá elevar el expediente

a los órganos correspondientes del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco a los efectos de su aprobación definitiva.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE EDUCACION EN RELACION AL CONVENIO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO VASCO PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL C.P. DR. GANDASEGUI.

Dada cuenta del proyecto de convenio remitido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, que tiene por objeto regular las condiciones de ejecución de las obras de remodelación del C.P. Dr. Gandásegui, cuya realización ha correspondido al Ayuntamiento y para cuya financiación el Departamento de Educación, con cargo al presupuesto de 1.984, transferirá al Ayuntamiento, vía subvención, el importe de 30.000.000 de Ptas..

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Prestar su aprobación al proyecto de convenio presentado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, facultando al Sr. Alcalde-Presidente en orden a su formalización.

2º.- Aceptar el compromiso de destinar la subvención referida íntegramente a la financiación de las obras de remodelación del Centro Escolar Dr. Gandásegui.

Se incorpora a la sesión el Sr. D. Juan José Loroño Doistúa.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR EN RELACION AL EXPEDIENTE DE SUBVENCION OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO A ESTE AYUNTAMIENTO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 8 DE FEBRERO DE 1.984.-

Dada cuenta de que al amparo de la Resolución arriba indicada junto con la Resolución de 15 de Octubre de 1.984 por la que se modifican algunos puntos de la anterior Resolución, previa solicitud del Ayuntamiento Pleno, se ha formalizado el documento de otorgamiento de subvención por parte del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a este Ayuntamiento. El importe de la subvención asciende a 2.886.947 ptas., siendo el importe total de la mano de obra desempleada a contratar de 3.849.263 ptas..

Visto que en base a dicho documento, por la Secretaría se procedió, conforme a la Base 6ª de la Resolución de 8 de Febrero, a remitir a la Oficina de Empleo de Basauri la oferta genérica de empleo en orden a la contratación de 11 trabajadores por período de 4 meses. La oferta se registró con fecha 19-12-84 en dicha Oficina. Se han remitido los trabajadores seleccionados en atención al criterio de antigüedad en la demanda de empleo, y se ha procedido a

la formalización de los contratos correspondientes, conforme al modelo facilitado por el propio Instituto Nacional de Empleo.

Dada cuenta del personal contratado.

Resultando que el inicio de las obras ha tenido lugar con fecha 19 de diciembre pasado, (preparación de tareas, puesta a disposición de materiales, etc. por parte de la Brigada Municipal de Obras y de su Jefatura) siendo la fecha de efectos de los contratos de su razón la de 21 de diciembre, en que se han incorporado dichos trabajadores.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de fecha 21-12-84 acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterada de la formalización del documento de otorgamiento de subvención a esta Corporación Local por parte del Instituto Nacional de Empleo por un importe de 2.886.947 ptas.. Atendido que el importe de la mano de obra total (costes salariales más seguridad social) asciende a 3.849.263 ptas., se deberá disponer la reserva de crédito correspondiente dentro del presupuesto ordinario de 1.985 para atención de programas de fomento de empleo.

SEGUNDO.- Ratificar la formalización de los contratos laborales para obra determinada, realizada por la Alcaldía-Presidencia a virtud de lo dispuesto en la Resolución de 8 de febrero de 1.984 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Jefatura de la Brigada de Obras y a los servicios económicos para su debido conocimiento y efectos.-

MOCION DE HERRI BATASUNA POR LA PAZ Y CONTRA LA INTERVEN-
CION EN CENTRO-AMERICA.

Se da lectura a la Moción presentada por la Coalición Herri Batasuna por la paz y contra la intervención en Centro-América que es del siguiente tenor literal: "La grave situación que atraviesa la región Centro-Americana exige soluciones políticas y pacíficas, así como realizar todos los esfuerzos necesarios que contribuyan a eliminar el peligro de la guerra y de la intervención en Centroamérica, conflagración que tendría consecuencias incalculables para los pueblos de la región y demás pueblos del mundo. En estas últimas semanas observamos cómo se está produciendo una peligrosa escalada de la tensión, con continuadas provocaciones contra Nicaragua, como son la violación de su espacio aéreo y aguas territoriales por naves no identificadas. Con el objeto de contribuir a que el derecho internacional y la paz, prevalezcan ante la fuerza y la guerra, se propone al Ayuntamiento Pleno se acuerde la adhesión a la campaña internacional "Un voto por la paz, no a la intervención en Centroamérica" que propone: 1. Detener la

guerra y la intervención en Centroamérica. 2. El respeto a la autodeterminación de los pueblos. 3. El retiro de las tropas extranjeras de la región. 4. Desarrollar un movimiento de opinión mundial por la Paz y en contra de la intervención en Centroamérica".

Se abre por el Sr. Alcalde turno de intervención de Portavoces. En su virtud, interviene el Sr. San Millán expresando el voto contrario de su Grupo al texto de la Moción por considerar su contenido extramunicipal, aún cuando se muestran conformes con las reivindicaciones de paz contenidas en la misma, entienden que no se trata del foro adecuado para su tratamiento. A continuación interviene el Sr. Gardeazábal que expresa la aprobación de la Moción por el Grupo Nacionalista, por estimar que la paz es necesaria y debe ser reclamada para todos los pueblos del mundo y desde todos los lugares.

Efectuada votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Amarica, Ugarte, Sierra, Doistúa, Loroño, Montero y Barrenetxea y el voto contrario de los Sres. Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero aprobar la Moción presentada por la Coalición H.B. anteriormente transcrita, elevando la propuesta que en la misma se contiene a acuerdo municipal.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA DE APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE ESCUELA DE MUSICA A LOS EFECTOS DE SU REMISION A LA DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA.-

Por el Presidente de la Comisión I. de Cultura se presenta para su aprobación el anteproyecto de Escuela de Música, a los efectos de su remisión a la Diputación Foral de Vizcaya solicitando subvención económica para su financiación.

Abierto debate, interviene la Sra. Barrenetxea expresando su desacuerdo con el procedimiento seguido tanto para la adjudicación del proyecto como para la presentación de la propuesta que se somete para su aprobación, toda vez que no ha sido dictaminada por la Comisión I. de Urbanismo y Obras. En contestación señala el Sr. Gardeazábal que se trata de una propuesta de la Comisión I. de Cultura, que la misma trae su causa en el acuerdo adoptado conjuntamente por todos los Presidentes de las diferentes Comisiones Informativas Municipales, en reunión celebrada al efecto, sobre el destino y uso de los diferentes equipamientos públicos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana; y que de otra parte, reviste la urgencia de dar cumplimiento a los trámites exigidos por el Departamento de Cultura de la Diputación Foral en orden a reservar la subvención económica correspondiente con cargo a los presupuestos de 1.984, lo que se pretende cumplimentar aprobando el anteproyecto que se presenta con anterioridad al 31 de diciembre próximo. Interviene a continuación el Sr. Lo-

roño manifestando que los Estatutos rectores de la Fundación Pública confieren a sus órganos de gobierno capacidad de obrar para administrar y contratar, y que en definitiva, lo único que se pretende con la propuesta que se eleva al Pleno Corporativo es buscar fórmulas de financiación para la construcción del futuro Conservatorio. La Sra. Barrenetxea reitera su voto contrario a la propuesta, por estimar que el proyecto era conocido con la suficiente antelación, y que la urgencia alegada, no justifica en absoluto la ausencia de intervención de las Comisión Informativas correspondientes a lo largo del expediente.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Amarica, Sierra, Doistúa, Loroño, Serrano, Muguruza, García, San Millán, Punzano y Romero y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea y Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar la aprobación técnica de anteproyecto de Escuela de Música redactado por los Arquitectos D. Juan Luis Fernández Barandica y D. José Luis Urrutia Bilbao, que contiene la estructura del edificio de conformidad con el Programa elaborado por la Comisión I. de Cultura, así como un avance del presupuesto estimativo de las obras por importe de 122.820.242 ptas..

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Departamento de Cultura y Educación de la Diputación Foral de Vizcaya en cumplimiento de lo contenido en la Orden Foral del referido Departamento nº 812/84, de 6 de Noviembre, interesando la subvención económica para su financiación.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,15 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acetal. DOY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acetal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Amarica.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

Sr. Serrano.



Sr. Mugururza.

A. Mugururza

Sr. San Millán.

V. San Millán

Sr. Punzano.

Punzano

Sr. García.

García

Sr. Romero.

Romero

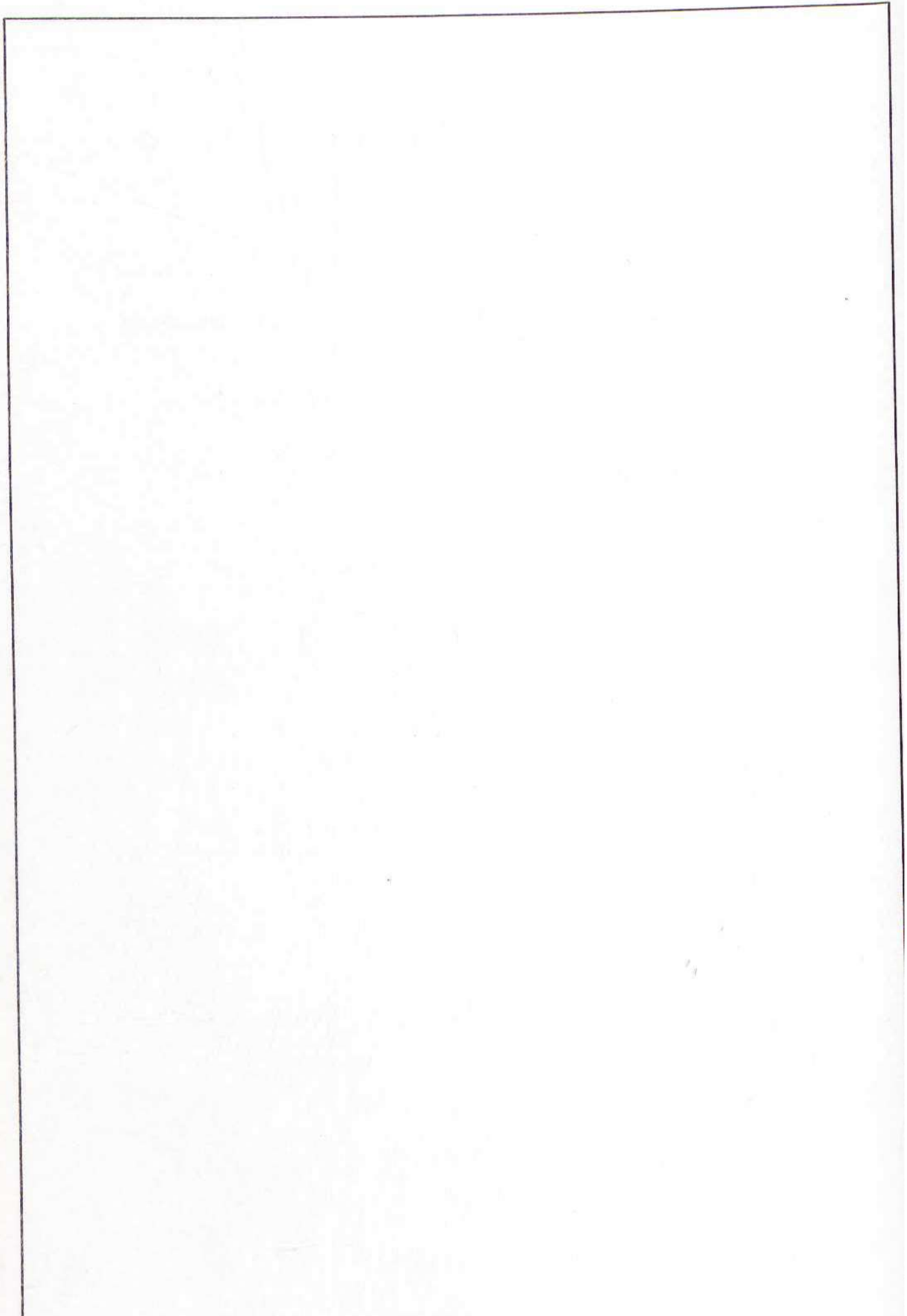
Sra. Barrenetxea.

Barrenetxea

Sra. Montero.

M. Montero

Sr. Fernández.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE ENERO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)

Secretario General acctal.

D. Iñaki Goikoetxeta González.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 31 de Enero de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Diciembre de 1.984, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:
1. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 716/84 PROMOVIDO POR D. JUAN JOSE URRUTIA AGUIRRE Y TRES MAS CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DENEGATORIO DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.-P. DE 29-12-83 RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR D. FELIPE EGAÑA AURTENECHEA CONTRA LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EUSKADI KALEA, 12.-

Habiéndose interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por D. Juan José Urrutia Aguirre y tres más contra acuerdo de este Ayuntamiento de Galdakao de 1 de Octubre de 1.984 denegatorio de Recurso de Reposición interpuesto por los actores contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de 29-12-83 relativo a la denuncia presentada por la representación de D. Felipe Egaña Aurtenechea contra la Comunidad de Propietarios de Euskadi kalea, 12 por modificación del tipo de balcones instalado en la fachada zaguera del inmueble; entendiendo la Corporación que procede la defensa del acuerdo recurrido y por ende de los intereses municipales; en vista del dictamen de Letrado emitido al efecto; de conformidad al dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en su sesión de 30-1-85, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en el Recurso Contencioso-Administrativo a que se ha hecho referencia anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento en el Recurso de Apelación anteriormente citado, otorgando para éllo poderes tan amplios como en derecho se requiera o utilizando cualesquiera de los otorgados con anterioridad.

2. EJECUCION DEL AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VIZCAYA SUSPENSIVO DEL ACUERDO MUNICIPAL DE 1-3-84 SOBRE APROBACION DEL CONVENIO MUNICIPAL DE 1.983.-

Se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior adoptado en su sesión de 23-1-85 que es del siguiente tenor literal:

"Resultando que el Ayuntamiento Pleno adoptó en su sesión de 1-3-84 acuerdo aprobatorio de la propuesta de esta Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior sobre el acuerdo alcanzado por el Comité de Empresa sobre el Convenio de 1.983.

Resultando que el citado acuerdo fue impugnado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de Octubre por la Abogacía del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, sustanciándose los Autos con el número 296/84.

Resultando que, conforme a lo dispuesto en la Ley arriba citada, dicha impugnación tuvo carácter suspensivo del acuerdo, suspensión que fue ratificada mediante Auto de dicha Sala dictado en pieza de suspensión dimanante de dicho Recurso 296/84.

Resultando que, tras diversos acuerdos adoptados en sesión plenaria con los consiguientes debates e intercambios de pareceres al respecto entre los distintos grupos de representación corporativa, el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.984 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo plenario de 1 de marzo de 1.984 por el que se aprobó la propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en relación al acuerdo con el Comité de Empresa sobre las negociaciones del Convenio Municipal para 1.983, con carácter cautelar y en cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 de junio de 1.984 dictado en la pieza de suspensión dimanante del Recurso nº 296/84.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente en orden a que, en ejecución del presente acuerdo, disponga la realización de los estudios y trámites correspondientes en orden a la aplicación del mismo, conjuntamente con la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior".

Resultando que en ejecución de dicho acuerdo se han acometido los estudios necesarios en orden a la aplicación del Auto, estudios que se han realizado bajo los siguientes criterios:

1. Personal Funcionario:

a). Datos de partida: Masas salariales individuales para el año 1.982, aprobadas en sesión plenaria extraordinaria de 20 de Abril de 1.982.

b). Masa salarial de 1.983:

i). Cuantificación de dicha masa individual y global a virtud del incremento del 10 % así como incrementos individuales en los complementos de destino por niveles. Ello supuso en incremento de masa salarial total sobre 1.982 de un 10,4357 %.

ii). Cuantificación de dicha masa individual y global a virtud del acuerdo plenario de 1-3-84. Dicho acuerdo supuso incrementos para las categorías de Auxiliar, Subalterno, Encargados y Oficiales funcionarios. En términos globales supuso un incremento de masa salarial total sobre 1.982 de un 13,0268 %.

iii). Ajuste de los incrementos salariales de las categorías anteriormente mencionadas afectadas por el acuerdo de 1-3-84, de tal forma que el incremento de la masa salarial

global de 1.983 sobre la de 1.982 se ha ajustado a un 11,500 %, lo que se encuentra dentro de las previsiones legales al respecto.

c). Masa salarial de 1.984.

Aplicación del incremento para 1.984 del 6,5 % sobre las retribuciones de 1.983, tanto sobre la masa salarial consecuencia del acuerdo de 1-3-84 como de la masa salarial ajustada al incremento retributivo legal de 11,500 %.

d). Determinación de diferencias.

A consecuencia de dichos ajustes, determinación de las cantidades correspondientes a la diferencia entre la masa salarial 1.983 derivada del acuerdo suspendido y la masa salarial 1.983 consecuente al ajuste de la masa global al 11,5 %. La misma determinación para 1.984.

2. Personal Laboral.

a). Dato de partida: Masa salarial de 1.982, en términos individuales y global para la totalidad de dicho personal.

b). Masa salarial de 1.983:

i). Cuantificación de dicha masa salarial para 1.983, a virtud del incremento retributivo inicial del 10 % sobre las retribuciones de 1.982 acordado por la Corporación Plenaria.

ii). Cuantificación de dicha masa individual y global para el ejercicio de 1.983 a consecuencia del acuerdo suspendido de 1-3-84. Ello supuso un incremento retributivo global del 14,908 %. Las categorías afectadas fueron todas las existentes en dicho personal, a excepción de algunos su- puestos individuales.

iii). Ajuste de las masas salariales individuales al incremento consecuente, máximo legal, del 12 % de la masa salarial global sobre la correspondiente a 1.982.

c). Masa salarial de 1.984.

Aplicación de un incremento del 6,5 % proporcional para todos los trabajadores, conforme a dictamen de esta Comisión adoptado en su sesión de 16 de Enero previa propuesta del Comité de Empresa.

d). Determinación de diferencias.

A consecuencia de dichos ajustes, determinación de las cantidades correspondientes a 1.983 consecuentes a la diferencia entre la masa correspondiente al acuerdo de 1-3-84 y la masa ajustada al 12 % de incremento retributivo para dicho ejercicio. Cuantificación de igual diferencia para 1.984.

En su consecuencia, en vista asimismo de las tablas salariales que plasman tales criterios, esta Comisión I. eleva

a la resolución del Ayuntamiento Pleno, el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 23-1-85, elevándolo a acuerdo municipal.

SEGUNDO.- En su virtud, en ejecución del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo suspensivo del acuerdo municipal de 1-3-84, determinar la masa salarial global para 1.983 del personal funcionario en un porcentaje del 11,5 % sobre la masa salarial global de 1.982. Determinar igualmente la masa salarial global para 1.983 del personal laboral en un porcentaje del 12 % sobre la masa salarial global de 1.982.

TERCERO.- Aprobar la distribución proporcional del incremento retributivo pendiente para el personal laboral de 1.984, esto es, un 2 %, de tal forma que las retribuciones individuales de personal laboral, al igual que las del personal funcionario, experimenten un incremento global para 1.984 del 6,5 %.

CUARTO.- Aprobar las masas salariales individuales que, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, se acreditan en las tablas diligenciadas por la Secretaría Municipal y suscritas por los miembros de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior.

QUINTO.- Disponer que en la nómina del presente mes de enero y sucesivas se proceda a la aplicación del presente acuerdo y en su consecuencia al cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de que trae su causa. Ello en tanto no se dicte Sentencia firme sobre el particular, a cuyo pronunciamiento deberá estarse en su momento."

A continuación se da lectura del informe del Secretario Municipal que señala que el dictamen adoptado por la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior se adecúa en sus términos al Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de que trae su causa y es conforme a las previsiones de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.983 y la correspondiente para 1.984 en cuanto al reconocimiento de los incrementos retributivos para dichos ejercicios.

Abierto debate sobre el particular interviene en primer lugar el Sr. Lejarreta que plantea la pregunta de si ha existido acuerdo con el Comité de Empresa sobre la propuesta elevada o si se ha tratado con la representación de los trabajadores tal cuestión. En contestación el Sr. Gardeazábal, Presidente de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior señala que se ha mantenido una reunión específica para tratar de la propuesta el pasado sábado día 26 de Enero a las 11 de la mañana, reunión en la cual se les ha informado exhaustivamente de la propuesta elevada, de sus pormenores, de los criterios de realización de los estudios acometidos así como del criterio de la Comisión consistente en que la eje-

cución del Auto de la Sala entrañe la menor lesividad posible a los intereses económicos de los trabajadores. Que en tal sentido se ha señalado a su representación que el criterio de la Comisión viene constituido por la defensa del acuerdo municipal, defensa planteada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la representación de este Ayuntamiento y en el interin, el cumplimiento del Auto suspensivo dictado por la Sala. En contestación el Sr. Lejarreta expresa que su voto negativo a la propuesta viene determinado por las menores retribuciones que los trabajadores percibirán a partir del presente mes de enero, tratándose esta cuestión de un problema de carácter político, derivado de la dinámica originada por los acuerdos que las representaciones sindicales y de la Administración han alcanzado y se han plasmado en los Convenios de Administración Local de Euzkadi, Convenios que entiende son positivos y esclarecedores para las relaciones laborales de los Municipios y Corporaciones vascas. El Sr. Alcalde-Presidente señala que la Corporación, en cumplimiento del Auto, se va a ajustar a las previsiones legales en materia de aumento retributivo, todo ello en espera del fallo definitivo que en su momento dicte la Sala sobre la legalidad del acuerdo municipal de 1 de marzo de 1.984. Seguidamente interviene Dña. Itziar Barrenetxea que expresa su protesta en tanto que su grupo corporativo ha intentado cerca de la Secretaría obtener en reiteradas ocasiones el dictamen que se iba a someter a aprobación en este pleno durante la última semana, no habiendo conseguido obtener una copia del mismo, porque, conforme se le señaló por el Secretario, dicho dictamen estaba aún sin redactar. Por tanto, plantea la denuncia de tal situación, porque, conforme a las normas aprobadas por el Ayuntamiento, dicha documentación debe encontrarse disponible con antelación de una semana para su presentación ante la Junta de Portavoces. Ello, señala, constituye una manifestación evidente de que las cosas no funcionan. En contestación, interviene el Sr. Gardeazábal que expresa su satisfacción por el contenido de la intervención de la Sra. Barrenetxea, contenido que, a su criterio, supone una reivindicación de un simple formulismo, porque los datos, su cuantificación, eran conocidos por todos los miembros de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior en la fecha del dictamen, habiéndose tratado en dicha sesión y asimismo con el Comité de Empresa y habiéndose entregado los mismos a la representación de los trabajadores. El Secretario señala, de otra parte, que el dictamen consiste únicamente en la plasmación escrita de los criterios que han servido para abordar el desarrollo del estudio de ajustes salariales y que su contenido fue explicado a la representación de los trabajadores, habiendo sido, por razones de estrangulamiento de trabajo, su desarrollo escrito realizado en el curso de la misma mañana de la sesión. Por último, la Sra. Barrenetxea expresa el voto negativo de su grupo por las razones aludidas en otras sesiones plenarias que trataron este mismo particular, reiterándose en el planteamiento realizado sobre la imposibilidad de obtener la documentación elevada a la decisión del pleno municipal. A continuación, el Sr. San Millán expresa el parecer conforme de su grupo respecto al dictamen y en tal sentido se expresa asimismo el Sr. Gardeazábal.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Loroño, Bilbao, Sierra, Uriarte, Serrano, San Millán, Punzano, Romero y García Villaley y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea, Sra. Montero y Sr. Lejarreta, aprobar el proyecto de acuerdo elevado, arriba transcrito, en sus propios términos.-

3. CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRICION MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA SECCION DE HACIENDA Y APROBACION DE LAS BASES DE DICHA CONVOCATORIA.-

En vista de las Bases de la convocatoria para la cubrición de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante nombramiento interino hasta la provisión de la vacante por funcionario de carrera, redactadas por la Secretaría Municipal y dictaminadas de conformidad por esta Comisión Municipal y dictaminadas de conformidad por esta Comisión I.; en base al informe de la Secretaría Municipal de 30-1-85 que expresa la adecuación de la propuesta a la Resolución de 11 de Septiembre de 1.984 de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios interpretativos provisionales de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de medidas de reforma para la función pública; de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 30-1-85, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado en la Comisión Permanente en su sesión de 24-1-85 por el que se disponía la convocatoria pública de pruebas selectivas en orden a la designación como funcionario interino de un Auxiliar de Administración General.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la convocatoria de su razón redactadas por la Secretaría Municipal en cumplimiento de dicho acuerdo. La duración del nombramiento interino será hasta tanto no se provea la plaza vacante por cualquiera de los medios o procedimientos establecidos en los arts. 22, 17 y 18 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

TERCERO.- En el acuerdo en que se decida efectuar el nombramiento de la persona seleccionada deberá constar, en todo caso, que la vacante se incluirá en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA PARA RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE MUSICA.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Patronato Rector del Centro Municipal de Actividades Musicales en su sesión ordinaria de 21-12-84, que se eleva por la Comisión I. de Cultura para aprobación a este Pleno Municipal, propuesta que es del tenor literal siguiente:

"Examinado el escrito que presenta el Claustro de Profesores de la Escuela de Música Municipal dentro del plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del

Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela de Música del "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27-9-84 por el que se proponen determinadas modificaciones al mismo.

A la vista de su contenido, la Junta del Patronato estima procedente otorgar nueva redacción a los artículos 8, 23 y 24 en el sentido siguiente:

ARTICULO 8.- Párrafo 1º: El mandato de los miembros del Consejo de Dirección tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de su constitución, salvo el Director, Jefe de Estudios y Administrador Secretario, que son miembros permanentes.

ARTICULO 23.- Su nombramiento y cese es facultad del Ayuntamiento de Galdakao a propuesta del Patronato de la Fundación Pública, previa consulta con el Claustro General de Profesores de la Escuela de Música.

ARTICULO 24.- Párrafo final.- En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por el profesor que designe el Patronato de la Fundación, elegido de entre una terna que presentará al efecto el Claustro de Profesores del Centro."

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Loroño, Bilbao, Sierra, Uriarte, Serrano, San Millán, García, Punzano, Romero y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrenechea y Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento interno de la Escuela de Música en los términos del Reglamento objeto de aprobación inicial en sesión de 27-9-84 con la nueva formulación de los artículos 8 párrafo 1º, 23 y 24 párrafo final arriba explicitada.

SEGUNDO.- Entender aprobado definitivamente el Reglamento dado que se entiende que las modificaciones no son relevantes con respecto al texto objeto de aprobación inicial.


TERCERO.- Remitir el Reglamento a la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco a los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley de Régimen Local.-

En explicación de voto, Dña. Itziar Barrenetxea se remite a lo manifestado en el momento de la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Música, que se adoptó mediante acuerdo de 27-9-84.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO Y OBRAS:

1. MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO SOBRE PROHIBICION A CAMIONES Y AUTOBUSES DEL APARCAMIENTO, ESTANCIA Y ESTACIONAMIENTO EN EL SUELO URBANO RESIDENCIAL.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29-11-84 adoptó acuerdo por el que se prohibía el aparcamiento, estancia y estacionamiento de camiones y



autobuses en las vías de circulación dentro de los límites del suelo urbano residencial definido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de las 20 horas de la tarde a las 8 horas de la mañana, disponiéndose la señalización adecuada en los accesos a dichas vías y que se hiciera público dicho acuerdo mediante Bando municipal.

Resultando que, a propuesta de la Jefatura de Servicio, mediante acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de 10-1-85, se estimó necesaria la explicitación y concreción del citado acuerdo así como la conveniencia de modificación del horario sujeto a prohibición, disponiéndose por último se diera cuenta al Pleno Municipal para la adopción del acuerdo correspondiente.

En vista de dichas actuaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo anteriormente adoptado en sesión de 29-11-84, y en su virtud disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Prohibir el aparcamiento, estancia y estacionamiento de camiones y autobuses en las vías de circulación dentro de los límites del suelo urbano residencial definido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana. La prohibición en cuanto a camiones se entiende referida a aquéllos que superen las 3,5 Tm..

SEGUNDO.- Disponer la señalización adecuada en los accesos a dichas vías, mediante las placas o señales previstas en el Código de la Circulación.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo, mediante la promulgación de un Bando Municipal que se colocará en los lugares de costumbre y además en los vehículos del tipo señalado que actualmente aparcen en el casco urbano.-

2. APROBACION DE LA CONSTITUCION EN DOCUMENTO PUBLICO DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL DE ERLETXES Y REMISION DE LA DOCUMENTACION DE SU RAZON AL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, TRANSPORTES Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS.-

Resultando que D. César Alesanco Santamaría, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial de Erletxe, mediante escrito presentado en 21-1-85, expresa que, habiéndose constituido la Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial de Erletxe como entidad urbanística colaboradora, mediante escritura pública otorgada con fecha 12 de julio de 1.984 por ante la fe del Notario de Bilbao D. José María Arriola Arana, en la que constan las exigencias requeridas por el art. 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de Agosto, dando traslado de dicha escritura con la presentación de copia autorizada de la misma, así como de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Copia autorizada del Acta Notarial formalizada en 15-10-84 ante el Notario de Galdakao D. José Antonio González Or-

tiz de notificación a los propietarios no intervinientes del contenido íntegro de lo acordado en la Asamblea General extraordinaria de constitución de la Junta de Compensación celebrada el día 12 de marzo de 1.982 así como de la escritura pública de constitución de la Junta formalizada ante el Notario de Galdakao D. José Antonio González Ortiz, a los efectos de que pudieran adherirse a dicha Junta de Compensación en el plazo de un mes. 2. Copia autorizada del Acta Notarial de adhesión a la Constitución de la Junta de Compensación formalizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ante el Notario de Galdakao en 15-11-84, a virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en sesión de 25-10-84. 3. Certificación de titularidad de la finca del Patrimonio Municipal ubicada en dicho Polígono expedida por el Registrador de la Propiedad de Bilbao nº 4 y cargas que acreditan la propiedad dominical. 4. Copia del Acta Notarial formalizada ante el Notario de Bilbao D. Ramón Altuna Uriarte en 14-11-84 por la que D. José María Zarandona Abona manifiesta su voluntad contraria a su incorporación a la Junta de Compensación constituida. Se hace constar de otra parte que la propietaria Dña. Santa Zorrozúa Garay no ha contestado en forma alguna al requerimiento de incorporación o adhesión a la Junta de Compensación. Por último, termina dicho escrito interesando de esta Administración se sirva acordar la aprobación de la constitución en documento público de dicha Junta de Compensación y la adhesión efectuada a la misma por parte de este Ayuntamiento elevando la documentación remitida junto con el acuerdo de su razón a la Administración urbanística del Gobierno Vasco.

Considerando que por la Secretaría Municipal se informa de que la escritura pública de constitución acredita los extremos determinados en el art. 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística; de que el resto de la documentación se considera igualmente de conformidad, expresando por último el contenido del art. 163.6 y 7 de dicho Reglamento en orden a la tramitación ulterior del expediente de su razón así como la previsión contenida en el art. 168.2 de dicho Reglamento en relación a los terrenos de titularidad dominical de aquellos propietarios que no se hubieren incorporado a la Junta.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Loroño, Bilbao, Sierra, Uriarte, Serrano, San Millán, Punzano, Romero, García y Lejarreta y la abstención de la Sra. Barrenetxea y Sra. Montero que, en explicación de voto expresan que es consecuencia del posicionamiento contrario al Plan Parcial de Erletxe que en su momento mantuvo su grupo, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono I de Erletxe formalizada mediante escritura pública otorgada con fecha 12 de julio de 1.984 ante el Notario de Bilbao D. José María Arriola Arana.

SEGUNDO.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación conforme a lo pre-

visto en el art. 172 del Reglamento de Gestión y en las Bases de Actuación de la propia Junta con el previo cumplimiento de los trámites previstos en el art. 174.1 del propio Reglamento.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado junto con copia autorizada de la escritura de constitución y del resto de la documentación elevada al Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco para la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. AUTORIZACION PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA, APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE OBRA:

1. REPOSICION DE LA TUBERIA DE ABASTECIMIENTO A GALDAKAO EN EL PUENTE DE ELEXALDE.-

Se procede a dar cuenta del expediente instruido para la contratación directa de las obras del proyecto de "Reposición de tubería en el puente de Elexalde sobre la Autopista Bilbao-Behobia en Galdakao" redactado por D. Carlos García Marcos de los Servicios Técnicos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao, proyecto que fue aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1.984.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la contratación de las obras del proyecto técnico referido por un importe de 1.170.688 ptas. y la apertura del procedimiento de adjudicación de las mismas mediante contratación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que deben regir dicha adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto de ejecución de las obras con cargo al Presupuesto de Inversiones.

CUARTO.- Disponer la convocatoria pública de la licitación mediante la publicación del correspondiente Edicto en un diario de la provincia.-

2. CONSTRUCCION DE BALSAS DECANTADORAS EN LOS ARROYOS LA TROKA, ARANCELAI, LA MINA, REKALDE Y BEKEA.-

Se procede a dar cuenta del expediente instruido para la contratación directa de las obras del proyecto de "Construcción de balsas decantadoras en los arroyos La Troka, Arancelai, La Mina, Rekalde y Bekea" integrado dentro del denominado "Proyecto de Reconstrucción de obras accesorias motivadas por las lluvias torrenciales de agosto de 1.983" redactado por D. Juan Andrés Rubio Calvo de Ocínco Ingenieros Consultores, S.A. proyecto que fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su sesión ordinaria de 23 de noviembre de 1.984.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la contratación de las obras del proyecto técnico referido, concretamente la construcción de balsas decantadoras en los arroyos de Bekea, Rekalde, La Mina, Arancelai aguas arriba, Arancelai aguas abajo y La Troka por un importe de 37.974.587 ptas. y la apertura del procedimiento de adjudicación de las mismas mediante contratación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que deben regir dicha adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto de ejecución de las obras con cargo al Presupuesto de Inversiones. La obra se financia con cargo a la Diputación Foral de Vizcaya conforme al acuerdo de dicha Institución en reunión de 8 de Enero de 1.985 con cargo al capítulo VII, art. 73, concepto 735; 9.510/80; nº de orden 00160 "Otras transferencias".a) Ayuntamiento del Señorío para reconstrucción de bienes y propiedades municipales.

CUARTO.- Disponer la convocatoria pública de la licitación mediante la publicación del correspondiente Edicto en un diario de la provincia.-

3. RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE LAMINARRIETA EN USANSOLO.-

Se procede a dar cuenta del expediente instruido para la contratación directa de las obras del proyecto de "Reconstrucción del puente de Laminarrieta en Usánsolo" redactado por D. Alfredo Bizcarrondo Gorosábel de Ingeniería Hidráulica Obras y Servicios, S.A. INHOP, proyecto que fue aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1.984.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente instruido para la contratación de las obras del proyecto técnico referido, por un importe de 28.112.969 ptas. y la apertura del procedimiento de adjudicación de las mismas mediante contratación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que deben regir dicha adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto de ejecución de las obras con cargo al Presupuesto de Inversiones. La obra se financia con cargo a la Diputación Foral de Vizcaya conforme al Decreto Foral nº 15/85 de 4 de Enero con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por las Juntas Generales en 4-10-83, "Lluvias Extraordinarias", capítulo VII, art. 73, concepto 735; 9.510/80; nº de orden 00160 "Otras transferencias".a) Ayuntamiento del Señorío para reconstrucción de bienes y propiedades municipales.

CUARTO.- Disponer la convocatoria pública de la licitación mediante la publicación del correspondiente Edicto en un diario de la provincia.-

COMUNICACION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE LAS PERCEPCIONES, ASIGNACIONES Y GASTOS DE REPRESENTACION DE CORPORATIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.985.-

Por el Secretario se da cuenta de que la Junta de Portavoces en su sesión celebrada el día 24-1-85 se eleva a la resolución del pleno municipal propuesta relativa al establecimiento de asignaciones, así como gastos de representación para los miembros electos de la Corporación. La Junta de Portavoces propone, a los tales efectos, se continúe en la aplicación del acuerdo plenario adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria de 13-2-84, prorrogando dicho acuerdo por períodos mensuales.

El Secretario, tras dar conocimiento de la propuesta, señala que a criterio de la Intervención Municipal de Fondos y del suyo propio, la propuesta no se ajusta directamente a las determinaciones y al sentido del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio que, en su art. 10, previene el señalamiento de asignaciones a los Alcaldes con carácter exclusivo, determinándose para el resto de los miembros electivos únicamente el reconocimiento de gastos de representación y dietas, entendiéndose que consecuentemente deben establecerse unas cifras concretas, en orden a su publicación en el Boletín Oficial del Señorío.

En su virtud, oído el informe antedicho, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Disponer la prórroga de efectos del acuerdo plenario de 13-2-84 sobre señalamiento de asignaciones a los corporativos.

SEGUNDO.- En orden a la disposición de los importes de dichas asignaciones, cada grupo político de representación municipal podrá facultar mediante documento suscrito por la totalidad de los Corporativos de cada Grupo con las formalidades que se requieran, a uno de sus Concejales.

TERCERO.- Establecer como criterio que los importes de los gastos en cuestión sean liquidados con periodicidad mensual. Asimismo deberá procederse a la liquidación con carácter previo de los gastos contraídos en la liquidación del presupuesto de 1.984 por dicho concepto.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, tal como establece el art. 1 del Real Decreto citado.-

ESCRITO DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS PASTORALES DE LAS COMUNIDADES CRISTIANAS DE SAN ANDRES DE USANSOLO, SANTA MARIA, URRETA Y BENGOTXE SOBRE PLANTEAMIENTO DE COORDINACION DE ESFUERZOS Y OFRECIMIENTO DE SU DISPONIBILIDAD EN DIVERSAS COMPETENCIAS Y CAMPOS DE TRABAJO.-

Se da lectura por el Presidente de la Comisión I. de Asistencia Social del escrito citado en el encabezamiento suscrito por representantes de los Consejos Pastorales de las Comunidades Cristianas de San Andrés de Usánsolo, Santa

María, Urreta y Bengoetxe, escrito registrado al nº 393 de entradas con fecha 22 de Enero pasado. El citado escrito alude de una parte a la necesidad de unión de esfuerzos en los campos de asistencia social en sus diversas facetas entre el Ayuntamiento y las diferentes Comunidades cristianas u organizaciones como Cáritas Parroquiales, bajo el criterio de que ofrecen las posibilidades y los esfuerzos de dichos organismos a la disponibilidad de esta Corporación, en función de una mejora de dichos servicios en el Municipio.

Tras su detenida lectura, se abre un turno de palabra, interviniendo en primer lugar el Sr. Sierra que expresa que, cuando los grupos parroquiales citados han acudido a la Comisión I. de Asistencia Social se les ha prestado toda la atención y colaboración municipal posible, pero que desde hace un período no se ha tomado contacto alguno. El Sr. Alcalde señala la existencia de una dispersión de fuerzas en el trabajo de los diferentes sectores en el campo social, por lo que señala la conveniencia de conectar todos los esfuerzos, en atención a lo que señala que deben establecerse los programas correspondientes por la Comisión de Asistencia Social. En igual sentido interviene el Sr. Sierra y de otra parte el Sr. Gardeazábal señala que el escrito y la problemática que plantea debe examinarse por la Comisión de Asistencia Social en contacto con los grupos firmantes en orden a que ulteriormente se eleve resumen de lo tratado y de las propuestas pertinentes al pleno municipal. Tal es también el posicionamiento mantenido por el Presidente de la Comisión I. de Asistencia Social D. Angel Serrano.

El Ayuntamiento Pleno, en su consecuencia, acuerda quedar enterado de dicho escrito, disponiendo sea tramitado por la Comisión I. de Asistencia Social, manteniéndose los contactos correspondientes a los efectos de un ulterior informe.-

INFORME DE LA ALCALDIA Y DELEGACION DE SANIDAD SOBRE LA REESTRUCTURACION DE MATADEROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA FORMULADA POR EL GOBIERNO VASCO Y LAS DIPUTACIONES FORALES.-

Por el Sr. Sierra, Delegado Municipal de Sanidad e Higiene se da cuenta de la propuesta o plan de reestructuración de los Mataderos de la Comunidad Autónoma formuladas por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Dicha propuesta contiene un análisis de los objetivos del plan dirigidos a coordinar globalmente la reestructuración de los Mataderos de la Comunidad Autónoma, la elaboración de un mapa de actuación así como de un plan para el establecimiento de Mataderos que cumplan el Reglamento técnico sanitario en vigor con la aplicación de un control sanitario más exhaustivo a los productos cárnicos. La propuesta de reestructuración diseña un plan de actuación que integra un mapa de mataderos, ubicándose dentro de la zona de influencia del Matadero de Bilbao-Zorroza a este municipio de Galdakao. Se da cuenta igualmente de la posibilidad de que pueda solicitarse cambio de comarca en cuyo caso se pasaría a integrar el municipio dentro del área cubierta por el Matadero de Durango.

Tras un amplio cambio de impresiones sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar en-

terado de dicho plan de reestructuración, disponiéndose que por la Delegación de Sanidad e Higiene se contacte con los industriales afectados a los efectos de obtener la información idónea al respecto.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA FORMALIZACION DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL SUSTANCIADO ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE BILBAO A VIRTUD DE DENUNCIA FORMULADA POR LA ALCALDIA EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DE 25-10-84 SOBRE APROPIACION INDEBIDA DE DOS PIANOS.-

El Sr. Alcalde-Presidente expresa los antecedentes de la cuestión relacionados en el Acta de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria celebrada el día 25-10-84, terminando por señalar que, en atención a que por los responsables del Grupo Coral Zaletasuna se ha procedido a la devolución y restitución al Patrimonio Municipal de la posesión de los dos pianos de referencia, entiende que procede formular ante el Juzgado de Instrucción nº 4 la renuncia al procedimiento sustanciado.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a que comparezca ante el Juzgado y formule la renuncia correspondiente.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA PARA CONTRATACION DE UN ADMINISTRATIVO EN ORDEN A LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONFECCION DE UNA ENCUESTA SOCIOLINGUISTICA DEL TERMINO MUNICIPAL.-

Por el Presidente de la Comisión I. de Cultura Sr. Gardeazábal se da cuenta de la paralización de los trabajos de confección de una encuesta socio-lingüística del término municipal que, bajo el soporte técnico y el asesoramiento de Siadeco, vino desarrollando personal adscrito a este Ayuntamiento dependiente laboralmente de la Excm. Diputación Foral de Vizcaya dentro del Programa de Creación Directa de Empleo. Da cuenta de la propuesta de la Comisión en orden a la continuación de dichos trabajos consistente en que se provea la contratación de un Administrativo por tiempo determinado de seis meses, bajo régimen jurídico laboral en orden a su adscripción a dicho servicio, exigiéndose en todo caso un perfecto conocimiento y uso del euskera, en consideración a la naturaleza de las funciones y del trabajo a desarrollar. A tal efecto plantea dicha Comisión una propuesta de bases ordenadas a la selección entre los aspirantes que formulen propuesta.

El Secretario señala la legislación vigente al respecto que, partiendo de la base de inexistencia de plaza vacante al respecto en plantilla, entiende que la cuestión adolece de una específica normativa legal al respecto, por lo que puede interpretarse que únicamente cabe la formalización de contratos de carácter laboral para la realización de este tipo de trabajos, dado que no pueden proveerse mediante la designación de funcionarios interinos.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para la selección de un Administrativo en orden a su contratación por tiempo de seis meses bajo régimen jurídico laboral. Se deberá formular la correspondiente oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Basauri y publicarse los correspondientes Bandos para conocimiento general y admisión de solicitudes.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes pruebas para su selección:

Primer ejercicio:

Examen escrito y hablado de euskera. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Examen escrito sobre conocimientos teóricos y/o prácticos relacionados con las características específicas del puesto de trabajo. Tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio:

Entrevista personal.

TERCERO.- Designar al Tribunal que habrá de calificar dichas pruebas, que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: José Ramón Gardeazábal Uriarte, Presidente de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior.

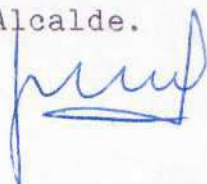
Vocales: Los miembros de la Comisión I. de Cultura.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la formalización del contrato laboral con la persona propuesta por el Tribunal. El contrato deberá ser registrado en la Oficina de Empleo.-

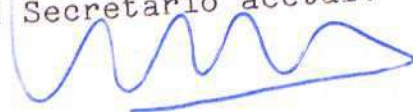
Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,25 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acetal. DOY FE .-

El Alcalde.



Sr. Gardeazábal.

El Secretario acetal.



Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.



Sr. Ugarte.

J. Ugarte

Sr. Doistúa.

D.

[Signature]

Sr. Loroño.

Sr. Amarica.

Amarica

Sr. Bilbao.

Sr. Sierra.

José Sierra

Sr. Uriarte.

Sr. Serrano.

J. Serrano

Sr. San Millán.

[Signature]

Sr. Punzano.

[Signature]

Sr. Romero.

[Signature]

Sr. García.

[Signature]

Sra. Barrenetxea.

[Signature]

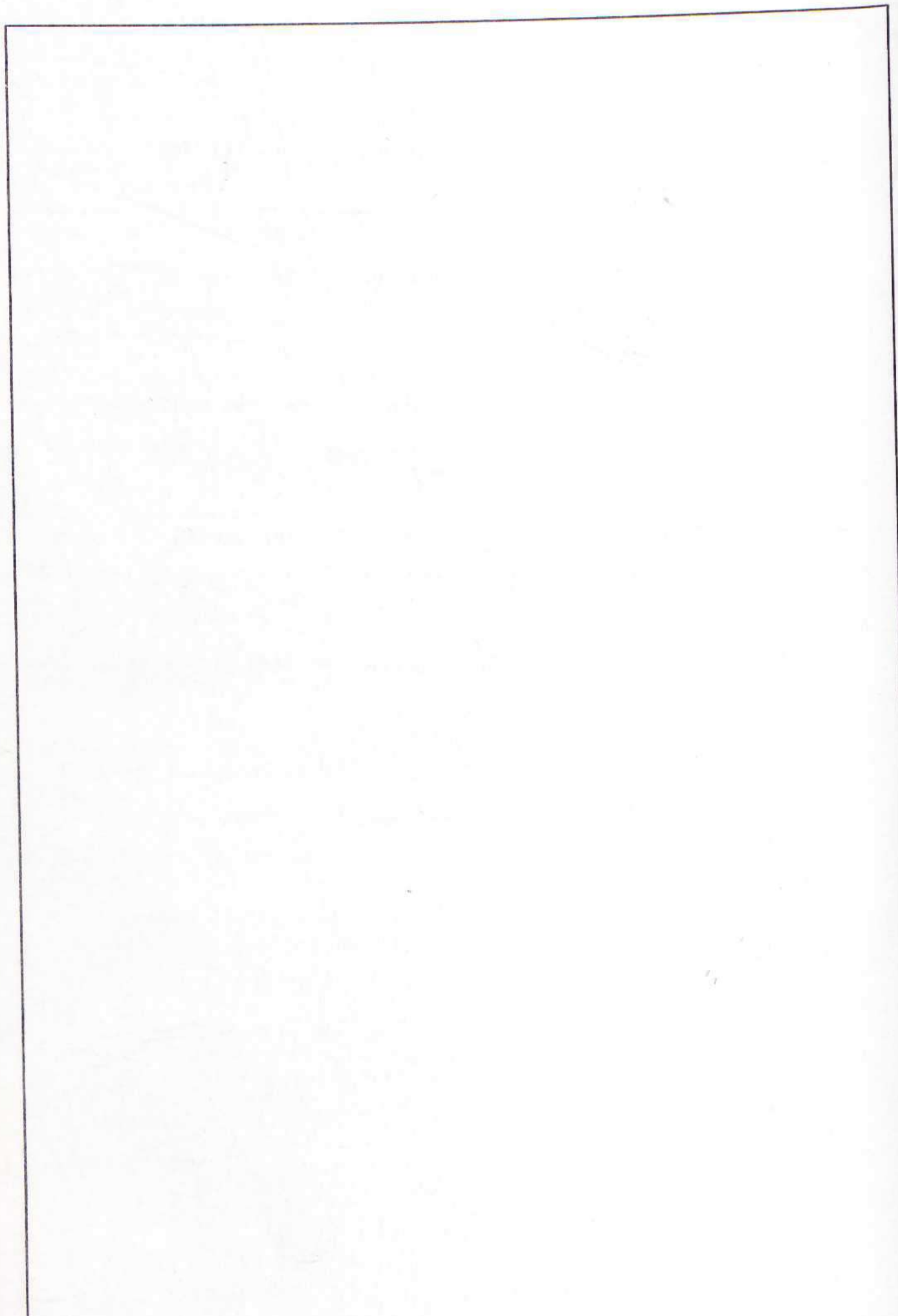
Sra. Montero.

[Signature]

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.

[Signature]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)

Secretaria General acctal.

Dña. Elena Martínez Carrasco.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 28 de Febrero de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de Enero de 1.985, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO Y OBRAS:

1. APROBACION TECNICA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONEXION ENTRE LA CONDUCCION DE UNDURRAGA-VENTA ALTA Y LA PRESA DE LEKUBASO.-

Visto el informe de la Gerencia de 22-2-85 relativo a la necesidad de realización de las obras de conexión de la tubería general del Consorcio de Aguas que proviene desde Undurraga hasta Venta Alta con la Sala de Válvulas de la presa de Lekubaso, recogidas en el proyecto que forma parte del Plan Comarcal que la Diputación y el Consorcio tienen establecido conjuntamente para el abastecimiento de agua al Valle de Arratia. La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar aprobación técnica al proyecto de obras de conexión de la conducción Undurraga-Venta Alta con Lekubaso, cuyo presupuesto asciende a 61.596.739 ptas..

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo de aprobación a la Diputación Foral para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dirigirse al Consorcio de Aguas en orden a que conjuntamente con este Ayuntamiento se proceda a la iniciación de los trámites que correspondan para resolver su financiación.-

2. APROBACION DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE PASO AEREO PARA PEATONES EN APERRIBAI AUZOA, P.K. 106,350 DE LA C.N. 634.-

Visto el informe de la Gerencia de 22-2-85 explicativo de las diferentes fases y tramitación seguida en el proyecto de construcción de un paso aéreo sobre la C.N. 634 en Apeerribai Auzoa, que fue objeto de aprobación en la sesión celebrada por esta Corporación Plenaria el 30-10-80 con un presupuesto inicial de 11.682.192 ptas. y cuya realización se ha visto paralizada por la expectativa creada en torno a la transferencia de competencias en materia de carreteras por parte de la Administración Central. Visto el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo en el sentido de, una vez actualizados los precios del proyecto inicial según el nuevo presupuesto presentado por la empresa Inhop, remitir el expediente a la Diputación Foral solicitando la realización de la mencionada obra, proponiendo asimismo la aceptación municipal de cooperación en su financiación con una participación del 30 % de su presupuesto general.

La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de precios del proyecto del paso aéreo para peatones en Apeerribai Auzoa, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa Inhop, cuya cuantía asciende a 17.755.939 ptas..

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Diputación Foral en solicitud de construcción de las obras de referencia dentro del ejercicio de 1.985, toda vez que el citado proyecto obtuvo su aprobación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el año 1.980, trasladándose posteriormente al Gobierno Vasco para su ejecución y sin que hasta la fecha se hayan iniciado las obras.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de cooperación municipal en su financiación con una participación del 30 % de su presupuesto general con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.985.-

3. SOLICITUD DE CESION DE USO DE TERRENOS A LOS PROPIETARIOS QUE SE INDICAN:

En base al informe de la Gerencia Municipal de 25-2-85, que expresa la conveniencia de que por el Ayuntamiento se interese cerca de determinados propietarios la cesión de terrenos para uso público en orden a la realización de determinadas obras que se dirán de acuerdo con los proyectos técnicos aprobados al efecto, solicitudes de cesión que se realizan de acuerdo con las condiciones idénticas a las establecidas para otros supuestos de carácter análogo; expresando el informe a tal efecto las indicaciones correspondientes a los propietarios, los planos de los terrenos cuya cesión se solicita y por último las condiciones de dichas cesiones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de los propietarios que se relacionan a continuación la cesión para su uso de los siguientes terrenos, que con sus límites y superficies serán debidamente formalizados en planos levantados por Topógrafo una vez realizadas las obras al objeto de determinar la superficie exacta de ocupación, planos que se acompañarán a certificaciones del presente acuerdo para su elevación a escritura pública:

- 1.- D. Valentín Sagarduy; terreno sito en Loiolako Inazio kalea; objeto: obras de urbanización en Loiolako Inazio kalea y Berezikoetxe.
- 2.- D. Eugenio Dañobeitia; terreno sito en Loiolako Inazio kalea; objeto: obras de urbanización en Loiolako Inazio kalea y Berezikoetxe.
- 3.- Ma Teresa Aperribai; terreno sito en Loiolako Inazio kalea; objeto: obras de urbanización en Loiolako Inazio kalea y Berezikoetxe.
- 4.- Ma Soledad Echevarría; terreno sito en Loiolako Inazio kalea; objeto: obras de urbanización en Loiolako Inazio kalea y Berezikoetxe.
- 5.- Francisco Ilardia; terreno sito en Bizkai kalea; objeto: arreglo colector La Mina y diversos servicios municipales.

6.- Mariano Uriarte; terreno sito en Bengoetxe Auzoa; objeto: construcción colector arroyo La Troka y acondicionamiento de acceso a viviendas.

7.- Herederos de Eugenio Orrmaeche; terreno sito en Bengoetxe Auzoa; objeto: construcción colector arroyo La Troka y acondicionamiento de carretera.

8.- Nicolás Echevarría; terreno sito en Meatzeta Auzoa; objeto: reconstrucción de canalización de arroyo de Meatzeta.

9.- Hermanos Ugarriza; terreno sito en Meatzeta Auzoa; objeto: reconstrucción canalización arroyo Meatzeta.

10.- Herederos de Cosme Zarandona; terreno sito en Meatzeta Auzoa; objeto: reconstrucción canalización arroyo Meatzeta.

11.- Herederos de Elorza; terreno sito en Meatzeta Auzoa; objeto: reconstrucción canalización arroyo Meatzeta.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento reconoce la propiedad de cada uno de los terrenos descritos anteriormente a favor de sus propietarios correspondientes, según la documentación presentada.

TERCERO.- Todos los gastos que se produzcan a consecuencia de las obras civiles que se pretenden llevar a cabo o complementarias como el cierre del terreno, accesos a los inmuebles actuales, serán por cuenta de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a respetar el acuerdo expuesto, haciéndose constar expresamente que las solicitudes de cesión se realizan bajo las siguientes condiciones:

- a). Que el terreno cedido seguirá siendo propiedad del cedente hasta en tanto la propiedad decida realizar una actuación urbanística de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente en su momento.
- b). La solicitud de cesión se realizará para su uso, autorizando la propiedad la construcción dependiente y descrita en cada caso.
- c). Que el terreno cedido computará con el resto del terreno de su propiedad a efectos volumétricos y de ocupación en el futuro proyecto que puedan presentar los propietarios a este Ayuntamiento de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a que comparezca ante Notario para la formalización en el Acta correspondiente de lo expresado en el presente acuerdo, así como del consentimiento de la propiedad, debiéndose adjuntar a dicha Acta los planos definitivos de la cesión pretendida.-

4. MODIFICACION DEL PUNTO QUINTO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LA ZONA DE ELEXALDE.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.984 adoptó acuerdo de aprobación de las Bases del Concurso de Ideas para la Ordenación de la Plaza de Elexalde y su entorno.

Resultando que el citado acuerdo fue expuesto al público mediante inserción de anuncios en el B.O.S.V. nº 19 de 23-1-85 y B.O.P.V. nº 34 de 16-2-85.

Resultando que mediante escrito de 7-2-85, registrado de entrada con el nº 942 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del País Vasco se efectúa la consideración de que los profesionales colegiados tienen asimismo competencia profesional y legal para realizar proyectos de urbanismo.

Resultando que la Comisión I. de Urbanismo en sesión de 25-2-85 ha dictaminado favorablemente sobre la modificación interesada por el Colegio profesional aludido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO .- Modificar la Base quinta de las aprobadas inicialmente en sesión de 29-11-84 con la siguiente nueva formulación: " Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden participar en las mismas condiciones que los Arquitectos", permaneciendo el resto de las Bases en los mismos términos que el texto objeto de aprobación.

SEGUNDO .- Exponer a información pública el presente acuerdo dado que la modificación efectuada es relevante con respecto a las Bases objeto de aprobación inicial, a efectos de la convocatoria e inscripción de concursantes.-

5. ADHESION AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE AMOREBIETA-ETXANO SOBRE RESCATE DE LA CONCESION DE LA AUTOPISTA BILBAO-BEHOBIA EN EL TRAMO DE AMOREBIETA.-

Dada lectura al texto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en su sesión plenaria de 30-1-85 y cuyo tenor literal es el siguiente: "1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía cuyo texto es: Es interés de esta Corporación solucionar urgentemente el grave problema de tráfico existente en el Municipio, problema que se ve incrementado en la época estival debido al gran número de gente que se acerca a la playas de Laida y Laga. Esta Alcaldía consciente del problema se ha puesto en contacto con la Excm. Diputación Foral del Señorío de Vizcaya y del Gobierno Vasco, e incluso se adoptó por el pleno de la Corporación acuerdo para solicitar de dicho organismo la redacción de un proyecto de variante, proyecto que se encuentra a estudio del Ayuntamiento. La alternativa óptima, pero quizás la más difícil, para solucionar el problema mencionado es el rescate de la Autopista desde Basauri hasta Amorebieta, con ello se evitaría una nueva carretera y el impacto ambiental que

se produce. Esta preocupación se ha puesto en conocimiento de la Excm. Diputación Foral e incluso se conoce que dichos organismos se han puesto en contacto con Europistas de Madrid. Por todo lo expuesto y en espera de poner obtener unos resultados favorables, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación solicitar del Parlamento Vasco inste a los organismos competentes se llegue a un acuerdo que permita rescatar la Autopista en el tramo Basauri-Amorebieta, con éllo se vería libre de peaje dicho tramo y se generalizaría el uso de la misma, desviándose el tráfico de la C.N. 634 Bilbao-San Sebastián. 2º.- Remitir el acuerdo al Parlamento Vasco, Ayuntamiento de Basauri y Galdakao. Los representantes de H.B. manifestaron que daban su voto afirmativo siempre y cuando pudieran ir a cualquier negociación sobre este asunto, en caso contrario se abstenían".

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo de 25-2-85, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en sus propios términos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Parlamento Vasco, Ayuntamiento de Basauri y Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:
1. RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO EN SESION DE 7-2-85 DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UN TECNICO DE ADMON. GENERAL.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de 7 de Febrero de 1.985, relativo a la convocatoria de pruebas selectivas para nombramiento como funcionario interino de un Técnico de Administración General.-

2. RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE EN SESION DE 14-2-85 SOBRE NOMBRAMIENTO DE DÑA. MARIA TERESA LINAZA JAUREGUI COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, FUNCIONARIO INTERINO.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 83/85 de 12 de Febrero por la que se nombraba funcionaria interina, Auxiliar de Administración General, a Dña. Ma Teresa Linaza Jáuregui, Resolución que fue objeto de aprobación por la Comisión Permanente en su sesión de 14-2-85.

La Corporación Plenaria acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el nombramiento como funcionaria interina para la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla municipal a la persona citada.

SEGUNDO.- Disponer que percibirá el 80 % de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondiente a la plaza cuya vacante ocupa, y el 100 % de las retribuciones

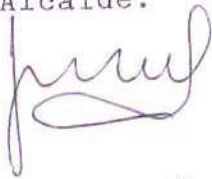
complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeña, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 50/1.984 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985.-

RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO EN SESION DE LA COMISION PERMANENTE DE 14-2-85 SOBRE ADQUISICION DE UN LOCAL EN ANDER DEUNA KALEA, 10, PROPIEDAD DE D. RAIMUNDO YURREBASO MADARIA-GA.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de 14 de Febrero de 1.985, relativo a la adquisición de un local propiedad de D. Raimundo Yurrebaso Madariaga en Ander Deuna kalea, 10 con destino a un Centro de la Tercera Edad.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal. DOY FE .-

El Alcalde.



Sr. Gardeazábal.



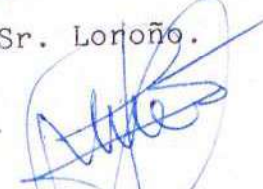
Sr. Zárraga.



Sr. Doistúa.



Sr. Loroño.



Sr. Amarica.



Sr. Serrano.



Sr. Muguruza.



Sr. San Millán.



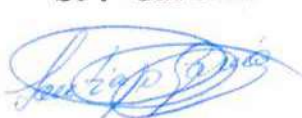
Sr. Punzano.



Sr. Romero.



Sr. García.



Sra. Barrenetxea.



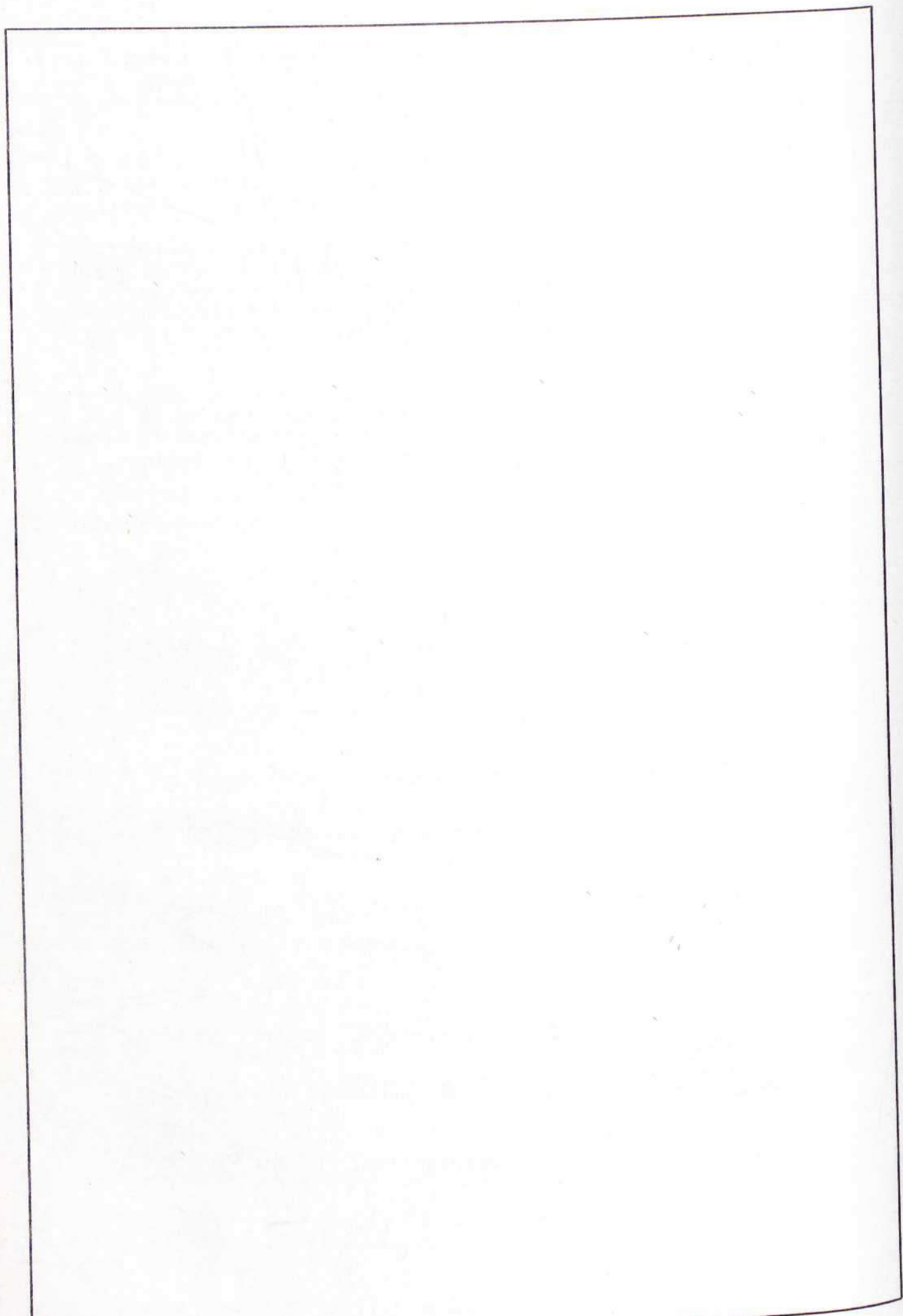
Sra. Montero.



Sr. Lejarreta.

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE MARZO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 28 de Marzo de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El acta de la sesión correspondiente al 28 de Febrero de 1.985 no se presenta para su aprobación a causa de la vacante producida en la Secretaría Municipal, posponiéndose la misma a la próxima sesión que celebre la Corporación Plenaria.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA CON LA CAJA LABORAL POPULAR POR IMPORTE DE 20.000.000 PTAS.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio cuyo texto literal es como sigue: "Considerando la situación coyuntural por la que atraviesa la tesorería municipal como consecuencia especialmente del desfase existente entre la recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo, derivándose de éllo una situación de falta de liquidez en determinados momentos. Esta Comisión I., con los votos favorables de los Sres. Doistúa, Zárraga y Punzano y la abstención de la Sra. Montero, eleva a la resolución del Ayuntamiento Pleno la concertación de una Operación de Tesorería con la Caja Laboral Popular a los efectos prevenidos en el art. 773 y siguientes de la Ley de Régimen Local; 168.1 del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre y del apartado 7 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 11-1-58 por importe de 20.000.000 ptas., por plazo que finaliza el 31 de diciembre próximo y con un tipo de interés del 15 %. En explicación de voto, expresa la Sra. Montero que su abstención se deriva de la falta de una planificación previa conducente a evitar o preveer situaciones coyunturales como la presente".

Interviene el Sr. Doistúa señalando la dificultad de una planificación previa cuando se trata de pagos no efectuados dentro del período voluntario, y en este caso y más concretamente de los veinte millones que en concepto de tasas urbanísticas no han sido abonadas por el Insalud. A lo que responde la Sra. Montero que existen otros ingresos, como el Impuesto Municipal de Circulación, cuya recaudación no se ha efectuado, lo que corrobora su idea de la existencia de una falta de planificación; señalando el Sr. Doistúa que la Operación de Tesorería se apoya exclusivamente en el pago de los veinte millones de pesetas de tasas del Insalud, no teniendo ninguna relación con cualquier otro tipo de impuestos o tasas.

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 15 votos sobre los 21 que de derecho lo integran y que corresponden a los Sres. Eguileor, Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Bilbao, Sierra, Serrano, Muguruza, Punzano, San Millán, Romero y García, la abstención de las Sras. Barrenetxea y Montero y el voto contrario del Sr. Lejarreta, lo siguiente:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Caja Laboral Popular por importe de 20.000.000 ptas., importe que unido a los intereses correspondientes deberán reintegrarse a la citada Entidad de crédito dentro del presente ejercicio económico de 1.985 y en las condiciones estipuladas para este tipo de operaciones en el art. 786.b) de la Ley de Régimen Local y en lo dispuesto en la arriba referida Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Eguileor Eguizábal, y en su defecto, al Primer Teniente de

ral Popular cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería de que queda hecho mérito.-

RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE 7-3-85 DE CONCESION DE PERMUTA A DÑA. GREGORIA MENA GURTUBAY DE DOS NICHOS DE SU PROPIEDAD CON TERRENO MUNICIPAL SITO EN EL CEMENTERIO.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia en su sesión de 7 de marzo pasado relativo a la aceptación de la permuta de los nichos sepultura propiedad de Dña. Gregoria Mena Gurtubay de las hileras verticales números 274 y 275 descritos con el nº 2 de la misma en el Cementerio Municipal, valorados en 60.090 ptas., por el terreno del Cementerio Municipal propiedad del Ayuntamiento de Galdakao, de una extensión de 4 m2. situado en la manzana B junto a la parcela nº 23,1/2 a 24,1/2 y con la misma valoración.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CUBRICION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO HASTA LA PROVISION DE LA VACANTE POR FUNCIONARIO DE CARRERA.-

Visto el expediente tramitado para cubrir la plaza vacante de un Técnico de Administración General, que ulteriormente desempeñe las funciones propias de la Secretaría Municipal, mediante funcionario interino, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11-9-84.

Dada cuenta de la propuesta que se emite por el Tribunal calificador de las pruebas, consistente en proponer al órgano municipal competente se confiera nombramiento de la plaza convocada a favor de D. Karmelo Angulo Basterrechea, con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Bernabé, Uriarte y San Millán y el voto contrario de la Sra. Barreneux, basado en que a su juicio el aspirante que resulta más idóneo es D. Pedro Larrabeiti Meñica, una vez consideradas las siguientes razones: a). Ser el aspirante que ha obtenido la máxima puntuación en la prueba sobre conocimientos teóricos. b). Dominio del euskara, en cuya prueba ha obtenido 8 puntos. c). Su experiencia profesional en el ejercicio de la profesión y más concretamente en el campo del Derecho Administrativo y Urbanístico, como se desprende del Informe emitido por Selección y Formación, S.A., que transcrito dice lo siguiente: "De marzo de 1.980 al momento actual en Asesoría Jurídica, dedicado preferentemente a llevar asuntos de particulares, sobre todo relacionados con temas de derecho administrativo general y local. Asuntos de expropiaciones forzosas, plus valías, contribuciones, etc.. Asesor Jurídico de los equipos redactores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Amurrio y Dima. Temas relacionados con derecho urbanístico".

Se abre debate sobre el particular, interviniendo en primer lugar el Sr. Lejarreta manifestando su total desconocimiento de las actuaciones seguidas para la selección del candidato, y de la propuesta que se somete para su aprobación, careciendo en consecuencia de los suficientes elementos de juicio para su pronunciamiento, solicitando aclaración e informe a tal respecto por parte de la Comisión I. de Régimen Interior.

A continuación, interviene la Sra. Barrenetxea denunciando la designación que se propone por considerar que las pruebas de selección se han desarrollado de forma poco ética, considerando que se ha tratado de una selección política y no técnica, en la que ha debido de mediar a su juicio un pacto entre el P.N.V. y el Grupo Socialista, alegando la falta de criterios valorativos por parte del Tribunal, que a pesar de su insistencia para la fijación de los mismos con carácter previo a cualquier selección, la propuesta no fue aceptada. Añadiendo que el candidato propuesto obtuvo en la calificación de las pruebas técnicas el puesto nº 63 del total de 69 presentados, no tiene ninguna experiencia profesional, y ni tan siquiera alcanza la calificación mínima establecida por Euskaltzaindía en la prueba de euskara. Solicita por tanto explicación de voto al P.N.V. y al P.S.O.E..

El Sr. Alcalde, tras expresar el carácter colegiado y soberano en sus decisiones del Tribunal, sin que necesite someterse a criterios preestablecidos y teniendo en cuenta que no puede prevalecer el criterio de las sumas aritméticas dada la dimensión del puesto de trabajo a cubrir, señala que la propuesta de designación del candidato en cuestión responde a una valoración global de cada una de las pruebas y actuaciones seguidas en orden a su selección, derivándose de las mismas que su perfil, en cuanto a aptitud profesional, es indiscutible y está capacitado para el puesto de trabajo a desempeñar.

El Sr. San Millán explica su voto favorable a la propuesta, manifestando que si bien su candidato en un principio era otro, entienden que el seleccionado está capacitado para el puesto de trabajo de que se trata, está en paro y es vecino del Municipio. Niega la existencia de pacto alguno, en lo que respecta al Grupo Socialista, y en respuesta a esa acusación formulada por la Sra. Barrenetxea cuestiona a su vez la posibilidad de un pacto entre el P.N.V. y la propia Coalición, toda vez que de la primera selección efectuada por la empresa asesora compuesta por seis candidatos se amplió a diez, sin que él como miembro del Tribunal interviniese en tal decisión. En respuesta aclara la Sra. Barrenetxea que en consulta efectuada por el Sr. Alcalde, se mostró partidaria de tal ampliación por considerar que el número de seis personas podría resultar insuficiente y porque acepta positivamente el criterio de inclusión de los candidatos que fueran vecinos del Municipio.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Bilbao, Sierra,



Serrano, Punzano, Muguruza, San Millán, Romero y García y los votos contrarios de la Sra. Barrenetxea, Sra. Montero y Sr. Lejarreta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar con carácter interino a D. Karmelo Angulo Basterrechea para la plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El nombramiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

a). Percibirá como retribución mensual las cantidades fijadas presupuestariamente para la plaza que ocupa, que no puede exceder de las de entrada (sin grado inicial) del funcionario de carrera que ha de cubrir dicha plaza.

b). La duración del nombramiento queda fijada hasta que se provea la plaza vacante con funcionario de carrera, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en los arts. 22, 17 y 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

c). El régimen aplicable en todo lo relacionado con su puesto de trabajo será el de Derecho Administrativo.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal.D.OY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acctal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Bennabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Amarica.

Sr. Bilbao.

Sr. Sierra.

Sr. Serrano.

Sr. Muguruza.

Sr. San Millán.

Sr. Punzano.



Sr. Romero.

[Handwritten signature]

Sr. García.

[Handwritten signature]

Sra. Barrenetxea.

[Handwritten signature]

Sra. Montero.

[Handwritten signature]

Sr. Lejarreta.

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE ABRIL DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

- D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)
- D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
- D. José María Zárraga Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
- D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jesús María Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
- D. Luis María América Gallarza (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
- D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
- D. Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Santiago García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
- Dña. M. Itziar Barrenechea Echeverría (Coalición H.B.)
- Dña. María Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

- D. Jesús Uriarte Garay (E.A.J. P.N.V.)
- D. Gregorio María Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
- D. Joseba Mirena Lejarreta Echeverría (E.E.)
- D. Juan Félix Viteri de Nicolás (Coalición H.B.)

Secretaria General actual.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 25 de Abril de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada lectura de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno celebradas el día 28 de Febrero de 1.985 y 28 de Marzo de 1.985, se aprueban por

unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:
1. CREACION DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

Visto el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 27-3-85 que expresa la conveniencia de aumentar la plantilla actual de la Policía Municipal, mediante la creación de dos plazas de Agentes, plazas cuya dotación se estima absolutamente imprescindible en orden a proceder a la reorganización del servicio de que se trata; vistos el Informe de la Secretaría de 23-4-85 y de la Intervención Municipal de 24-4-85.

Interviene la Sra. Barrenetxea señalando que el posicionamiento de su grupo va a consistir en la abstención fundamentado en la falta de una programación de las funciones a realizar por el servicio de la Policía Municipal, las cuales están aún por determinar, lo que conlleva a desconocer las necesidades reales de personal para su desempeño.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con los votos favorables de los Sres. Egileor, Gardeazabal, Bernabe, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amara, Sierra, Loroño, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero y las abstenciones de las Sras. Barrenetxea y Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Crear en la plantilla de Funcionarios Municipales las siguientes plazas: Dos Agentes de la Policía Municipal del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, con nivel de proporcionalidad 4 y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDO.- Elevar certificación de este acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia para su debido conocimiento.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 29.º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, en consonancia con el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, publicar anuncio de creación de estas plazas en el B.O.S.V. para su efectividad.

2. CREACION DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

Visto el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 27-3-85 que expresa la conveniencia de aumentar la plantilla actual mediante la creación de una plaza de Subalterno, plaza cuya dotación se estima absolutamente imprescindible en orden a que realice las funciones de Notificador que actualmente vienen desempeñándose por el servicio de la Policía Municipal; vistos el Informe de la Secre-



taría de 23-4-85 y de la Intervención Municipal de 24-4-85.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con los votos favorables de los Sres. Egileor, Gardeazabal, Bernabe, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amara, Sierra, Loroño, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero y las abstenciones de las Sras. Barrenetxea y Montero, que reiteran las argumentaciones vertidas en el acuerdo anterior, lo siguiente:

PRIMERO.- Crear en la plantilla de Funcionarios Municipales la siguiente plaza: Un Subalterno del Grupo de Administración General, Subgrupo Subalterno, con nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDO.- Elevar certificación de este acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia para su debido conocimiento.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 29.º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, en consonancia con el art. 3.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, publicar anuncio de creación de estas plazas en el B.O.S.V. para su efectividad.

3. APLICACION DE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO DE 1.985.-

Visto el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior proponiendo la aplicación de los incrementos retributivos del personal funcionario y del personal laboral de esta Corporación para el ejercicio de 1.985.

Vista la Ley 50/1.984 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.985 en cuanto hace referencia al incremento de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local que determina, entre otros apartados, lo siguiente:

a) Con efectos de 1 de Enero de 1.985 el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal no laboral al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes, será del 6,5%, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regimenes retributivos vigentes en 1.984.

b) Asimismo, y con efectos de 1 de Enero de 1.985, la Masa Salarial del personal laboral de las Corporaciones Locales no podrá experimentar un incremento global superior al 6,5%, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, incluso el que pueda producirse por antigüedad y re- clasificaciones profesionales y sin perjuicio del resultado individual de la distribución de dicho incremento global.

Vistos los informes de la Secretaría y la Intervención Municipales.

Expresa la Sra. Barrenetxea su disconformidad con la propuesta de la Comisión I. de Régimen Interior por tratarse

de una propuesta unilateral sin que haya existido ninguna negociación, ni intervención del Comité de Empresa.

La Corporación Municipal Plenaria, con el voto favorable de los Sres. Egileor, Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, América, Sierra, Loroño, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero y el voto contrario de las Sras. Barrenetxea y Montero, acuerda aprobar y aplicar el incremento del 6,5% a las retribuciones del personal funcionario, del personal laboral y del personal interino de este Ayuntamiento, con efectos de 1 de Enero del presente año.

4. CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO, RECONOCIMIENTO DE DIVERSOS COMPLEMENTOS Y FIJACION DE SU CUANTIA.-

Dada cuenta de la propuesta que al Pleno Corporativo eleva la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Asignar los siguientes niveles a los funcionarios municipales que se relacionan, a los efectos de establecer las respectivas cuantías de complemento de destino e incentivo.

FUNCIONARIO.	NIVEL.	IMPORTE ANUAL	
		C. DESTINO	INCENTIVO.
Blanca Goiri.....	15	19.383	39.500
Juan Andrés Asúa.....	10	9.692	42.089
Milagros Ereño.....	7	6.785	30.990
Fco. Javier Eguíluz....	11	11.630	44.972
Juan Miguel Rioboó.....	11	11.630	44.972
Luis Fernando Subinas..	28	53.879	54.517
Mariano Hermsilla.....	15	19.383	45.000
Mariano Larrauri.....	15	19.383	45.000
Segundo Ibarreche.....	13	15.507	45.000
Ignacio García.....	13	15.507	45.000
Julio César García.....	13	15.507	45.000
Ignacio Ortega.....	13	15.507	45.000
Policías Municipales...	8	7.754	40.000

SEGUNDO.- Reconocer al personal laboral que se relaciona las siguientes reclasificaciones profesionales:

RETRIBUCION ANUAL.

Oficiales de 1ª.

José Luis Carrasco.....	1.300.934
Jesús Heras García.....	1.300.934
Javier Uzquiaga Zardoya.....	1.300.934

Oficiales de 2ª.

Nicanor Galeán Bisbal.....	1.251.375
Rafael Fernández Sánchez.....	1.251.375
Pedro Hidalgo Abásolo.....	1.251.375



Oficiales de 3ª.

Antonio Chaparro de la Torre.....	\$.171.500
José Cruces Herresuelo.....	\$.171.500
Juan Carlos González Espino.....	\$.171.500
Miguel Cortés López.....	\$.171.500
Juan M. Herrero Martín.....	\$.171.500
Serafín Parra Ordóñez.....	\$.171.500
Jerónimo Lama Merino.....	\$.171.500
Vicente Nieto Sánchez.....	\$.171.500
Claudio Delgado Nogales.....	\$.171.500
Goztón Mirena Fernández Rodríguez.....	\$.171.500

TERCERO.- Establecer y aplicar los siguientes incentivos de especial cualificación informática:

PTAS.

D. Jesús Mª Arrieta Zamacona, Gestor de Sistemas	13.537/mes
D. Eduardo Ibarreche Ibarreche, Operador Termin.	2.389/mes
Dña. Itziar Achútegui, Operador Terminal.....	2.389/mes
Dña Inmaculada Apesteguiá, Operador Terminal....	7.467/mes
Dña Mª Isabel Casado, Operador Terminal.....	2.389/mes
Rosa Alebicto, Operador Terminal.....	2.389/mes
Mª José Arana, Operador Terminal.....	2.389/mes
D. Juan Andrés Asúa, Operador de Terminal.....	4.778/mes
Dña. Pilar Arrieta, Operador de Terminal.....	4.778/mes

Estas cantidades están consideradas en un porcentaje del 25 %, 50 % y 75 % de trabajo como Operador dentro de la jornada de trabajo. Se exceptúa al Gestor de Sistemas D. Jesús Mª Arrieta aplicando el 100 %; estos importes pueden ser alterados mensualmente dependiente de las horas de trabajo que se realicen como Operador.

CUARTO.- Actualizar los pluses de nocturnidad, peligrosidad y trabajo en días festivos establecidos para la Policía Municipal en los siguientes términos:

<u>Policía Municipal.</u>	<u>AÑO 1.984</u>	<u>AÑO 1.985</u>
	<u>ATRASOS.</u>	
<u>Cabos</u> (festivo).....	465 ptas/día	8.110/día.
<u>Nocturnidad</u>	35 ptas/día	625/día.
<u>Peligrosidad</u>	860 ptas/mes	14.975/mes.
 <u>Policía Municipal.</u>		
<u>Festivo</u>	422 ptas/día	7.370/día.
<u>Nocturnidad</u>	33 ptas/día	565/día.
<u>Peligrosidad</u>	780 ptas/mes	13.610/mes.

Se da lectura a los informes que se emiten al respecto por la Secretaría y la Intervención Municipales en el sentido de considerar que la propuesta elevada no se ajusta a la legalidad vigente en materia de retribuciones del personal

al servicio de las Corporaciones Locales, a la vez que supera el límite máximo de incremento retributivo fijado en la Ley 50/84 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Abierto debate, interviene la Sra. Barrenetxea reiterando las consideraciones realizadas anteriormente en el sentido de resaltar la ausencia de negociaciones con la representación sindical de los trabajadores, razón por la cual no entran a analizar el contenido de la propuesta, expresando en consecuencia su voto contrario a la misma.

El Sr. San Millán puntualiza que se trata únicamente de un ajuste salarial por equiparación de funciones y que en ningún momento se ha pretendido dar a la propuesta el carácter de convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal, expresando el voto favorable de su grupo.

El Sr. Gardeazabal señala que el planteamiento de la Comisión consiste en realizar una recalificación de determinados puestos de trabajo adaptándolos a las funciones realmente desempeñadas y su correspondiente equiparación salarial. Expresa asimismo el carácter parcial y de provisionalidad de la propuesta de referencia, toda vez que la reestructuración definitiva requiere de un estudio más profundo. En este sentido, señala que las negociaciones con el Comité no han concluido, constituyendo la propuesta solo un avance que se somete a esta sesión Plenaria en la idea de no demorar más tiempo su aplicación.

En contestación señala la Sra. Barrenetxea que las razones apuntadas no justifican la falta de negociaciones conducentes a la realización de la mencionada reestructuración general porque ha habido tiempo suficiente para ello, y en cualquier caso, un retraso de quince días no supone perjuicio alguno, si bien la ventaja de haber evitado soluciones de parcheo.

Interviene por último el Sr. Alcalde expresando que, visto que la propuesta de referencia conculca lo dispuesto en la Ley 50/84 de 30 de Diciembre, su pronunciamiento no puede ser favorable, absteniéndose en atención a la voluntad mayoritariamente expresada.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de los Sres. Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, América, Sierra, Loroño, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero, los votos contrarios de las Sras. Barrenetxea y Montero, y la abstención expresada por el Sr. Alcalde-Presidente, acuerda por mayoría aprobar el dictamen de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior arriba transcrito, elevándolo a acuerdo municipal.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA PARA LA INCLUSION DEL DESDOBLAMIENTO DE LA C.N. 634 EN EL TRAMO CORRESPONDIENTES ENTRE EL GALLO Y ERLETXES.-

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio en

el sentido de incluir en el mismo la previsión de las obras de desdoblamiento de la C.N. 634 entre El Gallo y Erletxes.

Resultando que con fecha 27-12-84 el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente la citada modificación, sometiendo el expediente a información pública, de cuyo resultado se presentan dos alegaciones y cuyo expediente se somete a informe del Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco.

Resultando que del informe evacuado con fecha 15 de Abril de 1985 por el citado Departamento se deduce que de la información pública practicada no se derivan variaciones en el documento técnico aprobado inicialmente, disponiendo se continúe con la tramitación del referido expediente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo de 22-4-85, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio para la inclusión del desdoblamiento de la C.N. 634 entre El Gallo y Erletxes.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco en orden a su aprobación definitiva.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia adoptada con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Gardeazabal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amara, Sierra, Loroño, Barrenetxea y Montero y los votos contrarios de los Sres. Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero, se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

MOCION PRESENTADA POR LA COALICION H.B. ANTE LA VISITA A EUROPA DEL PRESIDENTE DE LOS EE.UU. RONALD REAGAN.-

Dada lectura a la Moción de referencia cuya transcripción literal es del tenor siguiente: "Considerando el creciente deseo de todos los pueblos del mundo por edificar un futuro de paz, justicia y prosperidad.- Advirtiendo los peligros que a la seguridad mundial acarrea el rearme, la escalada armamentista y la ampliación de los bloques militares.- Teniendo en cuenta la voluntad manifiesta de los pueblos del área centroamericana y del Caribe para construir libremente y sin ingerencias su propio destino soberano. Reconociendo la reiterada aspiración de nuestro pueblo por ejercer su legítimo derecho de autogobierno y soberanía nacional. Este Ayuntamiento Pleno de Galdakao, reunido en sesión ordinaria de 25-4-85, aprueba la siguiente Moción con motivo del viaje a Europa que el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Reagan, realizará a principios de este próximo mes de mayo:.- 1º.- Expresar nuestra gran preocupación por la política de rearme nuclear propiciada por la Administración norteamericana, que día tras día, acrecenta el peligro y las posibilidades de una guerra termonuclear a escala mun-

dial.- 2º.- Denunciar los planes de militarización del espacio cósmico impulsados por el gobierno que preside el Sr. Reagan.- 3º.- Manifestar nuestro rechazo a la ampliación de los bloques militares actualmente existentes en Europa, abogando por la salida del Estado Español de la OTAN, así como por el desmantelamiento de las bases e instalaciones militares utilizadas por el ejército de los Estados Unidos, de manera especial, el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bárdenas en Nafarroa.- 4º.- Manifestar nuestro deseo de que se ponga fin a la carrera de armamentos, expresando al mismo tiempo nuestra convicción de la necesidad de la reapertura de negociaciones al máximo nivel que, desde posiciones de respeto mutuo y reciprocidad, pongan término a la actual crítica situación que vivimos a nivel mundial.- 5º.- Evidenciar nuestro pleno apoyo y solidaridad para con los pueblos del área centroamericana y del Caribe, privados del legítimo derecho a la autodeterminación por la ingerencia económica, política y militar llevada a cabo por la Administración Reagan en esa región.- 6º.- Por último, desde nuestra condición de pueblo diferenciado, perteneciente a Europa, declaramos al Sr. Reagan persona non-grata de pisar este continente, por haber hartamente demostrado, con sus hechos y sus palabras, su condición de enemigo declarado de la paz y de la amistad entre los pueblos".

Interviene en primer lugar el Sr. San Millán expresando el voto contrario de su Grupo por tratarse de una cuestión extramunicipal.

El Sr. Gardeazábal interviene en el sentido de señalar que, a su juicio, no es procedente el pronunciamiento municipal en cuanto al contenido de los tres primeros apartados, toda vez que atañe a la Administración de otros países, asumiendo por el contrario el apartado 4º en su integridad. Concluyendo que, en definitiva, se trata de una visita de Estado que compete al Gobierno Central, siendo un problema de ellos, por lo que se pronunciarán en contra de la Moción de referencia.

La Sra. Barrenetxea señala las repercusiones que la mencionada visita tendrá también para Euskadi a juzgar por las campañas que se están anunciando, y que lo que se pretende es un pronunciamiento en contra de los bloques, a favor de la negociación y contra el rearme.


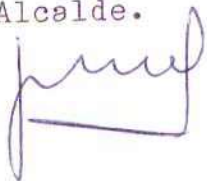
Sometida la Moción a votación, ésta arroja el siguiente resultado: Dos votos a favor de la misma correspondientes a las Sras. Barrenetxea y Montero y 15 votos en contra de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárrega, Ugarte, Doistúa, América, Sierra, Loroño, Serrano, Muguruza, San Millán, Punzano, García y Romero, por lo que queda rechazada la misma.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos

los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo
Secretaria acctal. DOY FE .-

El Alcalde.


La Secretaria acctal.



Sr. Gardeazábal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.



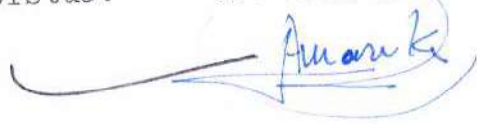
Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. América.



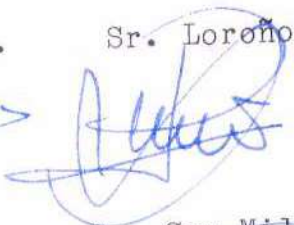
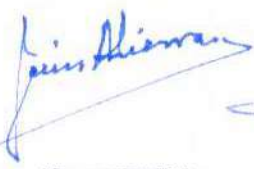
Sr. Doistúa



Sr. Sierra.

Sr. Loroño.

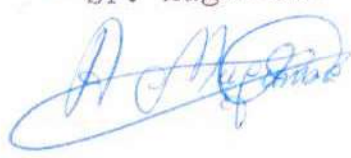
Sr. Serrano.



Sr. Muguruza.

Sr. San Millán.

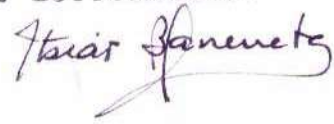
Sr. Panzano.



Sr. García.

Sr. Romero.

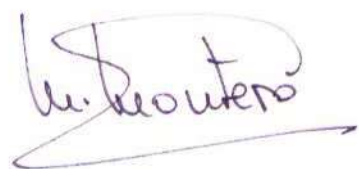
Sra. Barrenetxea.

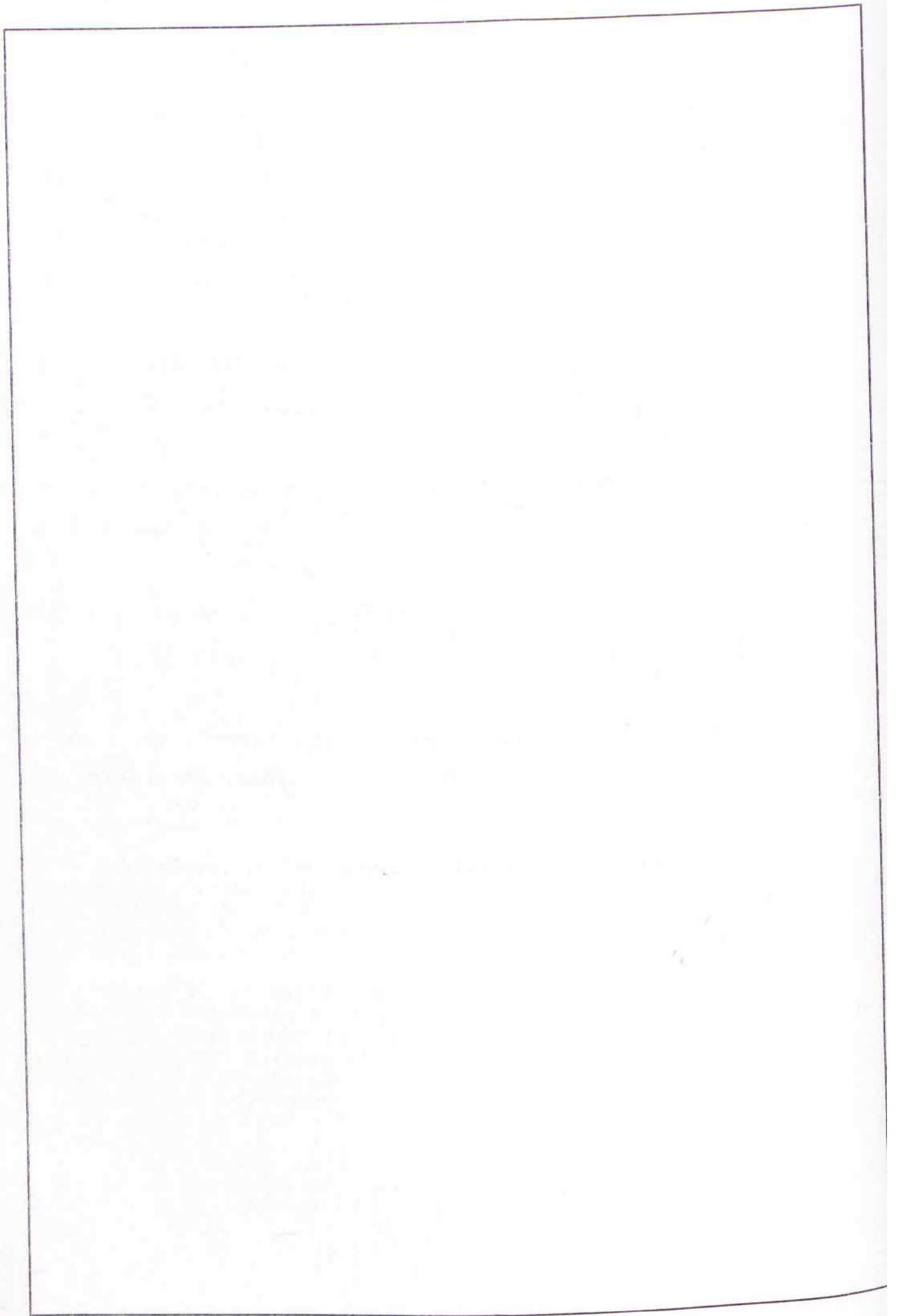


Sra. Montero.

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE ABRIL DE 1985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Corcejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. José María Zárrega Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraur	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Argel Serrero Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Artorio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo Sar Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Artorio Purzaro Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Joseba Mirera Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Ardori Berrabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio María Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis María América Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. M. Itziar Barrerechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. María Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)

Secretario General actual.

D. Carmelo Argulo Basterretxea.

En la Noble Arteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 30 de Abril de 1985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum preverido en el art. 4 de la Ley 40/1984 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna artelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Order del Día.

Abierta la sesión de orden de la presidencia, el Secretario hizo lectura del texto suscrito en relación al asesinato que costó la vida al Sr. D. Jesús Ildefonso García Vardillo, ratificado por los Grupos Político EAJ-PNV, PSE-PSOE y E.E. que es del siguiente tenor:

"Los Corcejales pertenecientes a los Grupos Políticos EAJ-PNV, PSE-PSOE y EE presentes en este Pleno Extraordinario de carácter urgente, manifiestan: - Que toda vida arrebatada por el medio y motivo que fuere es de todo punto irexcusable e inadmisibles. Este Pleno considera que la vida es el bien más supremo del hombre y

radie esté legitimado ni existe razón o excusa alguna para privar a otro de su existencia. - Por tanto, este Pleno extraordinario acuerda: 1º.- Ordenar la muerte en atestado de D. Jesús Ildefonso García Vadillo sin ningún paliativo.- 2º.- Transmitir a su viuda Dña. M^a de las Mercedes del Otero Crespo y familia nuestra condolencia.- 3º.- La adhesión al texto del documento del Parlamento Vasco sobre la violencia y que se adjunta al Acta del Pleno Extraordinario del día de hoy.- Galdakao, a 30 de Abril de 1985.- EAJ-PNV, PSE-PSOE y E.E."

La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar a acuerdo municipal la Moción arriba transcrita.

SEGUNDO.- Transmitir a su viuda Dña. M^a de las Mercedes del Otero Crespo y familia la más sentida condolencia municipal así como dar traslado del Acta de dicha sesión al Parlamento Vasco.

TERCERO.- Adherirse al texto del documento sobre la Resolución sobre la violencia adoptada por el Parlamento Vasco de cuyo contenido se da lectura y se deja urido al expediente.-

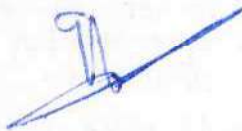
Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario ecctal. DOY FE .-

El Alcalde.



El Secretario ecctal.

Sr. Gardeazábal.



Sr. Zárraga.



Sr. Ugarte.



Sr. Sierra.



Sr. Serrero.



Sr. Muguruza.



Sr. Sr. Millán.



Sr. Purzaro.



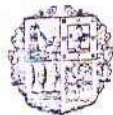
Sr. Romero.



Sr. García.



Sr. Lejarreta.



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



JOSEBA ANDONI LEIZAOLA AZPIAZU, EUSKO LEGEBILTZARREKO MAHAIKO LEHEN-IDAZKARIAK,

JOSEBA ANDONI LEIZAOLA AZPIAZU, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO,

honako hau EGIAZTATZEN DUT:

CERTIFICO:

Eusko Legebiltzarrak, mila bederatzirehun eta laurogeita boskarreneko epailaren hamalauan, Legebiltzarreko Bilkura-Aretoa balio osoz egindako Berarizko Osoko Bilkuran, Indarkeriari buruzko Adierazpen-Saltoa aztertu ondoren, jarraian ematen diren hitzetan ahobatez onartu zuen:

Que el Pleno Extraordinario del Parlamento Vasco, en sesión válidamente celebrada el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Salón de Sesiones de la Cámara, tras su examen aprobó por unanimidad la Resolución sobre la Violencia, en los términos que se transcriben seguidamente:

"Lehenengo Autonomiazko Euskal Ertzaintza-ren Buruzagi Gorenaren hilketak, eta gero ertzainek eta telebistako langileek jasandako tirokaketak azken egunotan erakutsi dutenez izuekintzak gure gizartean bizirik irauteak, behin eta berrizko arbuioa eta gaitzespena gainditu, eta Euskal Herriaren nahiaren goreneko adierazle dugunak, hots, bere Legebiltzarrak, jarrera zentzuzko eta bidebatez gogorra hartzea eskatzen du.

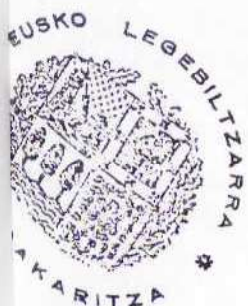
"La pervivencia del terrorismo en nuestra sociedad, expresada una vez más en los días pasados con el asesinato del Jefe de la Policía Autónoma Vasca y con el ametrallamiento posterior de policías y trabajadores de televisión, ha de merecer, más allá del reiterado rechazo y condena, una serena y, a la par, firme actitud de la más alta instancia representativa de la voluntad del Pueblo Vasco: su Parlamento.

Eusko Legebiltzarreko Taldeburu-Batzordeak, ahobatez, indarkeriaren eta izuekintzen demokraziazko Erakundeekiko aurrez-aurreko iraupena, zuriztapiderik ez izateaz gainera Euskal Herriaren erabateko gehiengoarekiko uko eta arbuio garbitzat jotzen du.

La Junta de Portavoces del Parlamento Vasco, considerando unánimemente que la persistencia de la violencia y el terrorismo, enfrentados con las Instituciones democráticas, no solo carece de justificación, sino que constituye una clara negación y desprecio de la voluntad de la inmensa mayoría del Pueblo Vasco.

Utzi ezineko eginbehar deritza Autonomia-Elkarteko Erakundeek bakearen aldeko ekin-tzan artezpide dituzten oinarri-irizpideak herritar guztiei adierazteari, eta bai herritar

Estima un deber ineludible expresar abiertamente a los ciudadanos los principios que guían la acción de las Instituciones de la Comunidad Autónoma en la búsqueda de la





guztiei bakoitzak berari dagokion alorrean indarkeria eta izuekintzak herrotik kentzeko bere laguntza eman dezatela eskatzeari ere.

Hoiegatik guztiegatik Taldeburu-Batzordeak, ahobatez, Erakundegoren-alorreko Adierazpen hau dakarkio aurrera Legebiltzarraren Osoko Bilkurari.

Herriaren nahia botoek emandako legezkotasunez adierazteko demokrazia zko eta askatasunezko hauteskundeetan izendatutako Euskal Herriaren ordezkariok,

Lehenengoa.- ETA euskal herritarren nahia adierazteko nor ez dela salatu eta, beraz, herriak bere ordezkariak eman dien politikaldierdiek, Eusko Jaurlaritzak, eta hala dagokionetan Erresumakoak baino eztabaidatu behar ez dituzten politikarazozko itunebidegile izan nahiari uko egiten diogu.

Bigarrena.- Herri honetako biztanleek Autonomia-Estatutua gehiengoz onartzerakoan erakutsitako nahiarekiko leialtasunari zinez eusteko gu guztion asmoa adierazten dugu, Estatutua erabat egiteratzeak izan behar bait-du Euskal Herriko auziak konpontzeko eta demokrazia zko elkarbizitza lortzeko bide.

Bigarrena.- Politikazko ekintzapide omen direnaren aitzakitan hilketei, dirua indarrez kentzeari eta beste ezein indarkeria eta izuarazte-moetari eusteak euskal gizartea bera sunsitzeko arriskuan jarri, askatasunaren eta iritzi-jasamenaren garakuntza eragotzi, eta jasaten ari geran ekonomiazko estualdi larritik atera ahal izateko oztopoak jartzen dituela erabat sinestuta gaudela adierazten dugu.

Bigarrena.- Diaz Arkotxa Euskal Ertzaintzako Goren-Buruzagiaren hilketa Euskal Erakundearen aurkako erasotzat jo, eta horri buruzko beste ezein azalpeni uko egiten diogu.



paz, asf como solicitar de todos ellos que, dentro de sus respectivas responsabilidades, colaboren en la lucha por la erradicación de la violencia y el terrorismo.

Por estas razones, la Junta de Portavoces, unánimemente, somete a la consideración del Pleno del Parlamento la siguiente declaración institucional.

Los representantes del Pueblo Vasco, libre y democráticamente elegidos para expresar con la legitimidad de los votos la voluntad popular:

1º Denunciamos la falta de legitimidad de ETA para expresar la voluntad del Pueblo Vasco y, consecuentemente, rechazamos su pretensión de negociar los problemas políticos del Pueblo Vasco que únicamente deben serlo entre los partidos políticos con representación parlamentaria, el Gobierno Vasco y, en su caso, el Gobierno del Estado.

2º Manifestamos nuestro común empeño en continuar siendo fieles a la voluntad expresada por los habitantes de este País, al aprobar mayoritariamente el Estatuto de Autonomía, cuyo pleno desarrollo debe constituir el marco de resolución de los conflictos y de la convivencia democrática en el País Vasco.

3º Expresamos nuestra convicción de que el mantenimiento del asesinato, la extorsión económica y cualesquiera otras formas de violencia o intimidación, como métodos de una pretendida acción política, amenaza con destruir la propia sociedad vasca, impide el desarrollo de la libertad y la tolerancia ciudadanas, y crea condiciones que dificultan la superación de la honda crisis económica que padecemos.

4º Consideramos que el asesinato del Jefe de la Policía Autónoma Sr. Díaz Arcocha es un ataque contra las Instituciones Vascas, y rechazamos cualesquiera otra interpretación.



garrena.- ETA-ri, harmak behin-betiko utzi, eta indarkeriaren gizarte eta politikaren alorretako ondorioak gainditzeko demokrazia bideak onar ditzanaren zinezko eskea egiten diogu.

garrena.- Autonomia-Elkarteko Jaurlaritzari, Euskal Herriaren ordezkarien bateango laguntzarekin, indarkeria eta izuekintzak galerazteko eta behin-betiko bakea lortzeko lanaren buruzagitza har dezala eskatzen diogu.

garrena.- Herritar guztiei dei egiten diegu, banaka eta bertako kide direneko gizarte-elkarte eta bazkunen bidez bere erakuntzuzkizunaz jabetu, gure elkar-bizitzatik itsukeria eta jasanezina kendu, eta askatasuna guztion artean gauzatu behar dugun gizartearen oinarri denez indartu dezaten.

garrena.- Gizarte-adierazpideetako arduradutenei, adierazpen-askatasunetik abiatuta herriaren ordezkariak duten Erakundeekin bat egin, eta bere esku dituzten bidez baliatuz elkarrekiko begirunea, jasamena eta indarkeriarekiko eta izuekintzekiko arbuioa nagusi izan daitezen beharrezkoa den gizarte-giroa lortzen saiatu daitezenaren eskea egiten diegu.

garrena.- Herri-ordezkaritza duten euskal Erakunde guztiei, eta bereziki Kondairalurralde guztietako Biltzar Nagusi eta Diputazioei, Udalei eta gainontzeko herri-erakundeek, Euskal Herri osoaren ordezkari guztien ustea beretzakotuz Adierazpen honekin bat egin, eta bakoitzak bere inhardutze-eremuan Euskadin demokrazia elkar-bizitza bete-betean indarrean jartzeko lan egin dezateneko deia egiten diegu".

5º Emplazamos a ETA, de modo formal, para que abandone definitivamente las armas y acepte las vías que el sistema democrático arbitre para superar las consecuencias sociales y políticas de la violencia.

6º Solicitamos del Gobierno de la Comunidad Autónoma que asuma, contando con el apoyo unánime de los representantes del Pueblo Vasco, el liderazgo en la desaparición de la violencia y el terrorismo, y en la consecución definitiva de la paz.

7º Llamamos a todos los ciudadanos para que individualmente y a través de las asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil en que se integran, asuman sus responsabilidades y trabajen por la desaparición del fanatismo y la intolerancia en nuestra convivencia, y por la consolidación de la libertad como elementos básicos de la sociedad que, entre todos, debemos construir.

8º Pedimos a los responsables de los medios de comunicación que --desde el respeto a la libertad de expresión-- colaboren con las Instituciones representativas de la voluntad popular y a través de los medios a su alcance, en desarrollar el ambiente social necesario para la generalización de los valores del respeto mutuo, la tolerancia y el rechazo de la violencia y el terrorismo.

9º Invitamos a todas las Instituciones Vascas representativas, y especialmente a las Juntas Generales y Diputaciones de cada Territorio Histórico, Ayuntamientos y demás entidades públicas, a que asumiendo el sentir unánime de los representantes del conjunto del Pueblo Vasco, se sumen a esta Declaración y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la instauración plena de la convivencia democrática en Euskadi.





Eta erasota gelditu dedin eta egiterapideak egiteko, honako egiaztagiri hau egiten dut, Eusko Legebiltzarreko Lehendakari Jaun Txit Gorenaren oniritziarekin, Gasteizen, mila bederatzirehun eta larogeita boskarreneko epailaren hamalauan.

Y para que así conste, y en orden a su ejecución, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Vasco, en Vitoria-Gasteiz, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Ongi deritzat
EUSKO LEGEBILTZARREKO LEHENDAKARIA
Visto Bueno
EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO VASCO

Juan Pujana
Excmo. Sr. D. Juan José Pujana Arza
LEHENDAKARITZA

MAHAIKO LEHEN-IDAZKARIA
EL SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA

Joseba Andoni Leizaola Azpiazu
Joseba Andoni Leizaola Azpiazu

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE MAYO DE 1.985.-

Presidente

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)

Concejales

D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús M^a Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
 D. José M^a Zárrega Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
 D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)
 D. Luis M^a América Gallarza (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
 D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Santiago García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
 D^{ña}. M. Itziar Barrenechea Echeverría (Coalición H.B.)
 D^{ña}. M^a Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)
 D. Joseba Mirena Lejarreta Echeverría (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Pedro Eguileor Eguizábal. (E.A.J. P.N.V.)
 D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
 D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús Uriarte Garay (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Angel Serrano Cristóbal (Coalición H.B.)
 D. Juan Félix Viteri de Nicolás

Secretario General acctal.

D. Carmelo Angulo Basterretxea.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 14 de Mayo de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.984 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

APROBACION DE LA SELECCION DE PERSONAL PARA TRABAJOS MANUALES CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE CREACION DIRECTA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION FORAL.-

Dada cuenta por el Secretario del Acta correspondiente a la selección de solicitudes establecida por las Centrales Sindicales con motivo del Programa de Creación Directa de Empleo, a saber:

"En el Ayuntamiento de Galdakao, a las 8 horas del sábado día 4 de Mayo de 1.985, y ante el Secretario accidental de esta Corporación, comparecen las Centrales Sindicales representativas (D. Josu Ibarrola Goikoetxea en representación de CC.OO., D. Pablo García Vizcaya en representación de U.G.T. y D. Ismael Irigoyen en representación de ELA-STV) por acuerdo de la Corporación para la aplicación a las solicitudes de trabajo presentadas en estas Dependencias, con motivo del Programa de Creación Directa de Empleo por parte de la Diputación, de la Orden Foral 712/85 de 5 de Marzo, del Departamento de Promoción y Desarrollo Económico por la que se desarrolla para 1.985 el Decreto Foral 24/84 de 6 de Febrero sobre el Programa de Creación Directa de Empleo, en lo que atañe a su art. undécimo "Criterios de selección".

La selección de dichas solicitudes y atendiendo al criterio de la Corporación y de los Sindicatos se estableció con la inclusión entre los 16 puestos otorgados al Ayuntamiento de Galdakao de 7 de primer empleo por lo que dicha selección se configuró de la siguiente manera:

PRIMER EMPLEO.

TITULARES.	EDAD	PUNTOS.
Javier Gil Martín.....	24	40
Agustín Guerra Jubitero.....	25	29
José Alberto Etxebarriá Etxeandía.....	22	24
José Félix Escauriáza Lezama.....	22	24
José Agustín Eriz Carro.....	18	24
Pedro José García Ramos.....	24	24
Gotzone Gállastegui Baena.....	22	6

SUPLENTES.

Iñaki Arrieta Alonso.....	22	24
Jesús Nieto Bilbao.....	19	24
Antonio López López.....	23	24
Luisa Expósito Córdoba.....	22	24
Manuel Cruces Herresuelo.....	24	16

OTROS TITULARES SEGUN PUNTUACION.

Titulares:

Antonio Ruiz Mediánilla.....	40	80
Jesús Ontoso Blanco.....	39	70
Antonio González Orgaz.....	37	67
M ^a Carmen Ibarra Ríos.....	40	66
Andrés Cardoso León.....	34	60
Santiago Robles Llamazares.....	39	59
Gregorio Fonseca Torrero.....	54	57
Francisco Granja Torres.....	36	50
Enrique Ruiz García.....	26	50

SUPLENTES.

Vidal Pérez García.....	42	50
Tomás Montero Ramos.....	28	44

Valentín Asúa Larrauri.....	29	42
Sabino Lara Toledo.....	42	42
Juan Antonio Lozano Ramírez.....	27	40
Rubén Iturbe Arrese.....	34	40
Rafael López Ruiz.....	28	40
Félix Palacios Llamas.....	33	40
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	35	40"

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes acuerda la aprobación de tal propuesta de selección de los Centrales Sindicales ELA-STV, U.G.T. y CC.OO. a excepción del expediente de Dña. Gotzone Gallastegui Baena dada su inferioridad de puntos en relación a los suplentes propuestos, decidiéndose su sustitución por D. Antonio López López con edad 23 años y puntos 24, ya que es su expediente el que presenta un período de paro más prolongado, siendo la relación definitiva de seleccionados la siguiente:

PRIMER EMPLEO.

TITULARES.	EDAD	PUNTOS.
Javier Gil Martín.....	24	40
Agustín Guerra Jubitero.....	25	29
José Alberto Etxebarria Etxeandía.....	22	24
José Félix Escarriaza Lezama.....	22	24
José Agustín Eriz Carro.....	28	24
Pedro José García Ramos.....	24	24
Antonio López López.....	23	24

SUPLENTES.

Iñaki Arrieta Alonso.....	22	24
Jesús Nieto Bilbao.....	29	24
Luisa Expósito Córdoba.....	22	24
Manuel Cruces Herresuelo.....	24	26

OTROS TITULARES SEGUN PUNTUACION.

Titulares:

Antonio Ruiz Medianilla.....	40	80
Jesús Ontoso Blanco.....	39	70
Antonio González Orgaz.....	37	67
M ^a Carmen Ibarra Ríos.....	40	66
Andrés Cardoso León.....	34	60
Santiago Robles Llamazares.....	39	59
Gregorio Fonseca Torrero.....	54	57
Francisco Granja Torres.....	36	50
Enrique Ruiz García.....	26	50

SUPLENTES.

Vidal Pérez García.....	42	50
Tomás Montero Ramos.....	28	44
Valentín Asúa Larrauri.....	29	42



Sabino Lara Toledo.....	42	42
Juan Antonio Lozano Ramírez.....	27	40
Rubén Iturbe Arrese.....	34	40
Rafael López Ruiz.....	28	40
Félix Palacios Llamas.....	33	40
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	35	40

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acctal. DOY FE .-


El Alcalde acctal.

El Secretario acctal.


Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.



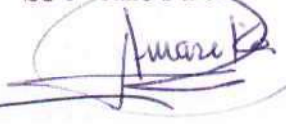

Sr. Ugarte.

Sr. Ugarte.

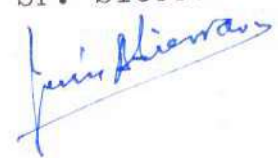


Sr. Doistúa.

Sr. America.

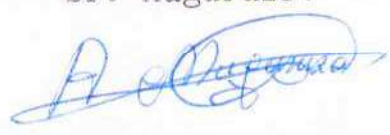


Sr. Sierra.



Sr. Muguruza.

Sr. Punzano.



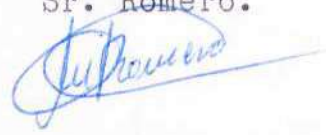


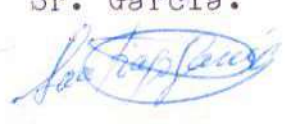
Sr. San Millán.



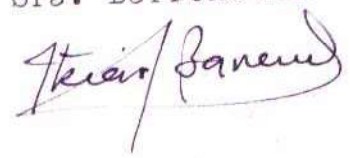
Sr. Romero.

Sr. García.



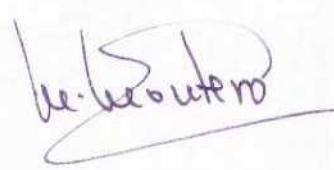


Sra. Barrenetxea.



Sra. Montero.

Sr. Lejarreta.





Sr. Fernández.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA #4 DE MAYO DE #.985.-

Presidente
D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)

Corcejales

D. Ardori Berrabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárrega Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraur	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a América Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marór	(E.A.J. P.N.V.)
D. Artorio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo Sar Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Artorio Purzaro Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrerechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. M ^a Isabel Mortero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirera Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Pedro Eguileor Eguizábal.	(E.A.J. P.N.V.)
- D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Argel Serrano Cristóbal	(Coalición H.B.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás	(Coalición H.B.)

Secretario General actual.
D. Carmelo Argulo Basterretxea.

Adjunto al Secretario.
D. José Igracio Ferrández Barandica.

En la Noble Arteiglesia de Galdakao, siendo las #3 horas del día #4 de Mayo de #.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum preverido en el art. # de la Ley 40/#.98# de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna artelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS APROBADAS POR DECRETOS FORALES NUMEROS 36 Y 37 DE 9 DE ABRIL DE #.985.-

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas a Centros y Servicios dedicados a la atención de ancianos, minusválidos y grupos marginados aprobada por Decreto Foral nº 36/85 de 9 de abril (para el mantenimiento de actividades) y por Decre-

to Foral nº 37/85 de 9 de Abril (para la adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento).

Abierto debate, el Sr. Sierra manifiesta la conveniencia del momento para proyectar la creación de una Residencia para la Tercera Edad.

La Sra. Barreñetxea estima que es imposible tal solicitud de proyecto ya que no está determinada la ubicación concreta de dicha Residencia proponiendo la espera para la proyección de ésta el tiempo necesario para que la solicitud esté por entero determinada.

La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad aprobar los puntos 1 y 2 siguientes:

1. AUTORIZACION PARA LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL HOGAR DE RECREO Y RETIRO DE BEKEA.

PRIMERO.- Autorizar a D. José Ramón Gardeazábal Uriarte, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento para que realice la solicitud de ayuda para el mantenimiento de actividades de Centros dedicados a la atención e integración social de ancianos, de acuerdo con el Decreto Foral del Departamento de Sanidad y Asistencia Social nº 36/85 de fecha 9 de Abril con publicación en el B.O.S.V. de 18-4-85.

SEGUNDO.- Indicar que la finalidad de los servicios solicitados se refiere al mantenimiento de actividades de Centros y Servicios de un local con destino al Hogar de Recreo y Retiro en Bekea y cuyo importe asciende a 1.035.780 ptas., de acuerdo a la documentación que se presenta.

TERCERO.- Comprometerse, a requerimiento de la Dirección de Asistencia Social, a colaborar en la satisfacción de la demanda de servicios que no puedan ser atendidos en Centros públicos, siempre que se respeten las características de la Institución y la peculiaridad de sus servicios.-

2. AUTORIZACION PARA LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL HOGAR DE RECREO Y RETIRO DE NOMINADO "GURE ETXEA" SITO EN ANDER DEUNA KALEA, nº 0.

PRIMERO.- Autorizar a D. José Ramón Gardeazábal Uriarte, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento para que realice la solicitud de ayuda para el mantenimiento de actividades de Centros dedicados a la atención e integración social de ancianos, de acuerdo con el Decreto Foral del Departamento de Sanidad y Asistencia Social nº 36/85 de fecha 9 de Abril con publicación en el B.O.S.V. de 18-4-85.

SEGUNDO.- Indicar que la finalidad de los servicios solicitados se refiere al mantenimiento de actividades de Cer-

tros y Servicios de un local con destino al Hogar de Recreo y Retiro en Arder Deura Kalea, #0-Usársolo y deromirado "Gurre Etxea", y cuyo importe asciende a #.000.000 ptas., de acuerdo a la documentación que se presenta.

TERCERO.- Comprometerse, a requerimiento de la Dirección de Asistencia Social, a colaborar en la satisfacción de la demanda de servicios que no puedan ser atendidos en Centros públicos, siempre que se respeten las características de la Institución y la peculiaridad de sus servicios.-

3. AUTORIZACION PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE CON DESTINO A RESIDENCIA DE ANCIANOS.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Doistúa, Zárraga, Ugarte, Amarica, Sierra, Muguruza, Sr. Millán, Purzaro, García, Romero y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea y Sra. Mortero por las razones arriba manifestadas, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de subvención para la adquisición de un inmueble con destino a Residencia de Ancianos, de conformidad con el estudio-memoria que se presenta, a cuyos efectos es objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar asimismo la solicitud de subvención para su construcción o reforma interior, de conformidad con el anteproyecto técnico.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de estabilidad en el sentido de mantener el Centro destinado a Residencia de Ancianos para el que se solicita ayuda económica en virtud del Decreto Foral nº 37/85 de 9 de Abril, sin cambiar su finalidad por un tiempo mínimo de 30 años.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a formalizar ante Notario el correspondiente documento acreditativo de la opción de compra del local de que se trata.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo y la documentación correspondiente al Departamento de Sanidad y Asistencia Social de la Diputación Foral de Vizcaya.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las #3,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acetal. DOY FE .-

El Alcalde acetal.

El Secretario acetal.

Sr. Berrabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Amarica.

Sr. Sierra.



Sr. Muguruza.

A. Muguruza

Sr. Purzaro.

U. Purzaro

Sr. Sar Millár.

Sar Millár

Sr. Romero.

J. Romero

Sr. García.

S. García

Sra. Berreretxea.

I. Berreretxea

Sra. Mortero.

M. Mortero

Sr. Lejarreta.

Sr. Ferrández.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO DE 1.985.-

Presidente
D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)

Corcejales

D. Ardori Berrabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. José María Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraur	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio María Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis María América Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Argel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Artorio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo Sar Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Artorio Purzaro Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrerechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. María Isabel Mortero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirera Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia
D. Pedro Eguileor Eguizábal. (Coalición H.B.)
D. Juan Félix Viteri de Nicolás

Secretario General actal.
D. Carmelo Argulo Basterretxea.

Adjunto al Secretario.
D. José Ignacio Ferrández Barardica.

En la Noble Arteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 30 de Mayo de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum preverido en el art. 1 de la Ley 40/1.984 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Order del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada lectura de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento Pleno celebradas los días 25 y 30 de Abril y 4 de Mayo de 1.985 (dos), se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

Artes de dar comierzo el desarrollo del Plero Ordinario, el P.S.E. P.S.O.E. a través de su Portavoz D. Víctor Eduardo Sar Millán preguntó sobre el motivo de la irasistencia del Sr. Interventor General de Fornos a dicha sesión arte lo cual el Presidente Sr. Gardeazábal explicó la comunicación que había dado a través de una llamada telefónica el mismo día por la mañana en el sentido de la imposibilidad de asistencia al trabajo ya que se encontraba afectado por una afección de garganta.

El Sr. D. Víctor Eduardo Sar Millán dada cuenta de la explicación manifestó la necesidad del justificante médico correspondiente.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL SISTEMA DE ACTUACION EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE IRUBIDE. EXPOSICION PUBLICA DEL PLANO PARCELARIO DE DICHO SECTOR.-

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 27-5-85 y de conformidad con el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo de igual fecha, el Ayuntamiento Plero acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación del sector industrial de Irubide para realizarse por el sistema de cooperación.

2.º.- Abrir el período de exposición pública reglamentario mediante la publicación en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y en dos periódicos de los de mayor circulación de la provincia, así como notificar personalmente a los afectados.

3.º.- Notificar asimismo la existencia de un plano parcelario redactado por el Arquitecto D. Martín Peña Páramo a los efectos de que se expongan las alegaciones que se estimen pertinentes.-

2. RECTIFICACION DE ERRORES EN LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "I".-

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 27-5-85 y de conformidad con la propuesta de la Comisión I. de Urbanismo de igual fecha, el Ayuntamiento Plero acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Encargar al Notario de Galdakao D. José Artorio Gorzález Ortiz la redacción de las escrituras de segregación de las parcelas exteriores a la Unidad de Actuación "I" y que por error fueran incluidas como parte de la Unidad reparable, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, para cuya realización dispondrá de la colaboración de la Oficina Técnica Municipal.

2.º.- Incluir los costos de las operaciones a realizar en la cuenta de la Unidad de Actuación "I".-

3. RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE FECHA 23-5-85 ADJUDICANDO LA REDACCION DEL PROYECTO DE ESTABILIZACION Y CORRECCION DE LADERAS Y OBRAS DE URBANIZACION, COMPLEMENTARIOS EN APERRIBAI Y TXIMILARRE A LA EMPRESA SENER.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 23-5-85 por el que se adjudicó la redacción del proyecto de estabilización y corrección de laderas y obras de urbanización, complementarios en Aperribai y Tximilarre a la Empresa Sener, así como comunicar dicho acuerdo al Gobierno Civil y Diputación Foral la citada aprobación como encargado del Proyecto al objeto de que se tenga en cuenta para la concesión de la subvención correspondiente.-

4. APROBACION DEL PROYECTO DE LIMPIEZA DE MONTES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y ARREGLO DE CUNETAS EN CARRETERAS, PARA SU PRESENTACION EN EL INEM DE ACUERDO A LA ORDEN DE 24-2-85, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA COLABORACION ENTRE EL INEM Y CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS CON TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-

Visto que con fecha 26-2-85, el Boletín Oficial del Estado publicó la Orden de 24-2-85 por la que se establece las Bases de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados; visto el informe de la Gerencia Municipal de 27-5-85; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 24-2-85, dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las Bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para cuya financiación se solicita la subvención de 9.645.294 ptas. en aplicación de la Base 32, Apartado 2, llegando hasta el 100 % del coste de la mano de obra desempleada.

TERCERO.- Solicitar de la Dirección Provincial del INEM, la petición de la subvención que se cita en el apartado II de la propuesta, con arreglo al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 24-2-85. Las obras se ejecutarán en régimen de administración directa.

CUARTO.- La financiación de los materiales y resto de mano de obra serán financiados por el Ayuntamiento de Galdakao.

QUINTO.- Disponer la presentación del expediente de su razón ante la Dirección Provincial del INEM dentro del plazo señalado.-

5. RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE CON FECHA 23-5-85 EN RELACION A LA COMPRA DE UN LOCAL CON DESTINO AL E.P.A. Y VENTA DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

El presente asunto del Orden del Día queda sobre la Me-

sa, anulándose su tramitación, dada cuenta de la imposibilidad de realización de dicho proyecto.-

6. RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE FECHA 23-5-85 PARA LA COMPRA DE UN TERRENO EN BIZKAI KALEA.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 23-5-85 por el que se acordó la compra de un solar de 326,90 m². y la mitad de la casa situada sobre dicho terreno por un importe de 5.236.423 ptas. y la compra de otro terreno de 326,90 m². y la otra mitad de la casa a Hdos. de Dña. Francisca Ereño Zabala por un importe de 5.225.029 ptas., siendo la financiación de dicha compra por cargo al Plan Foral de Obras y Servicios de 1.985. En la opción de compra se reflejará el permiso de los propietarios para el derribo de la casa dado el peligro que supone el deterioramiento de las viviendas en las condiciones actuales. Igualmente, por la Comisión I. de Hacienda se redactará ante el Notario de Galdakao la citada compra, proponiendo como pago dilatado el 30-9-85.-

7. PROPUESTA DE APROBACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO SITO EN ABUSUA JUNTO A LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.-

De conformidad con el informe de la Gerencia Municipal de 27-5-85 explicando los motivos, se establecer las Bases para un nuevo y definitivo contrato hasta el 31-12-85; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

10.- La terminación del contrato de arrendamiento para el depósito de residuos sólidos en el terreno propiedad de las Hras. Legorburu sito en ABUSUA y con carácter iraplazable ser el 31-12-85.

20.- El Ayuntamiento abonará en concepto de canon la cantidad de pesetas: 500.000 haciéndose pagaderas conjuntamente con la cantidad de 400.000 ptas. correspondientes al año 1.984, entre los meses de julio y julio del presente año.

30.- El Ayuntamiento se compromete al sembrado total de hierba en las zonas afectadas por el depósito de residuos sólidos, así como al cerramiento del terreno por la parte colindante con el Ayuntamiento, con pared de ladrillo hasta la altura de 2,50 mts. dejando un acceso con doble puerta y cerradura.

40.- El Ayuntamiento se compromete a prestar la vigilancia durante las horas diurnas, prohibiendo depositar vertidos a otros Municipios.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:
1. PROPUESTA DE APROBACION DEL SISTEMA RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior de 29-5-85 y oído el informe de la Secretaría Municipal en el sentido de no ajustarse a derecho



tal propuesta; el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Bilbao, Loroño, Amara, Sierra, Uriarte y Lejarreta y el voto contrario de los Sres. Serrano, Murguza, Sr. Millán, Purzaro, Romero, García, Sra. Barrere-txea y Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Consideración del VI Acuerdo Regulator de las condiciones de empleo de la Administración Foral de Euskadi correspondiente a 1.985 como texto básico para la regulación de las condiciones de trabajo para el personal adscrito a este Ayuntamiento con las siguientes matizaciones:

a). El margen de tolerancia en cuanto a la hora de entrada del trabajo será de media hora, sólo para el personal de Oficinas y siempre y cuando no suponga dicha aplicación quebranto para el ejercicio de la actividad profesional del colectivo. Asimismo, dicho margen deberá ser recuperado en la misma jornada en que hubiera sido ejercido.

b). Cotización del 100 por 100 por bajas siempre y cuando el índice de éstas no supere al 7 % del colectivo. No se considerará baja a estos efectos -operación quirúrgica y maternidad-.

c). Queda excluido el Capítulo I del Título III referente a la Mutualidad.

d). Aprobación de las Tablas retributivas del Acuerdo Marco Foral tanto para el personal funcionario como para el laboral.

El aumento retributivo que suponga dicha equiparación se absorberá por esta Corporación en un período de tres años para los funcionarios y cuatro para los laborales.

SEGUNDO.- Necesidad de establecer la armonización correspondiente para la adecuación de las nuevas Tablas a la situación existente en esta Corporación en el plazo más breve posible.

TERCERO.- Establecimiento de 1.736 horas para el personal laboral y asimilado y 1.640 horas para el personal funcionario en cuanto a jornada de trabajo se refiere.

CUARTO.- Aprobación para el personal de recogida de basuras del plus de peligrosidad el cual será aplicado porcientualmente según lo establecido en el Acuerdo Marco.

QUINTO.- En cuanto al colectivo de trabajadores cercano a la fecha de jubilación, se acuerda que su equiparación retributiva al Convenio Foral sea anterior a tal fecha.

SEXTO.- Reconocimiento de los niveles siguientes:

- Eusebio Yurrebaso Arriortúa..... 24.
- Juan Andrés Asúa Larrea..... 10.

- M^{ra} Irmaculada Apesteguía Arteche..... 9.
- Rosa Alebicto Blarco..... 9.
- Jesús M^o Arrieta Zamacora..... 10.

SEPTIMO.- El reconocimiento como plazas a extinguir de Encargados Generales a los funcionarios D. Mariaro Hermosilla y D. Mariaro Larrauri.

OCTAVO.- La masa salarial correspondiente a los funcionarios de la Brigada Municipal partirá en \$1.985 con igual cantidad que los mismos puestos que corresponden a los laborales.

NOVENO.- El compromiso de que en el siguiente trienio se convocará a partir de esta fecha las plazas de Administrativo con carácter restringido en número de seis, como mínimo dos por año.

En explicación de voto, la Sra. Mortero argumenta no aceptar dicho Acuerdo por las siguientes causas:

1^o. Por no estar de acuerdo con el marco geográfico del Acuerdo Marco Foral (no se incluye Navarra).

2^o. Por el diferente tiempo de asimilación de dicho Acuerdo, 3 y 4 años para funcionarios y laborales, extendiéndolo discriminatorio.

3^o. Por no estar realizada la hoja de funciones determinante de los niveles.

4^o. Entiende que la aplicación de este Acuerdo Marco puede dar lugar a discriminaciones para el personal dada cuenta de la existencia de un gran abarico de niveles correspondientes a cada básica.

5^o. Por estimar que el Régimen de la Seguridad Social debe implantarse para los dos tipos de personal adscrito.

El Sr. Sar Millán manifiesta que su Grupo Político no suscribe tal acuerdo por extenderlo de todo punto ilegal. Asimismo, exige el no presentado informe de Intervención a este respecto.-

2. RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE 25-4-85 POR EL QUE SE APROBABA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL SR. D. JUAN GOIRICELAYA UGALDE CONTRA DECRETO DE LA ALCALDIA N^o 60/85 Y EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO N^o 344/85.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado ratificando los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de 25-4-85 por el que acordó el personamiento en serdos Recursos Contencioso-Administrativo interpuestos respectivamente por el Sr. D. Juan Goiricelaya Ugaldé contra Decreto de la Alcaldía n^o 60/85 y el Recurso n^o 344/85 interpuesto por D. Pedro Larrabeiti Meñica contra

acuerdo plenario de nombramiento de Técnico de Administración General como funcionario interino a favor de D. Carmelo Argulo Basterretxea.-

3. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 447/85 PROMOVIDO POR D. LUIS MARIA MUÑOZ ECHEVERRÍA.-

Habiéndose interpuesto por D. Luis María Muñoz Echeverría, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Bilbao que lleva el nº 447/85 contra la Resolución de la Alcaldía desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra el Decreto nº 67/85 imponiendo al recurrente el descuento de tres días de haberes por razón de las inclemencias del tiempo; el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Bilbao, Loroño, Sierra, América, Uriarte, Serrano, Muguruza, Sar Millán, Purzaro, Romero, García y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrerretxea, lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 447/85 promovido por D. Luis María Muñoz Echeverría a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Interponer sin necesidad de nueva Recurso, si cabe, contra la Sentencia que en su día se dicte si la misma no fuera favorable a los intereses municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento, en el procedimiento anteriormente indicado, otorgando al efecto poderes tan amplios como en derecho se requiera o utilizando cualquiera de los otorgados con anterioridad.

En explicación de voto, la Sra. Barrerretxea manifiesta su opinión contraria al personamiento ya que la Corporación debía, como trámite previo, haber solicitado a este funcionario la recuperación voluntaria del período en cuestión.-

4. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 445/85 PROMOVIDO POR D. JESUS MANUEL URIARTE ASTIGARRAGA.-

Habiéndose interpuesto por D. Jesús Manuel Uriarte Astigarraga, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Bilbao que lleva el nº 445/85 contra la Resolución de la Alcaldía desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra el Decreto nº 67/85 imponiendo al recurrente el descuento de un día de haberes por razón de las inclemencias del tiempo; el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Bilbao, Loroño, Sierra, América, Uriarte, Serrano, Muguruza, Sar Millán, Purzaro, Romero, García y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrerretxea, lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 445/85 promovido por D. Jesús Manuel Uriarte Astigarraga a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Interponer sin necesidad de nueva acuerdo Recurso, si cabe, contra la Sentencia que en su día se dicte si la misma no fuera favorable a los intereses municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento, en el procedimiento anteriormente indicado, otorgando al efecto poderes tan amplios como en derecho se requiera o utilizando cualquiera de los otorgados con anterioridad.

En explicación de voto la Sra. Barreretxea se remite a lo manifestado en el acuerdo anterior.-

5. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 444/85 PROMOVIDO POR D. JUAN MIGUEL RIOBOO FUENTES.-
Habiéndose interpuesto por D. Juan Miguel Rioboó Fuentes, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Bilbao que lleva el nº 444/85 contra la Resolución de la Alcaldía de estimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra el Decreto nº 67/85 imponiendo al recurrente el descuento de tres días de haberes por razón de las inclemencias del tiempo; el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárrega, Ugarte, Doistúa, Bilbao, Loroño, Sierra, Amara, Uriarte, Serrano, Muguruza, Sar Millán, Purzaro, Romero, García y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barreretxea, lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 444/85 promovido por D. Juan Miguel Rioboó Fuentes a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Interponer sin necesidad de nueva acuerdo Recurso, si cabe, contra la Sentencia que en su día se dicte si la misma no fuera favorable a los intereses municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento, en el procedimiento anteriormente indicado, otorgando al efecto poderes tan amplios como en derecho se requiera o utilizando cualquiera de los otorgados con anterioridad.

En explicación de voto, la Sra. Barreretxea se remite a lo manifestado en los acuerdos anteriores.-

MOCION DE HERRI BATASUNA EN REPRESENTACION DE LAS GESTORAS PRO-AMNISTIA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

Se da cuenta de la Moción presentada por la Coalición Herri Batasuna, que es del siguiente tenor: "Las Gestoras

Pro-Amnistía presentar al Ayuntamiento-Plero de nuestra localidad el siguiente texto, con el objetivo de que las distintas fuerzas políticas que componen la Corporación y ésta como tal, se posicionen sobre un grave problema que afecta a los principios más elementales de libertad y de convivencia de nuestro Pueblo. Es conocido por todos el considerable aumento del paro que estamos sufriendo, el aumento del consumo y del tráfico de nuevas drogas, la situación social en la que se encuentran amplios sectores de nuestra localidad. Se nos quiere presentar el paro, las drogas, la crisis... como cosas naturales, como si nadie fuera responsable de sus causas, ni de sus efectos. Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los Poderes Reales, no tuviese nada que ver cuando utiliza el dinero de los contribuyentes en favor de la Banca y de las multinacionales, cuando escarce los créditos financieros a la pequeña y mediana empresa, auténticas generadoras de empleo, colocándolas al borde de la quiebra, cuando el Gobierno del Estado invierte el dinero público, el dinero de todos, billores de pesetas en gastos militares, en financiar planes represivos como en ZEN, cuando reduce las pensiones, cuando pretende reprivatizar la Seguridad Social, cuando... Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los Poderes Reales, no tuviese nada que ver en el aumento del consumo y del tráfico de las drogas, cuando, además de los intereses sociales, económicos, culturales, personales, se usen unos intereses políticos claros, que posibilite la impunidad de los grandes traficantes de droga, potenciando que sectores de la juventud y sociedad vasca se evadan de luchar por una sociedad mejor y optar por agredirse a sí mismos y a su Pueblo. Como si el Gobierno del Estado, como auténtico gestor de los Poderes Reales, no tuviese nada que ver en la utilización de las consecuencias de esos problemas, manipulando unas realidades que ellos mismos han potenciado para que en base a ese estado de "inseguridad ciudadana" plagar toda la geografía de Euskadi Sur, nuestros barrios y pueblos de cuarteles y comisarias de la Guardia Civil y de la Policía Armada. Al mismo tiempo, a la ya atroz presencia policial que actúa como un ejército de ocupación contra nuestro Pueblo desde hace ya muchos años, se ha unido en los últimos meses, un aumento de la presencia policial en las calles de nuestros pueblos y barrios, que utilizando estos argumentos demagógicos de "inseguridad ciudadana" y delincuencia, no pretenden otra cosa que controlar y reprimir en mayor grado a los sectores más combativos del Pueblo Vasco. Las Gestoras Pro-Amnistía denunciamos la construcción y/o el mantenimiento de éstas, el aumento de la presencia policial y la existencia misma de la presencia policial como sirvimos de tortura, de aumento del consumo y tráfico de drogas, de agudización de la intranquilidad, de crecimiento de la tensión social, de deterioro de la convivencia ciudadana,... en definitiva, como demostración del sentir de un amplio sector de la población que considera indeseables esas instalaciones y los inquilinos que las habitan. Por todo lo anterior, las Gestoras Pro-Amnistía presentar al Ayuntamiento Plero las siguientes propuestas de acuerdo: 1. Exigencia de la inmediata retirada de nuestro municipio de las fuerzas represivas del Estado. 2. El rechazo a la construcción, ampliación, mantenimiento de cualquier

tipo de instalación a utilizar por las fuerzas represivas del Estado. 3. La consideración de personas no gratas a los miembros de las Fuerzas represivas del Estado, en nuestro pueblo o ciudad. 4. La exigencia de la retirada escalonada de las Fuerzas represivas del Estado de nuestros barrios, pueblos y Nación, sustituyéndolas progresivamente por unas Fuerzas democráticas vascas dependientes de un Gobierno Nacional Vasco.- Gestora Pro-Amnistía".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto contrario de los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárrega, Ugarte, Doistúa, América, Loroño, Sierra, Bilbao, Uriarte, Serrano, Muguruza, Sar Millán, Purzaro, Romero, García y Lejarreta y el voto favorable de los Sras. Barrerretxea y Mortero el no aceptar la Moción presentada por Herri Batasuna en representación de las Gestoras Pro-Amnistía.

En explicación de voto el P.S.E. P.S.O.E. por mediación de su Portavoz Sr. Sar Millán manifiesta su posición contraria a tal Moción por entenderla totalmente anticonstitucional.

El Sr. Lejarreta manifiesta que la posición de su Partido a los argumentos de esta Moción era ya muy clara y conocida por todos. En cuanto a las propuestas de tal Moción se muestra contrario.

El P.N.V. a través del Corporativo D. Juan José Loroño explica su postura contraria a tal Moción en los siguientes términos: "Aún estando de acuerdo con bastantes aspectos de fondo que en esta Moción se plantean, ya que es claro que el paro es uno de los problemas de la situación social actual que más preocupan no sólo al P.N.V., sino a cualquier Grupo Político responsable, y así se ha demostrado en las actuaciones del Gobierno Vasco presidido por nuestro Partido, en caminadas a dar una solución urgente a este problema; lo mismo podemos hacer extensivo a una de las mayores lacras de nuestra actual sociedad, la droga, y por supuesto no podemos olvidar de la voluntad decidida y los esfuerzos realizados por el ya existente Gobierno Vasco para ir logrando que cada día más, la seguridad Ciudadana y el Orden Público sean competencia de nuestra Policía "La Ertzaintza", pero como decíamos al principio, a pesar de estar de acuerdo con aspectos de fondo de la Moción, el P.N.V. no apoya la misma por entender que en ella se mezclan demasiados aspectos interrelacionados entre sí, y principalmente por no estar de acuerdo con la forma de exposición de los deseos en ella reflejados".

RENUNCIA A SU CARGO POR PARTE DE UN CORPORATIVO DE HERRI BATASUNA.-

La Secretaría manifiesta que con fecha de 29-5-85 con registro de entrada 2.803 D. Juan Félix Viteri de Nicolás, Concejál electo de este Ayuntamiento por la Coalición Herri Batasuna, ha remitido un escrito al Sr. Alcalde en el cual renuncia al cargo de Corporativo por estrictos motivos de carácter personal de conformidad con lo establecido en el art. 111, apartado 6 y la Disposición Final 4ª de la Ley 39/78 sobre Elecciones Locales de 17 de Julio.

Señorío de Vizcaya, anunciando la licitación simultánea-
te.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputa-
ción Foral de Vizcaya.

CUARTO.- Que por la Comisión I. de Hacienda y Patrimo-
nio se establezcan contactos con Inmobiliarias al objeto de
preparar la posibilidad de venta de los pisos señalados.

En explicación de voto, la Sra. Barreretea argumentó
que se habían perdido posibilidades de compra más ventajosas
de locales para la instalación del Centro destinado a Educa-
ción Permanente de Adultos, por causa de que no se ha ges-
tionado el trámite a su debido tiempo; produciéndose en su
opini6n un perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento.

El Sr. Doistúa replicó que no existía una pérdida
patrimonial en el sentido expresado por la Sra. Barreretea
porque con los mismos pisos que en principio se iba a finan-
ciar tal local, se financiará este otro.

Asimismo, la Gerencia puntualizó que el nuevo local te-
ría grandes ventajas sobre el que se refiere la Sra. Barre-
retea; así por ejemplo entrada directa, etc., por lo que el
valor sería superior.

El Sr. Lejarreta opina que no se pierde nada aunque es-
te nuevo local sea de mayor valor económico ya que sus con-
diciones manifiestamente más ventajosas revierten en benefi-
cio del Ayuntamiento.-

PROPUESTA DE COMPRA DE UN LOCAL DE 286,90 M2. PROPIEDAD DE
CONSTRUCCIONES LOROÑO Y ZAMALLOA CON DESTINO A CENTRO DE
EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.-

Visto el informe de la Gerencia Municipal y de confor-
midad con el dictamen de la Comisión I. de Obras, el Ayunta-
miento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de
los Sres. Gardeazábal, Berrabé, Zárraga, Doistúa, Bilbao,
Loroño, América, Sierra, Uriarte, Serrano, Muguruza, Sr. Mi-
llán, Purzaro, Romero, García y Lejarreta y la abstención de
las Sras. Barreretea y Mortero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la compra de un local de 286,90 m2.
sito en Iberluze y perteneciente al inmueble nº 8 de la ca-
lle Juan Btº. Uriarte, propiedad de Construcciones Loroño y
Zamalloa, por un importe de \$3.500.000 ptas..

SEGUNDO.- Realizar una Opción de compra con pago dife-
rido al 3º de diciembre de \$1.985, con el compromiso formal
de realizar las escrituras antes de la fecha señalada y abo-
rar la cantidad citada, pudiendo extender certificado co-
rrespondiente para su negociación por parte del vendedor.

TERCERO.- En la Opción se especificarán las obras a
realizar por parte del vendedor con el compromiso de su rea-
lización para el día 30 de Agosto del presente año.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de cesión del local referido a favor del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, con destino a la creación de un Centro de Educación Permanente de Adultos en las condiciones y de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27-5-55.

En explicación de voto la Sra. Barrerretxea, se remite a lo manifestado en el acuerdo anterior.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario ecctal. DOY FE .-

El Alcalde ecctal.

El Secretario ecctal.

Sr. Zárrega.

Sr. Ugarte.

Sr. Bilbao.

Sr. América.

Sr. Loroño.

Sr. Serrano.

Sr. Sierra.

Sr. Uriarte.

Sr. Purzaro.

Sr. Muguruza.

Sr. Sar Millár.

Sr. Lejarreta.

Sr. Romero.

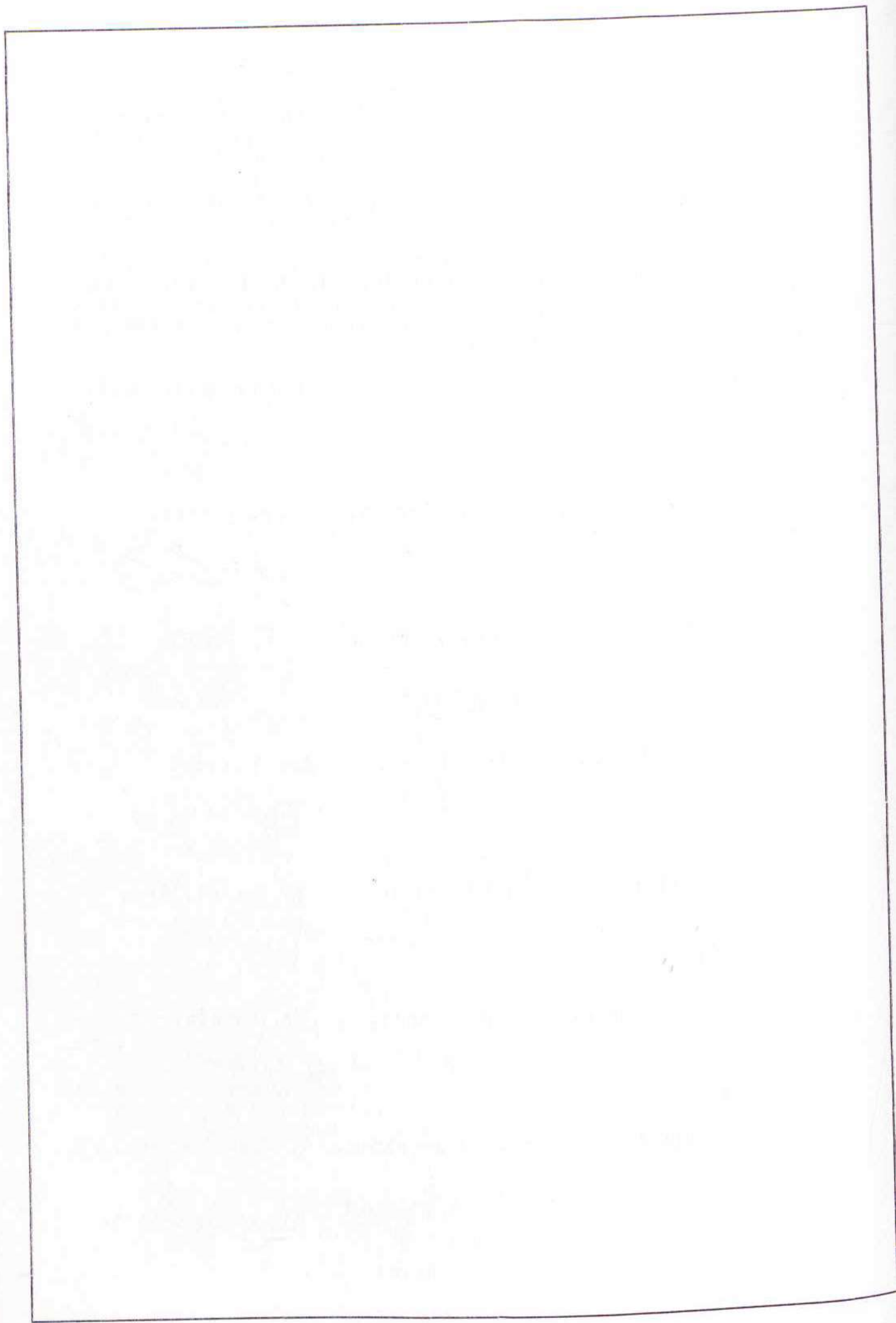
Sr. García.

Sra. Barrerretxea.

Sra. Mortero.

Sra. Mortero.

Sr. Ferrández.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE JUNIO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenechea Echevarría	(Coalición H.B.)
Dña. M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría (E.E.)

Secretario General acctal.

D. Carmelo Angulo Basterretxea.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 27 de Junio de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Mayo de 1.985, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitu-

lares asistentes a la sesión.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO Y OBRAS:

1.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICION DE LA TUBERIA DEL ABASTECIMIENTO A GALDAKAO EN EL PUENTE DE ELEXALDE.-

Visto el informe de la Gerencia de fecha 24 de Junio de 1.985, siendo esta del siguiente tenor:

"Antecedentes.- Proyecto redactado por el Consorcio de Aguas, aprobado por el Ayuntamiento el 27.12.84.

Con fecha 31-1-85, la Corporación Plenaria aprueba la autorización para que por el procedimiento de Contratación Directa se publiquen las Bases para su adjudicación. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la ejecución del Proyecto.

Presupuesto.- El presupuesto de la obra asciende a 1.170.688,00 ptas.

Financiación.- Por el Consorcio de Aguas en el 5º Plan de Ayudas a Municipios.

Publicación Convocatoria.- En diarios DEIA y CORREO, días 28 y 29 de Mayo.

Apertura de Plicas.- Día 8 de Junio de 1.985, a las 12,30 horas.

Presentación Licitadores.- BERLAN, S.L.

Presupuesto Licitación.- 978.750,00 ptas."

La Corporación Plenaria acuerda aprobar por unanimidad la siguiente propuesta de adjudicación:

1.- Adjudicar las Obras de Construcción del Proyecto de la tubería de Abastecimiento a Galdakao en el Puente Elexalde, por un precio de 978.750,00 ptas. a la empresa BERLAN S.L.

2.- Requerir al adjudicatario, en orden a que dentro de los cinco días siguientes de la notificación del presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de adjudicación.

3.- El plazo máximo para el comienzo de ejecución de las obras será de 10 días a partir de la fecha tope impuesta para constituir la garantía. El plazo de terminación máxima

será el indicado en el Proyecto.

4.- La financiación de las obras correrá a cargo del Presupuesto de Inversiones del Ayuntamiento, como consecuencia del dinero recibido para tal efecto del V Plan de Ayudas del Consorcio de Aguas.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE LAMINARRIETA EN USANSOLO.-

Visto el informe de la Gerencia de fecha 24 de Junio de 1.985, siendo esta del siguiente tenor:

"Antecedentes.- Proyecto redactado por la empresa INHOP, aprobado por el Ayuntamiento con fecha 29-11-84.

Con fecha 31-1-85, la Corporación Plenaria autoriza el procedimiento de Contratación Directa aprobando las Bases y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la ejecución del Proyecto.

Presupuesto.- El presupuesto de la obra de acuerdo al Proyecto Técnico, asciende a la cantidad de 28.112.969,00 ptas.

Financiación.- Presupuesto de Inversiones, Epígrafe "Lluvias Torrenciales- Diputación Foral.

Publicación Convocatoria.- CORREO, DEIA, GACETA, día 28 de Mayo de 1.985.

Apertura de Plicas.- Día 8 de Junio de 1.985, a las 12,30 horas.

Presentación Licitadores.-

- | | | |
|------------------|---------------|------------------|
| 1.- Juan Martín: | 25.763.931- | el 8,355% BAJA. |
| 2.- Teconor | : 27.000.000- | el 3,958% BAJA. |
| 3.- Berlan,S.L.: | 24.438.724- | el 13,069% BAJA. |
| 4.- Viconsá | : 23.850.610- | el 15,161% BAJA. |

Presupuesto Licitación.-

La más favorable Viconsá: 23.850.610,00 ptas.

La Corporación Plenaria acuerda aprobar por unanimidad la siguiente propuesta de adjudicación:

1.- Adjudicar las obras de Reconstrucción del Puente de Laminarrieta en Usánsolo, a Construcciones Viconsá, por un importe de 23.850.610,00 ptas.

2.- Requerir al adjudicatario, en orden a que dentro de los cinco días siguientes de la notificación, presente en este Ayuntamiento el proceso y calendario de obras, así como el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

3.- El plazo máximo para el comienzo de ejecución de las obras, una vez analizado el calendario de las mismas, será de 10 días a partir de la fecha tope impuesta para constituir la garantía.

4.- La financiación de las obras correrá a cargo del Presupuesto de Inversiones del Ayuntamiento en el Epígrafe "Lluvias Torrenciales" Diputación Foral.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE EL 13-6-85 DE CONFIGURACION DE LA PLANTILLA ADSCRITA A LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DETERMINACION DE LA MISMA.-

Dada cuenta del acuerdo adoptado por Permanente del día 13 de Junio de 1.985 a propuesta de la Comisión I. de Gobierno y Régimen Interior a saber:

" PRIMERO.- Autorizar la contratación laboral por tiempo determinado de cuatro Socorristas, una Taquillera y cuatro Limpiadoras, a saber:

Socorristas: D. Vicente Ibarreche Legarreta, Dña. M^a Carmen Landa Beitia, Dña. Inés Aguirre Yurrebaso y D. Joseba Orueta Gutierrez.

Taquillera: Dña. Francisca Fernández Ruiz.

Limpiadoras: Dña. Gonzala Sánchez García, Dña. Rocío Pablo Durán, Dña. Engracia Oliva Haba y Dña. Candelas Hospital García.

La vigencia del contrato será entre el 15 de Junio y el 14 de Septiembre de 1.985, ambos inclusive. Las retribuciones mensuales íntegras serán las siguientes:

Socorristas: 50.000 ptas...Conceptos Salariales: Sueldo Base 25.000 ptas. y gratificación 25.000 ptas.

Taquillera: 57.000 ptas...Conceptos Salariales: Sueldo Base 25.000 ptas. y gratificación 32.000 ptas.

Limpiadora: 51.000 ptas...Conceptos Salariales: Sueldo Base 25.000 ptas. y ggratificación 26.000 ptas.

SEGUNDO.- Se procederá a dar de alta a dichos trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los contratos de su razón que serán registrados en la Oficina de Empleo de Basauri."

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad ratifica el presente acuerdo.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PERMANENTE EL 13-6-85 DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES A ENTRESACA DE DETERMINADOS MONTES DEL PATRI-

MONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE LA SUBASTA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 1-6-85.-

Se da cuenta por parte de la Secretaría Municipal, para su ratificación si procede, del acuerdo adoptado en Comisión Municipal Permanente del 13-6-85 por el que se adjudica definitivamente los aprovechamientos forestales a entresaca de determinados montes del patrimonio municipal como consecuencia de la subasta pública celebrada el día 1-6-85, siendo dicho acuerdo del siguiente tenor:

" PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada en los montes en subasta y cuyos términos se transcriben en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 13-6-85.

SEGUNDO.- Notificar a los rematantes la presente adjudicación definitiva, requiriéndoles simultáneamente en orden a que dentro del plazo de 5 días a partir de la notificación del presente acuerdo, ingresen en la Depositaria Municipal el veinte por ciento (20%) del importe estimativo del aprovechamiento en base al precio de adjudicación y volumen de cada uno de los montes, en concepto de entrega a cuenta de la liquidación final, presentando asimismo en dicho Departamento municipal el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de los trámites pertinentes para el perfeccionamiento y formalización de los correspondientes contratos, según lo determinado en el art. 46.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Depositaria Municipal de Fondos, a los efectos de devolución de las garantías provisionales que procedan por cada monte, con excepción, naturalmente, de las correspondientes al adjudicatario de cada una de ellos."

Visto lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar el presente acuerdo.

DACION DE CUENTA DE LA COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

Se da lectura por parte de la Secretaría Municipal del Decreto de la Alcaldía nº 336/85, a saber:

" En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril por la que se regula y establecen las Bases del Régimen Local, dispongo:

1º.- La creación de la Comisión de Gobierno, siendo ésta integrada por la Alcaldía y los siguientes Corporativos:

- D. José Ramón Gardeazabal Uriarte, adscrito al Area de Cultura.

- D. José María Zárraga Eliacuría, adscrito al Area de Educación.

- D. Jesús María Doistúa Oleaga, adscrito al Area de Hacienda y Patrimonio.

- D. Andoni Bernabé Ruis, adscrito al Area de Gobierno y Régimen Interior.

- D. Goyo Bilbao Ereño, adscrito al Area de Urbanismo y Obras.

- D. Jesús Adolfo Sierra Marón, adscrito al Area de Sanidad y Asistencia Social.

Corresponderá a la Comisión de Gobierno la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

20.- Supresión, por consiguiente, de la Comisión Municipal Permanente.

30.- Son asumidas por la Alcaldía-Presidencia todas las facultades que la Ley 7/85 le confieren en su art. 21.

40.- Corresponderán al Pleno las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local a éste en su art. 22.; el período de celebración de sesiones plenarias ordinarias se establecerá en una por mes. En cuanto a su régimen de funcionamiento, deberá atenerse a lo establecido en el capítulo I, título V de la Ley 7/85, así como al Reglamento Orgánico ya existente para esta Corporación en todo aquéllo en lo que no se oponga o desvirtúe la Ley 7/85 y el presente Decreto.

50.- Quedan suprimidas como tales las Comisiones Informativas, siendo sustituidas las mismas por los Corporativos designados al caso y los Técnicos correspondientes, todo ello, sin perjuicio de las posibilidades establecidas en la Ley 7/85 para con los demás Grupos políticos en cuanto a su participación se refiere en el art. 20.3.

60.- La configuración del Reglamento Orgánico en el plazo más breve de tiempo por el que de una forma definitiva se establezca y determinen las posibilidades, en cuanto a funcionamiento y organización de las Corporaciones Locales, otorga la Ley 7/85."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

La Sra. Barrenetxea en representación de Herri Batasuna expresa su disconformidad con el presente Decreto, ya que lo considera una aplicación rigorista de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, Ley en su opinión centralista y antivasca.

DACION DE CUENTA DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CONTRATADOS POR LA EXCMA. DIPUTACION FORAL EN SU PROGRAMA DE CONTRATACION DIRECTA 1.985.-

Se da lectura por parte de la Secretaría Municipal de

las listas definitivas seleccionadas de personal manual y cualificado, en virtud del Programa de Creación Directa de Empleo del año 1.985 de la Excm. Diputación Foral de Vizcaya.

La Sra. Barrenetxea, en representación de Herri Batasuna manifiesta su protesta hacia la forma de actuar de la Diputación Foral, a la que acusa de falta de previsiones y racionalidad en el gasto, dada cuenta de la situación en la que se encuentran tanto el personal adjudicado a las labores de enseñanza de este Ayuntamiento como al personal perteneciente a la Diputación Foral que en estos momentos presta sus servicios en los locales de esta Corporación.

El P.S.E.- P.S.O.E. también muestra su disconformidad con la actuación de la Excm. Diputación Foral en cuanto a las peticiones de esta Corporación Local se refiere.

El Sr. Gardeazabal justificó la actuación de la Diputación Foral en cuanto a las peticiones de esta Corporación se refiere, argumentando que si no ha podido ser posible la contratación del personal previsto, según la voluntad de este Ayuntamiento, es a causa de las impugnaciones planteadas.

En cuanto a la situación del personal adscrito a las labores de enseñanza en este Municipio, se tiene constancia de que ha sido un error, por lo que se espera la notificación de rectificación correspondiente.

La Corporación Municipal Plenaria se da por enterada.

MOCION DE LA COALICION HERRI BATASUNA SOBRE LA NUEVA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL.

Se da lectura a la Moción presentada por la Coalición Herri Batasuna sobre la nueva Ley de Bases de Régimen Local que transcribe literalmente dice como sigue:

" Todos los grupos políticos dicen propugnar la Autonomía Municipal. Autonomía que lógicamente conllevará el derecho a participar activamente en la elaboración de cualquier ley o normativa que suponga un cambio en el futuro de su funcionamiento. Pero eso sólo es teoría y por lo que se ve, simples propuestas de campañas electorales. De hecho, los Ayuntamientos han sido los grandes marginados y olvidados en la elaboración de la nueva Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pero si es significativo que no se cuenta con las instituciones directamente afectadas, inaceptable es que nos encontremos con una ley que hipoteca y condiciona nuestro funcionamiento futuro y esta Corporación no diga absolutamente nada sobre la misma. Es por ello que en opinión de Herri Batasuna procede a que este Ayuntamiento Pleno analice y se pronuncie inequívocamente sobre dicha Ley de Bases. Ley que implica, entre otras consecuencias.

a) Una grave y preocupante sumisión y dependencia del Ayuntamiento al Gobierno Central, con la consiguiente anulación de todo vestigio de Autonomía Municipal.

b) La dejación y pérdida incluso de los residuos de los Derechos Históricos Vascos.

c) La marginación y exclusión más burda de las propias instituciones regionales, como son los llamados Parlamentos Autónomos y dando un paso más en la desmembración territorial de Euskadi Sur.

d) La supeditación del funcionariado y sus derechos laborales a normativas de obligado cumplimiento, emanadas del Gobierno Central.

e) Retroceso en la participación y protagonismo de los organismos populares y entidades ciudadanas, etc., etc.

Ante esta Ley, a todas luces reaccionaria y antivasca, HERRI BATASUNA propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde:

1.- Mostrar nuestra profunda disconformidad con esta Ley que no sólo no nos conduce hacia la recuperación de nuestra Identidad Nacional, sino que tiene como uno de los objetivos, imponernos la Españolidad de Euskadi.

2.- Exigir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como al Delegado del Gobierno Central a que se abstengan de intervenir en las actuaciones municipales.

3.- Hacer públicos dichos acuerdos y enviar copia del mismo a cuantas instituciones públicas estén implicadas."

Tanto el P.N.V. como el P.S.E.-P.S.O.E. rechazan la presente Moción, por lo que se desestima por mayoría con los votos negativos del P.N.V. y del P.S.E.- P.S.O.E. y los afirmativos de los Corporativos de H.B.

MOCION URGENTE DE HERRI BATASUNA.-

Tras la consideración de urgencia por parte del Pleno Municipal por mayoría con los votos favorable del P.N.V y del P.S.E.- P.S.O.E., se da lectura por la Secretaría Municipal a dicha Moción, siendo la misma del siguiente tenor:

" Ante los continuos registros domiciliarios y detenciones llevadas a cabo por fuerzas de la Policía Nacional y Guardia Civil, con continuos atropellos y alteraciones de los derechos humanos, ya que estos registros y detenciones han sido llevados a cabo a altas horas de la madrugada, amparándose en la aplicación de la Ley Antiterrorista, ya condenada anteriormente por este Ayuntamiento, exponemos a esta Corporación en Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

1.- Condena po los atropellos llevados a cabo por las mal llamadas fuerzas de seguridad.

2.- Solicitar la retirada de Euskadi de los cuerpos que están realizando estos actos de intimidación contra vecinos de nuestro pueblo.

3.- Mostrar la solidaridad con los afectados, haciendo público este Acuerdo en los medios de difusión."

La presente Moción queda aprobada por mayoría con los votos favorables del P.N.V., H.B. y los votos contrarios del P.S.E.- P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario Acctal. DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Acctal.,

Sr. Gardeazabal,

Sr. Bernabé,

Sr. Zárraga,

Sr. Ugarte,

Sr. Doistúa,

Sr. Amarica,

Sr. Lorbño,

Sr. Bilbao,

Sr. Sierra,

Sr. Uriarte,

Sr. Serrano,

Sr. Muguruza,

Sr. San Millán,

Sr. Punzano,

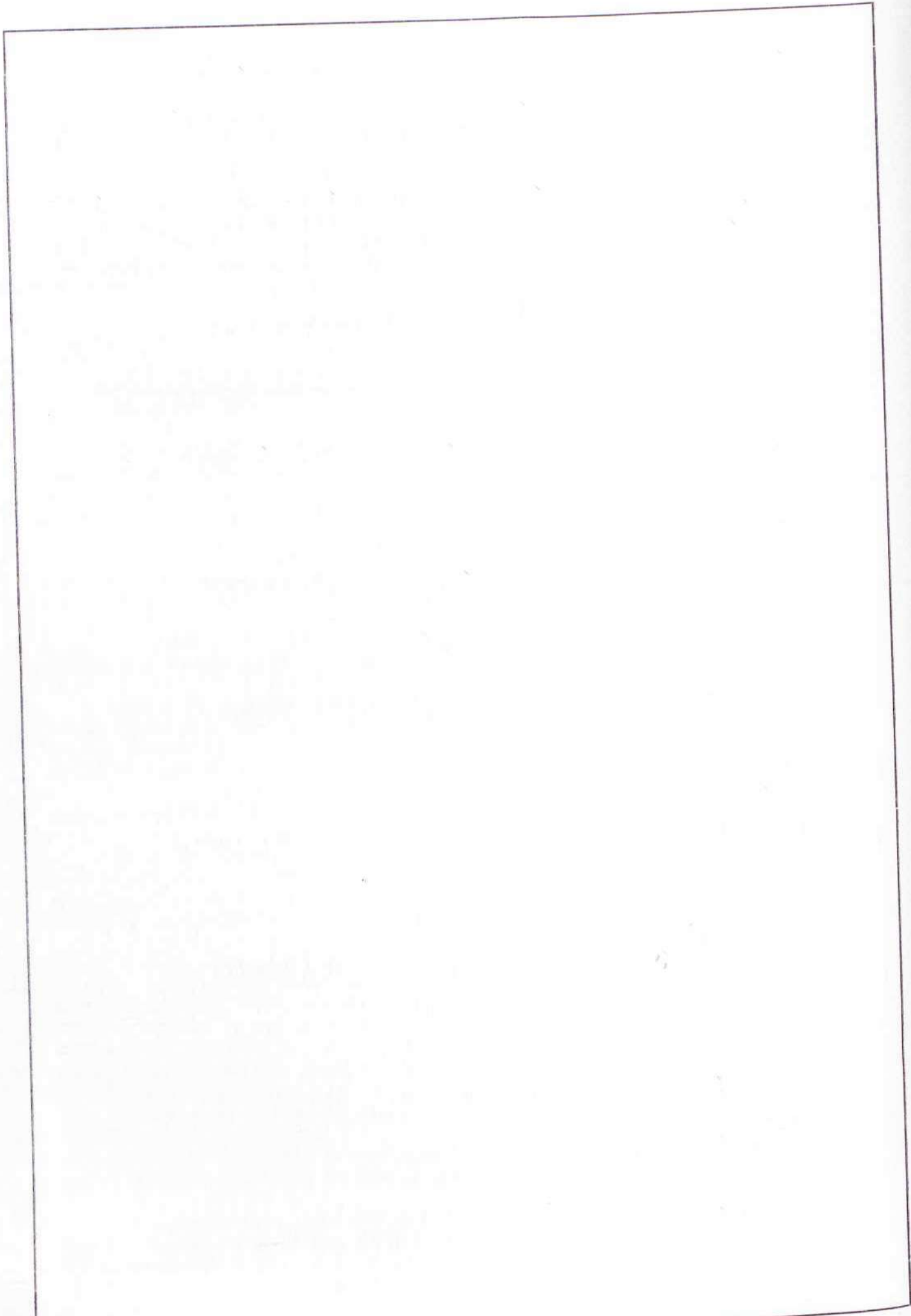
Sr. Romero,

Sr. García,

Sra. Barrenetxea,

Sra. Montero,

Sr. Fernández,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE JULIO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal (E.A.J. P.N.V.)

Concejales

D. Andoni Bernabé Ruiz (E.A.J. P.N.V.)
 D. José M^a Zárrega Elacuría (E.A.J. P.N.V.)
 D. Gregorio Ugarte Eguiraun (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús M^a Doistúa Oleaga (E.A.J. P.N.V.)
 D. Gregorio M^a Pablo Bilbao Ereño (E.A.J. P.N.V.)
 D. Luis M^a Amarica Gallarza (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús Adolfo Sierra Marón (E.A.J. P.N.V.)
 D. Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Víctor Eduardo San Millán Trueba (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Santiago García Villaley (P.S.E. P.S.O.E.)
 D. Miguel Romero Cuevas (P.S.E. P.S.O.E.)
 Dña. M^a Isabel Montero Urizar (Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte (E.A.J. P.N.V.)
 D. Juan José Loroño Doistúa (E.A.J. P.N.V.)
 D. Jesús Uriarte Garay (E.A.J. P.N.V.)
 D. Antonio Muguruza Elorza (P.S.E. P.S.O.E.)
 Dña. M. Itziar Barrenetxea Echevarría (Coalición H.B.)
 D. Joseba Lejarreta Echevarría (E.E.)

Secretario General actal

D. Carmelo Angulo Basterretxea

Adjunto al Secretario

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 3 de Julio de 1.985, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 23 de Octubre, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada - con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto incluido en el Orden del Día.

RELACION DE SELECCIONADOS DEL PROGRAMA DE CREACION DIRECTA DE EMPLEO 1.985 DEL GOBIERNO VASCO.-

Dada cuenta del Decreto 146/85 de 4 de Julio por el que se articulan las medidas de promoción al empleo del Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco en el Presupuesto de 1.985 y a tenor de su art. 7 por el que se establece el baremo de selección aplicable, conside

rando asimismo, la asignación de puestos de trabajo a las Entidades destinatarias, la relación de los treinta y uno puestos asignados a esta Corporación es la que sigue:

<u>PEONES :</u>	<u>PUNTUACION.</u>
José María Gordillo Baldachín.....	175
Joaquín Calurano Ortiz.....	147
Rafael González Alonso.....	145
Carlos Fernández Martín.....	144
Rafael Romero León.....	142
Elías Rejón Pérez.....	142
Renato García Ruiz.....	139
Antonio Barrero Macías.....	126
José Manzano García.....	124
Juan Luis Arrese Zalduegui.....	120
Francisco Etxebarria Lekue.....	115
Rafael García del Olmo.....	111

PRIMER EMPLEO.

Jesús María Abad Rodríguez.....	107
Jon Karla García Gaztelu.....	106
José Arnáiz González.....	105
Alberto Patiño Núñez.....	104
Alberto Patiño Núñez.....	103
José Luis Amoriza Ayesta.....	103
Josu Alvarez Ereño.....	103
José Antonio Legarreta Ereño.....	103
M ^a Pilar Yurrebaso San Nicolás.....	102
Juan Jabonero Rioja.....	102
José Luis Vélez Ormazábal.....	102

SUPLENTES DE PEONES

Juan J. González Suárez.....	106
Jabier Beaskoetxea Sanz.....	103
Juan I. Marín González.....	101
Mario Chamizo Careaga.....	101

PRIMER EMPLEO.

Angel García Polanco.....	99
Angel García Mendiola.....	99
José A. Eriz Carro.....	98
José L. Sevilla Carracedo.....	93

ALBAÑILES

Manuel Marín Rada.....	152
Bernardo Manzano Alvarez.....	137
Sebastián Ureta Valle.....	102
José I. Aragón Valle.....	101
Juan A. Medina Torraldo.....	93

SUPLENTES

Francisco Rodríguez Bizarro.....	109
Luis Vicente Hompanera.....	91

LIMPIADORASPUNTUACION.

Juana Rivero Fernández.....	207
Maite Uriarte Bidaurrázaga..... (primer empleo)	106

SUPLENTE

Manoli Guerra Mier.....	180
M ^a Concepción Ortiz de la Fuente..... (primer empleo)	104

FONTANEROS

Angel García Lejarza.....	158
Juan Cámara Medina..... (primer empleo)	107

SUPLENTE

Antón Albendea Bellot.....	120
Iñaki Alonso Arrieta..... (primer empleo)	38

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar su aprobación a la selección realizada y dar traslado del presente acuerdo a tenor del art. 5.2 del referido Decreto a la Viceconsejería de Empleo, del - Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en - prueba de conformidad, yo Secretario acctal. DOY FE .-

El Alcalde.

El Secretario acctal.


 Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Bilbao.

Sr. Amarica.

Sr. Sierra.

Sr. Serrano.

Sr. Punzano.

Sr. San Millán.

Sr. García

Sr. Romero.

Sra. Montero.

Sr. Fernández.

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

70

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE JULIO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús M ^a Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José M ^a Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis M ^a Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio M ^a Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M ^a Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenetxea Etxebarria	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarria	(E.E.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 30 de Julio de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluídos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada lectura de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de

Junio de 1.985 y de la extraordinaria de 3 de Julio del mismo año, se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO EN EL RECURSO Nº 344/85 INTERPUESTO POR D. PEDRO LARRABEITI MENICA, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE NOMBRAMIENTO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL COMO FUNCIONARIO INTERINO.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en Recurso nº 344/85 interpuesto por D. Pedro Larra-beiti Menica contra el acuerdo plenario de nombramiento de T.A.G. como Funcionario interino adoptado en sesión de 28 de marzo de 1.985, cuyo Fallo es del tenor siguiente: " FALLAMOS: Que, con estimación sustancial de las pretensiones deducidas en el presente Recurso Contencioso-Administrativo nº 344/85, interpuesto por el Letrado D. José Ignacio Tejerino González, en nombre y representación de D. Pedro M^a Larra-beiti Menica, por el procedimiento de la Ley 62/78 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Galdakao de 28-3-85, por el que de conformidad con la propuesta formulada con fecha 27 de marzo de 1.985 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, se acuerda el nombramiento con carácter de funcionario interino de D. Carmelo Angulo Basterretxea, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones administrativas vulneran el contenido constitucionalmente declarado del Derecho Fundamental del actor a acceder al ejercicio de la función pública en condiciones de igualdad reconocido en el art. 23.2 de la Constitución, y, por tanto, las anulamos, dejando sin valor ni efecto todas las actuaciones practicadas en el expediente administrativo desde el momento inmediatamente anterior a la actuación consignada en el Acta del Tribunal calificador de 27 de marzo de 1.985, disponiendo la retroacción a dicho momento del procedimiento selectivo, para que, con reposición del Acta elevada, se proceda por el Tribunal calificador a la formulación de nueva propuesta de nombramiento de conformidad con las Bases de la convocatoria y con los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito; con imposición preceptiva a la Administración demandada de las costas causadas".

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada.-

CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO EN EL RECURSO Nº 514/80 Y SUS ACUMULADOS 8/81 Y 77/82, INTERPUESTOS POR ERLETXE, S.A. Y D. JESUS ZARANDONA, CONTRA RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO VASCO QUE APROBARON DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ERLETXE.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en el Recurso nº 514/80 y sus acumulados 8/81 y 77/82 interpuestos por Erletxe, S.A. y D. Jesús M^a Zarandona Abona

contra Resoluciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco que aprobaron definitivamente el Plan Parcial de la zona industrial de Erletxes, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "FALLAMOS que, decidiendo los presentes Recursos Contencioso-Administrativos acumulados números 514/80, 8/81 y 77/82, interpuestos el primero por el Procurador D. José M^a Arana Vidarte, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Erletxe, S.A. contra el apartado c) de la Resolución de 27-10-80 del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco de aprobación del Plan Parcial del Polígono Industrial Erletxe de Galdakao, y los dos restantes interpuestos por la Procuradora Dña. Esperanza Escolar Ureta, en nombre y representación de D. Jesús M^a Zarandona Abona contra la señalada Resolución de 27-10-80 y contra la del mismo órgano de 27-2-81, de aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial de Erletxes, con estimación del primero de los señalados Recursos y con desestimación de los dos restantes, debemos declarar y declaramos: 1^o.- La disconformidad a derecho del apartado c) del clausulado de condiciones dispuestas en la Resolución recurrida de 27-10-80, que, por tanto, debemos anular y anulamos.- 2^o.- La conformidad a derecho, en todas sus demás partes de las Resoluciones recurridas de 27-10-80 y 27-2-81, que, por tanto, en su restante contenido, debemos confirmar y confirmamos.- 3^o.- La no imposición a ninguna de las partes de las costas causadas".

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada.-

CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO EN EL RECURSO N^o 65/83 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA ACUERDO DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO FORAL DE VIZCAYA QUE ANULO LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, PRACTICADA A D. CARLOS OLANO BELAUSTEGUIGOITIA.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en Recurso n^o 65/83 interpuesto por este Ayuntamiento contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Vizcaya de 30-11-82 que anuló la liquidación practicada del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a D. Carlos Olano Belausteguigoitia, cuyo Fallo es del tenor siguiente: "FALLAMOS que desestimando como desestimamos el presente Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Bartáu Morales en nombre y representación del Ayuntamiento de Galdakao, tramitado con el n^o 65/83 contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Vizcaya de fecha 30 de noviembre de 1.982 que resolviendo la reclamación económico-administrativa 909/81 promovida por D. Carlos Solano Belausteguigoitia contra liquidación por Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos practicada por el Ayuntamiento de Galdakao por importe de 1.936.800 ptas. referida a heredad rústica intergrada por el caserío denominado Gumucio y sus pertenecidos y el monte llamado Aretxano, anulaba la liquidación efectuada y ordenaba la devolución de las cantidades ingresadas por tal concepto, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido por ser en todo ajustado a derecho; sin expresa condena en las costas".

La Corporación Municipal Plenaria se da por enterada.-

CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD LOCAL.-

De conformidad con lo preceptuado en el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad proceder a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas que queda integrada por los siguientes miembros de la Corporación representativos de los distintos Grupos Políticos que la integran:

Presidente: D. Jesús Ma Doistúa Oleaga. (E.A.J. P.N.V.)

Vocales: D. Antonio Punzano Rubio (P.S.E. P.S.O.E.).
D. Juan Antonio Pérez Fernández (H.B.).
D. Joseba Lejarreta Echevarría (E.E.).

CONOCIMIENTO Y RATIFICACION DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

1. APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.984.-

Dada cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con el número 404/85 de 26 de junio de 1.985, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.984 formulada por el Sr. Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene las resultas de gastos e ingresos, según lo preceptuado en la Legislación de Régimen Local, que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda:

1. Aprobar la citada liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.984, en la forma que ha sido redactada, la cual presente el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-84.....	15.968.092
Restos por cobrar en igual fecha.....	58.710.160
SUMA.....	<u>74.678.252</u>
=====	

Restos por pagar en dicha fecha.....	57.134.463
SUPERAVIT.....	17.543.789
=====	

2. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre".

Interviene el Sr. San Millán expresando que desconoce las causas que conllevan a que el Presupuesto se liquide con superávit, siendo este Municipio junto con el de Bilbao los únicos que presentan esta situación. Responde el Sr. Doistúa

que la razón no es otra que la aplicación de una política económica basada en la reducción del gasto y en el aumento de ingresos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con la abstención expresada por la Sra. Montero por su discrepancia con el Presupuesto aprobado en su día, darse por enterada ratificando el contenido de la misma.-

2. RATIFICACION DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO CONTRA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EL RECURSO 344/85 Y PERSONAMIENTO ANTE LA SALA CORRESPONDIENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.-

Se da lectura a la Resolución 359/85 dictada con fecha 9-7-85 por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido es el siguiente:

" Habiéndose dictado con fecha 24-6-85, Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao en Recurso 344/85 interpuesto por D. Pedro Larrabeiti Menica contra acuerdo de este Ayuntamiento por el que se nombraba a un Técnico de Administración General como funcionario interino, cuya Sentencia estima sustancialmente el recurso interpuesto.

Considerando que procede mantener la íntegra legalidad de la Resolución Municipal impugnada en su día.

Esta Alcaldía, previa deliberación de la Comisión de Gobierno reunida en sesión celebrada el 8-7-85, ha resuelto lo siguiente:

1º.- Ratificar el Recurso de Apelación interpuesto por la representación de este Ayuntamiento contra la Sentencia a que se ha hecho referencia anteriormente.

2º.- Personarse como parte apelada ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, una vez se efectúe el oportuno emplazamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe Abogados y Procuradores que defiendan y representen a este Ayuntamiento en el Recurso anteriormente mencionado, otorgando al efecto poderes tan amplios como en derecho se requiera para éllo o utilizando cualesquiera de los que hubieren sido otorgados con anterioridad.

4º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre, para que adopte resolución definitiva sobre el particular".

El Pleno Corporativo acuerda por mayoría, con el voto contrario de la Sra. Montero, darse por enterada ratificando el contenido de la Resolución.

En explicación de voto, expresa la Sra. Montero que su Grupo se ratifica en las manifestaciones vertidas en la se-

sión plenaria en que se trató y aprobó el nombramiento objeto del Recurso, oponiéndose a que se continúe con el procedimiento y planteando la cuestión del coste económico que para el Ayuntamiento está suponiendo el mismo (gastos de selección, defensa, costas procesales.....).-

3. DESIGNACION DE D. JAVIER BARROETA URQUIZA, PRESIDENTE DE LA CORAL ZALETASUNA, COMO VOCAL MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA F.P. "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO".-

Dada lectura a la Resolución nº 341/85 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 1-7-85 y cuyo tenor literal es el siguiente:

" Dada cuenta a esta Alcaldía de la dimisión que presenta D. César Ibarreche Azcueta de su cargo de Vocal del Patronato Rector de la Fundación Pública "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" que venía ostentando en virtud del nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia como representante del Grupo Coral Zaletasuna Abesbatza.

Resultando que el art. 3 de los Estatutos rectores de la Fundación previene la integración de su órgano de gobierno compuesto por Presidente, tres miembros del Ayuntamiento y tres vecinos del Municipio de competencia reconocida en el ámbito musical.

Considerando la propuesta efectuada por el Grupo Coral Zaletasuna, presentando como candidato a su Presidente.

Por esta Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

1º.- Designar como Vocal del referido Patronato a D. Javier Barroeta Urquiza, Presidente de la Coral Zaletasuna Abesbatza.

2º.- La duración del presente nombramiento será la misma que la del Consistorio actual.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación".

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada ratificando el contenido de la mencionada Resolución.-

APROBACION DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.985.-
LIQUIDACION DE LOS PLANES FORALES 1.981 A 1.984.-

1. APROBACION DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.985.

En base al informe de la Gerencia Municipal de 26-7-85 sobre el Programa de Obras y desarrollo de servicios en orden a su integración dentro del Plan Foral de Obras y Servicios 1.985, cuya Norma Foral fue aprobada por las Juntas Generales del Señorío y siendo aprobado mediante Decreto Foral 64/85 las Normas de su ejecución y la asignación a este

Ayuntamiento dentro de dicho Plan hasta un importe total de 97.875.000 ptas., el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con la abstención expresada por la Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el informe de la Gerencia arriba expresado.

SEGUNDO.- En su virtud, establecer el Programa en el contenido para su financiación de cargo de dicho Plan Foral de Obras y Servicios 1.985.

TERCERO.- Adscribir al Presupuesto Ordinario la cantidad de 29.362.500 ptas. de acuerdo al concepto expresado en la Norma Foral y que corresponde al 20 % del Presupuesto General para amortización de créditos concedidos por instituciones financieras y el 10 % para conservación y mantenimiento de instalaciones y servicios municipales.

CUARTO.- Comunicar a la Excma. Diputación Foral de Vizcaya el presente acuerdo, dando traslado asimismo del informe de la Gerencia que le sirve de motivación, interesando la habilitación de fondos correspondiente.

En explicación de voto interviene la Sra. Montero expresando su aprobación al Programa elaborado, pero no así a la propuesta de consignación presupuestaria contenida en la Norma Foral para este Municipio por desconocer los criterios utilizados para el reparto y por estimar que su determinación por el Organo Foral atenta contra el principio de la autonomía municipal.-

2. LIQUIDACION DE LOS PLANES FORALES 1.981 A 1.984.-

Visto el informe de la Gerencia Municipal sobre el estado actual de los proyectos y obras cuya financiación correrá a cargo de los respectivos Planes Forales de 1.981, 1.982, 1.983 y 1.984 que presentan un superávit de 6.438.961 ptas., la Corporación Municipal Plenaria acuerda por mayoría con la abstención de la Sra. Montero, lo siguiente:

PRIMERO.- Dar su aprobación al aludido informe y en su consecuencia al estado actual de los Planes Forales 1.981 a 1.984 por un importe a favor de este Ayuntamiento de 6.438.961 ptas..

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral que el importe resultante de la presente liquidación sea abonado a este Ayuntamiento para la realización y financiación de las siguientes obras:

- Urbanización Sexta Barrenetxea, abono a C.T.N.E. e Iberduero, S.A.....	5.242.190,--
- Conexión red Lekue-Venta Alta.....	1.120.572,--
- Colocación de cortinaje en el C.P. - Dr. Gandásegui.....	76.199,--
TOTAL.....	6.438.961,--
=====	=====

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, así como el informe que lo motiva, a la Diputación Foral de Vizcaya para su conocimiento, aprobación y abono a este Ayuntamiento.-

APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA 1.985.-

Dada cuenta del informe de la Gerencia Municipal de 26 de julio de 1.985 sobre el Programa de proyectos y obras para su desarrollo dentro del presente ejercicio de 1.985, informe que detalla exhaustivamente el desarrollo realizado por la Gerencia de los Programas integrados en el Plan de Acción Municipal de 1.985; atendido de otra parte que el desarrollo de los Programas debe realizarse complementariamente en función de la financiación de los mismos y que asimismo se han establecido las prioridades correspondientes conjuntamente con las Comisiones Informativas; visto asimismo el cuadro general de los Programas distribuido entre las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio, Régimen Interior, Urbanismo y Obras, Educación, Cultura y Deportes y Sanidad y Asistencia Social.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente: Aprobar y hacer suyo el informe de la Gerencia Municipal aludido y en su consecuencia el Programa de Actuación Municipal para su desarrollo en el presente ejercicio, conforme al detalle que por Comisiones Informativas y en función de las vías de financiación queda expresado en el mismo.

La Sra. Montero señala la aceptación del referido Programa que refleja las diferentes propuestas de actuación de las respectivas Comisiones Informativas, expresando no obstante la existencia de determinadas carencias respecto de lo que pudiera constituir la filosofía que preside la actuación municipal, una declaración de principios que refleje los objetivos que se persiguen para el Municipio; así, cómo entendemos la cultura, qué hacer para paliar el paro o frente al problema de la droga..... En respuesta, interviene los Presidentes de las Áreas de Cultura y Sanidad y Asistencia Social disertando sobre sus respectivos Programas.-

PROPUESTA DE CONCESION DE UNA GRATIFICACION A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL, DÑA. MARIA ISABEL CASADO EXTREMO.-

Dada cuenta mediante lectura del dictamen de las Presidencias de Cultura y Régimen Interior de 23-7-85 por el que se propone razonadamente la concesión de gratificación a la funcionaria de la plantilla municipal Dña. M^a Isabel Casado Extremo; dada cuenta asimismo del expediente individualizado instruido a tal efecto; vistos asimismo los informes favorables del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, objetando la Sra. Montero la existencia misma de las gratificaciones, por entender que el desempeño de determinadas tareas debe tener su reflejo inmediato en las retribuciones y que la prolongación de jornada se remunera como horas extraordinarias, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una gratificación de importe 150.000 ptas. por servicios especiales y extraordinarios a la fun-

cionaria municipal Dña. Ma Isabel Casado Extremo. En motivación de su concesión queda aprobado asimismo íntegramente el dictamen de la Presidencia de Cultura ratificado por la Presidencia de Régimen Interior de 23 de julio de 1.985.

SEGUNDO.- El pago de la gratificación se computará con cargo a la reserva prevista en la partida 125.95.1 del vigente Presupuesto Ordinario.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptó como consecuencia de la aprobación de los proyectos cuya financiación corre a cargo del Plan Foral 1.985 el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE COMPRA DE UN TERRENO EN BIZKAI KALEA PARA AMPLIACION DE PATIOS EN EL C.P. BIHARKO GIZONAK.-

Visto el informe de la Gerencia Municipal de 21-5-85, en relación a la adquisición de un terreno en Bizkai kalea para ampliación de patios en el C.P. Biharko Gizonak; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la adquisición de un terreno con construcción en precario estado de conservación a sus legítimos propietarios: Dña. Marta Jabonero Ranera, Dña. Francisca Ereño Zabala y Dña. Benita Sagasti Valle. Dicho terreno tiene una extensión de seiscientos cincuenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados y un importe tasado por los servicios técnicos de diez millones trescientas sesenta y una mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (10.361.452 ptas.).

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que comparezca ante Notario y otorgue la oportuna escritura pública de adquisición.

TERCERO.- La financiación correrá a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios 1.985.

CUARTO.- A los 90 días fecha de la aprobación y firma de la escritura correspondiente, la cantidad motivo de la compraventa se depositará en una Entidad Bancaria a nombre del Ayuntamiento, cuyo importe junto con los intereses correspondientes al vencimiento indicado en la referida escritura serán satisfechos a los vendedores.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal. DOY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acctal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Doistúa.

Sr. Ugarte.

Sr. Bilbao.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

Sr. Amarica.

Sr. Muguruza.

Sr. San Millán.

Sr. Punzano.

Sr. Romero.

Sr. García.

Sra. Montero.

Sr. Fernández.

Sr. Goiricelaya.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE JULIO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Ma Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José Ma Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis Ma Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ma Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Ma Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenetxea Etxebarría	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13,30 horas del día 30 de Julio de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.985.-

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, proponiendo a la Corporación que dicho Proyecto sea elevado a Presupuesto definitivo.

Interviene el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Doistúa que da cuenta del desarrollo de la tramitación del Proyecto de Presupuesto, señalando que la filosofía del mismo viene constituida por la intencionalidad de ir paliando las consecuencias del endeudamiento contraído anteriormente y que trae su causa en la necesidad de ir corrigiendo el déficit de servicios con que se encontró la primera Corporación democrática; así, se ha implantado el Impuesto Municipal de Radicación y se ha tratado de adaptar las tasas teniendo en cuenta el coste real de los servicios.

Abierto debate, interviene la Sra. Montero señalando la falta de documentación suficiente que permita la realización de un estudio sobre el mismo, lo que impide su pronunciamiento sobre el tema.

Seguidamente, el Sr. Doistúa y el Sr. Interventor de Fondos señalan que, a pesar de que por la premura de tiempo el expediente administrativo no está ultimado, obran en el mismo los documentos esenciales, quedando perfectamente reflejado el estado de gastos e ingresos; expresando asimismo las consecuencias que se derivan de la no aprobación del Presupuesto, toda vez que queda prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior.

A continuación, interviene el Sr. San Millán señalando de una parte, que a su juicio el Proyecto de Presupuesto no se ajusta a las determinaciones que contiene la nueva Ley de Bases de Régimen Local en el sentido de que ha de aprobarse un Presupuesto único; e incidiendo, de otra, en que la documentación que sirve de base a la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal es tan incompleta que ni siquiera permite conocer los criterios y la filosofía que inspiran al mismo.

Terminado el debate, se somete la propuesta a votación nominal de los Capitulares asistentes, votando a favor de la misma los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Loroño, Amarica, Bilbao y Sierra; votando en contra los Sres. Muguruza, San Millán, Punzano, Romero y García y absteniéndose la Sra. Montero.

Visto que el resultado de la votación no supone el cumplimiento del quórum legal exigido en el art. 3.2.g) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, de aplicación en virtud del apartado c) de la Disposición derogatoria de la Ley 7/85 de 2 de Abril, la Alcaldía-Presidencia declara no aprobado el referido Presupuesto.-

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.985 DE LA FUNDACION PUBLICA "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO".-

La Corporación Municipal Plenaria acuerda posponer la

aprobación del presupuesto de la Fundación Pública "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" en tanto no se tenga por aprobado el Presupuesto Municipal para 1.985.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 14 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal. DOY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acctal.

Sr. Gardezabal.

Sr. Bernabé.

Sr. Zárraga.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Amarica.

Sr. Bilbao.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

Sr. Muguruza.

Sr. Punzano.

Sr. San Millán.

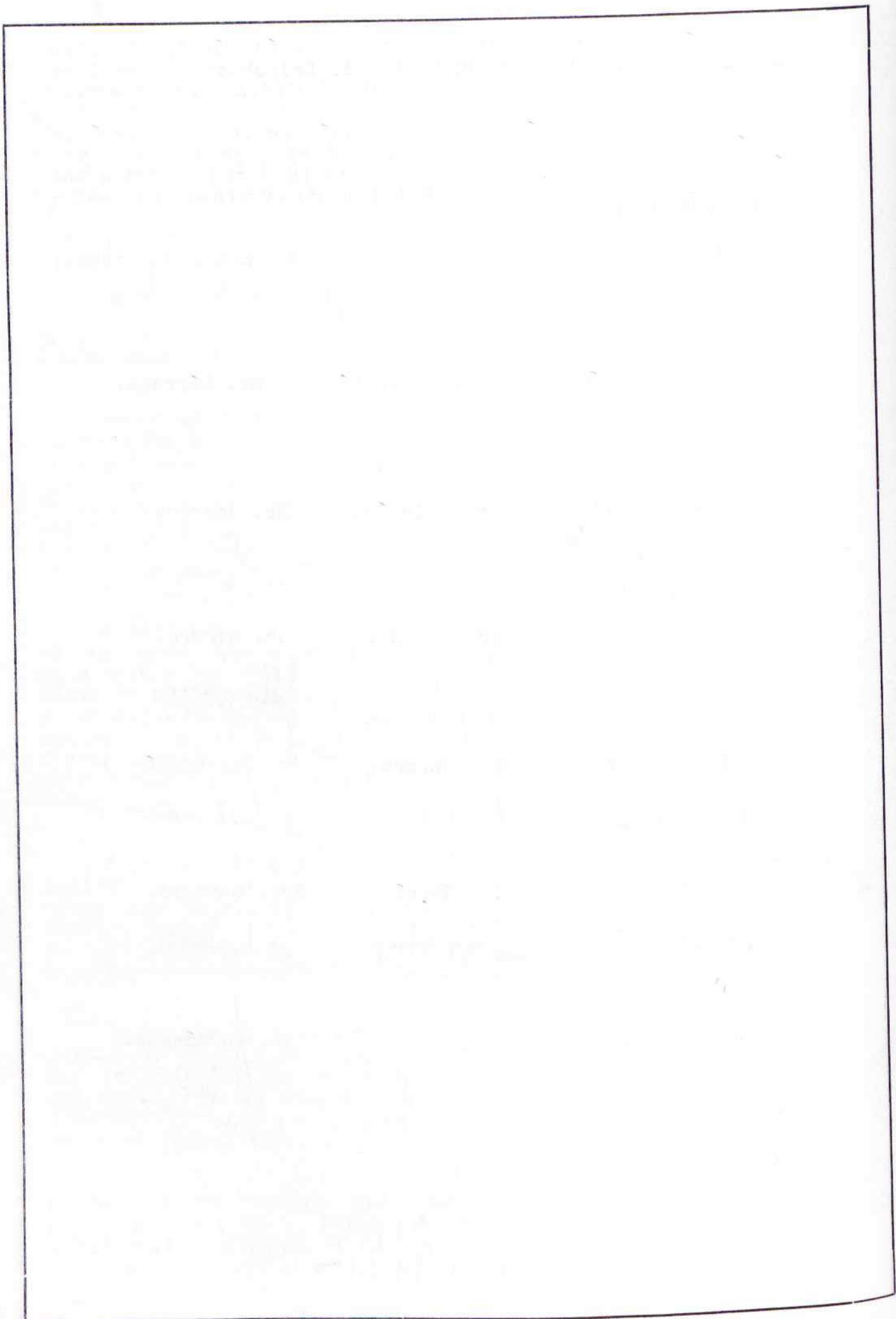
Sr. Romero.

Sr. García.

Sra. Montero.

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE JULIO DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Ma Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José Ma Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis Ma Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ma Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Ma Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenetxea Etxebarría	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 14 horas del día 30 de Julio de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 1.985.-

Se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia al que se unen los documentos justificativos y complementarios del mismo y de la propuesta de que dicho Proyecto sea elevado a Presupuesto definitivo.

Interviene la Sra. Montero señalando que no tiene nada en contra del Presupuesto de Inversiones en sí, manifestándose en contra de su filosofía, manteniendo el mismo criterio expresado al aprobarse el Plan Foral para 1.985.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Bernabé, Zárraga, Ugarte, Doistúa, Amarica, Bilbao, Uriarte, Loroño, Sierra, Muguruza, San Millán, Punzano, Romero y García y la abstención de la Sra. Montero, lo que supone el cumplimiento del quórum legal de votación favorable establecido en la Ley 40/81 de 28 de Octubre, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985, quedando en su consecuencia fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas.
	A. OPERACIONES CORRIENTES.	
1	Impuestos directos.....
2	Impuestos Indirectos.....
3	Tasas y otros ingresos.....
4	Transferencias corrientes.....
5	Ingresos Patrimoniales.....
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones reales.....	572.652.647
7	Transferencias de Capital.....
8	Variación de activos financieros...
9	Variación de pasivos financieros...
TOTAL INGRESOS.....		572.652.647

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas.
	A. OPERACIONES CORRIENTES.	
1	Remuneraciones del Personal.....	22.189.394
2	Compra bienes corrientes y servici.
3	Intereses.....
4	Transferencias corrientes.....
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	550.463.253
7	Transferencias de Capital.....
8	Variación de activos financieros...
9	Variación de pasivos financieros...
TOTAL GASTOS.....		572.652.647

Resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto de Inversiones. Asimismo se aprobaron las Bases de ejecución

de dicho Presupuesto de Inversiones, en cuya Base quinta se consideran aplicables a este Presupuesto las Bases de ejecución del Presupuesto Ordinario y asimismo se consideran ampliables la totalidad de sus partidas de gastos en relación con los mayores ingresos que pudieran obtenerse por el rendimiento de las Contribuciones Especiales y por cualesquiera otros ingresos, o por la concesión de subvenciones para finalidades propias de este Presupuesto.

SEGUNDO.- Disponer que el referido presupuesto sea expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncios en el B.O. del Señorío de Vizcaya, a los efectos de examen y reclamación por los habitantes interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes.

TERCERO.- Tener por aprobado definitivamente el citado Presupuesto de Inversiones de 1.985 para el caso de que dentro del plazo de reclamaciones no se formule reclamación alguna. Para dicho caso se publicará anuncio de aprobación definitiva con los Presupuestos resumidos a nivel de capítulos, debiéndose de otra parte remitir copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 14,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario acctal. DOY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acctal.


- Sr. Gardeazábal.
- Sr. Bernabé.
- Sr. Zárraga.

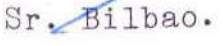
- Sr. Ugarte.
- Sr. Doistúa.
- Sr. Amarica.

- Sr. Bilbao.
- Sr. Uriarte.
- Sr. Loroño.
- Sr. Sierra.

- Sr. Muguruza.
- Sr. Punzano.
- Sr. San Millán.

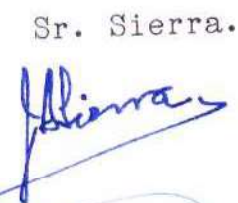


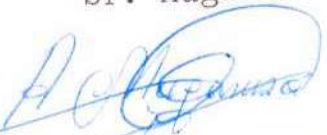


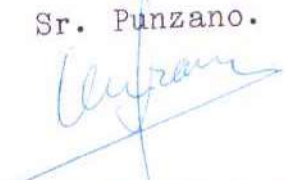














Sr. Romero.



Sr. García.



Sra. Montero.



Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Ma Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. José Ma Zárraga Elacuría	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis Ma Amarica Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenetxea Etxebarría	(Coalición H.B.)
D. Juan Antonio Pérez Fernández	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarría	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ma Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Ma Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 10 de Septiembre de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.985.-

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente, interviene en primer lugar el Sr. San Millán planteando una cuestión previa, la de someter a la consideración de la Corporación la interpretación consistente en considerar válida la aprobación del Presupuesto Municipal por mayoría simple

de votos favorables, que tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada el 30 de Julio de 1.985. A tales efectos, da lectura al informe evacuado por la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial ante la consulta formulada por la Agrupación Socialista de Vizcaya, cuyo contenido es el siguiente: "La aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el art. 22.e) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación. En cuanto al número de votos necesarios para que el órgano colegiado, pleno, adopte el acuerdo de aprobar el Presupuesto, debe estarse a lo dispuesto en el art. 47 de la repetida Ley R.B.R.L.. Este precepto establece en su apartado 1, como regla general, que los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes. En sus apartados 2 y 3 cataloga aquellas materias específicas que, por su importancia, los acuerdos que sobre ellas se adopten requieren un "quórum" especial. Al no encontrarse entre estas materias la aprobación del Presupuesto de la Corporación, le es de aplicación la regla general prescrita en el precepto que estudiamos, y por tanto, el acuerdo para su aprobación deberá ser adoptado por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación".

Interviene la Secretaria informando que de la lectura de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local pueden extraerse dos interpretaciones en cuanto al quórum de las sesiones del pleno: 1. La de que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con apoyo en el art. 47, nº 3, apartado m), que, al exigir tal quórum para "las restantes materias determinadas por la Ley", está produciendo un reenvío a la legislación vigente en el momento de la entrada en vigor de aquélla para los supuestos en que, como el que ahora nos ocupa, no hay oposición, contradicción o incompatibilidad, sino mero silencio. 2. La de que basta la mayoría simple de los miembros presentes, que parece ser la interpretación mayoritariamente aceptada, basada en los siguientes argumentos: a). La minuciosidad con que la Ley 7/85 regula lo referente a quórum para la adopción de acuerdos conlleva a que el art. 3 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre se oponga o esté en contradicción con la Ley 7/85, en cuanto que ésta regula la misma materia en su art. 47, y lo hace de diferente modo. b). Que la referencia que la letra m) del art. 47 citado hace a la Ley tiene su virtualidad en ámbitos más bien de carácter sectorial, y que en ningún caso puede utilizarse para resucitar normas estructurales del propio Régimen Local, en cuanto que éste, conforme a lo que dispone el art. 5.a) de la Ley de Bases, lo configura dicha Ley, la Ley que en su día dicte la Comunidad Autónoma sobre el Régimen Local y el Reglamento Orgánico que cada Ayuntamiento se dé.

Seguidamente, interviene la Sra. Barrenetxea manifestando su opinión contraria a otorgar validez a la aprobación de los Presupuestos por una mayoría simple, por considerar que la importancia de los mismos justifica sobradamente la exigencia de una mayoría cualificada, máxime cuando según informa la Secretaria Municipal pudieran haber las dos interpretaciones.

El Sr. Alcalde declara, basándose en la interpretación mayoritariamente asumida, aprobado por mayoría el Presupuesto Ordinario para 1.985, aceptando como válida la votación producida en la sesión plenaria de 30 de Julio de 1.985, acordándose, en su consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el referido Presupuesto en las siguientes cifras resumidas por capítulos de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
A). OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Impuestos directos.....	182.688.395
2	Impuestos indirectos.....	41.906.000
3	Tasas y otros ingresos.....	126.775.000
4	Transferencias corrientes.....	353.144.405
5	Ingresos patrimoniales.....	12.123.952
B). OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Enajenación inversiones reales.	5.000
7	Transferencias de capital.....	19.579.000
8	Variación de activos financier.	1.500.000
9	Variación de pasivos financier.	1.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		<u>737.722.752</u>
=====		

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS.
A). OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Remuneraciones de personal.....	328.190.116
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	183.901.342
3	Intereses.....	82.747.148
4	Transferencias corrientes.....	65.266.063
B). OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Inversiones reales.....	12.487.335
7	Transferencias de capital.....	1.200.000
8	Variación de activos financier.	1.500.000
9	Variación de pasivos financier.	62.430.748
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		<u>737.722.752</u>
=====		

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la ejecución de dicho Presupuesto Ordinario.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín

Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

CUARTO.- Tener por aprobado definitivamente el citado Presupuesto Ordinario de 1.985 para el caso de que dentro del plazo de reclamaciones no se formule reclamación alguna. Para dicho caso se publicará anuncio de aprobación definitiva con los Presupuestos resumidos a nivel de capítulos, debiéndose de otra parte remitir copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes.-

APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACION PUBLICA "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES".-

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Fundación Pública "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" al que se unen los documentos justificativos del mismo.

Y abierto debate, interviene la Sra. Barrenetxea expresando el voto contrario del Grupo de Concejales de H.B., en base a que, realizado un análisis comparativo de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento, resulta una clara discriminación del tratamiento dado al euskera, en contrapartida con la consideración tenida para con las actividades musicales, representando en el primer caso un 22,5 % de su coste y un 68 % de su presupuesto, en el segundo; lo que entienden debiera ser financiado por el Gobierno Vasco o la Diputación, y no con cargo al Presupuesto Municipal.

Seguidamente, interviene el Sr. San Millán expresando asimismo, que considera insuficiente la aportación realizada por los Departamentos correspondientes del Gobierno Vasco, o de la Diputación, en su caso, en contraste con la excesiva cantidad que aporta el Ayuntamiento con cargo a su Presupuesto Ordinario.

Efectuada votación nominal, el Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Zárraga, Ugarte, Loroño, Sierra, Amarica, Doistúa, Uriarte, San Millán, Romero, García, Punzano y Lejarreta y los votos contrarios de la Sra. Barrenetxea y el Sr. Pérez, acuerda por mayoría lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el referido Presupuesto en las siguientes cifras resumidas por capítulos de ingresos y gastos:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>		
<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
A). OPERACIONES CORRIENTES.		
3	Tasas y otros ingresos.....	5.301.012
4	Transferencias corrientes.....	25.204.463
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		<u>30.505.475</u>

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.

1	Remuneraciones de personal.....	21.289.515
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	<u>9.215.960</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		30.505.475
=====		

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

CUARTO.- Tener por aprobado definitivamente el citado Presupuesto de 1.985 para el caso de que dentro del plazo de reclamaciones no se formule reclamación alguna. Para dicho caso se publicará anuncio de aprobación definitiva con los Presupuestos resumidos a nivel de capítulos, debiéndose de otra parte remitir copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 14 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal. DOY FE .-

El Alcalde.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Zárraga.

La Secretaria acctal.

Sr. Ugarte.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

Sr. Amarica.

Sr. Doistúa.

Sr. Uriarte.

Sr. San Millán.

Sr. Romero.



Sr. García.



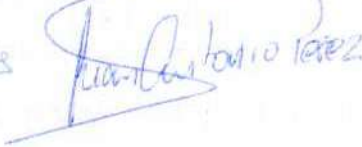
Sr. Punzano.



Sra. Barrenetxea.



Sr. Pérez.



Sr. Fernández.



87

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.985.-

Presidente

D. Pedro Eguileor Eguizábal.

Concejales

D. José Ramón Gardeazábal Uriarte	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Ma Doistúa Oleaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ugarte Eguiraun	(E.A.J. P.N.V.)
D. Luis Ma America Gallarza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Adolfo Sierra Marón	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan José Loroño Doistúa	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jesús Uriarte Garay	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Víctor Eduardo San Millán Trueba	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Antonio Punzano Rubio	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Santiago García Villaley	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Miguel Romero Cuevas	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. M. Itziar Barrenetxea Etxebarria	(Coalición H.B.)
Dña. Ma Isabel Montero Urizar	(Coalición H.B.)
D. Juan Antonio Pérez Fernández	(Coalición H.B.)
D. Joseba Mirena Lejarreta Echevarria	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia

D. José Ma Zarraga Elacuria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Andoni Bernabé Ruiz	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gregorio Ma Pablo Bilbao Ereño	(E.A.J. P.N.V.)

Secretaria General acctal.

Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi.

Adjunto al Secretario.

D. José Ignacio Fernández Barandica.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugalde.

En la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12,30 horas del día 26 de Septiembre de 1.985 tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 1 de la Ley 40/1.981 de 28 de octubre, la celebración de la Sesión Ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal establecida en el art. 294.3 de la Ley de Régimen Local, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La Presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada lectura de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Julio de 1.985 y sendas sesiones extraordinarias celebradas

en la misma fecha así como la extraordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del mismo año, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 296/84 de la Audiencia Territorial de Bilbao sobre Recurso del Sr. Abogado del Estado contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1-3-84 por el que se aprobaba el acuerdo del Ayuntamiento con el Comité de Empresa sobre las negociaciones del Convenio Municipal para 1.983, cuyo Fallo es el siguiente: "FALLAMOS: Que estimando como estimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Galdakao de fecha 1-3-84 por el que se aprobaba la propuesta de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior en relación al acuerdo con el Comité de Empresa sobre las negociaciones del Convenio Municipal para 1.983 por el que se fijaban retribuciones para los funcionarios municipales y personal laboral, debemos anular como anulamos tal acuerdo por constituir infracción de la Ley de Presupuestos de 13 de julio de 1.983 y afectar a materia competencias del Estado; sin expresa condena en las costas.".

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada.

Interviene el Sr. San Millán preguntando sobre los efectos retroactivos del fallo judicial, y sugiriendo que ante la eventual devolución de las cantidades recibidas por los trabajadores en concepto de incremento salarial, las mismas sean reintegradas con cargo a las percepciones de los Corporativos. El Sr. Alcalde solicita la previa emisión de un dictamen del Sr. Interventor de Fondos, con anterioridad a cualquier consideración sobre la cuestión planteada.-

COMUNICACION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BILBAO SOBRE ATRIBUCION DE VACANTE EN LA LISTA DE LA AGRUPACION ELECTORAL HERRI BATASUNA A D. JUAN ANTONIO PEREZ FERNANDEZ.-

Se da cuenta por la Secretaria de que con fecha 6 de agosto de 1.985 el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Bilbao participa a este Ayuntamiento que, por aplicación de la Disposición Final 4ª y del art. 11 nº 6 de la Ley 39/78 de 17 de julio sobre Elecciones Locales, la vacante de Concejal producida por la renuncia de D. Juan Félix Viteri de Nicolás debe ser atribuida a D. Juan Antonio Pérez Fernández.

La Corporación Municipal Plenaria se da por enterada.-

APROBACION DE LAS BASES RECTORAS DE LAS SIGUIENTES CONVOCA-TORIAS:

1. OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL.-
2. OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO.-

Dada cuenta del expediente tramitado por la Secretaría

Municipal para convocatoria de Oposiciones libres para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Municipal y una plaza de Subalterno vacantes en la plantilla municipal.

Interviene la Sra. Barrenetxea mostrando el desacuerdo de los Concejales de su Grupo con el tratamiento que recibe el euskara en las referidas Bases, relegado a una prueba de carácter voluntario y con una puntuación máxima de 3 puntos sobre un total de 30. Opina que esta cuestión conculca la consideración del euskara como lengua oficial de la Comunidad Vasca recogida en el Estatuto de Autonomía, máxime cuando se trata de regular la convocatoria de unas plazas que por sus características: trato directo con el público, requieren del conocimiento, si no académico, sí coloquial del idioma; y en caso contrario, entiende que no se acepta tal oficialidad. Añade, de otra parte, que aprovecha la presente convocatoria de plazas de la Policía Municipal para solicitar de la Comisión de Régimen Interior o de la Alcaldía la realización de un estudio tendente a conseguir una mayor coordinación entre los diferentes turnos de este servicio, hoy inexistente.

A continuación, el Sr. San Millán expresa que efectivamente, y a la luz del Estatuto, la consideración que ha de tener el euskara, no es la de limitarse a puntuar su conocimiento mediante unas pruebas optativas, y que existen otras fórmulas como la de dejar a la elección de los aspirantes la lengua en que desean realizar los exámenes; concluyendo que se trata de una decisión política y que había que reconsiderar el tema, sin olvidar que el Municipio se enclava en una zona euskaldún. Añade la falta de un plan de organización para el grupo de la Policía Municipal.

Responde a su intervención la Sra. Barrenetxea señalando que la opción a la que alude el Sr. San Millán no tiene otra consecuencia sino la de situar al euskara en un segundo plano, muy distinto al del bilingüismo real.

El Sr. Lejarreta interviene manifestando que la exigencia de conocer el euskara como requisito para optar a las plazas, y en la situación sociolingüística actual, pudiera resultar discriminatorio, opinando por el contrario que su valoración con una determinada puntuación resulta más equitativo, a la vez que un aliciente para su aprendizaje.

Interviene, por último, el Sr. Gardeazábal proponiendo posponer la convocatoria de las plazas referidas a una próxima sesión, y tratar de adecuar las Bases reguladoras al tratamiento que en el Estatuto de Autonomía se da al euskara.

Sometida la propuesta a la consideración de los Sres. Capitulares asistentes a la sesión, la misma es aceptada por unanimidad.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía de fecha 13-9-85 relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal regu-

ladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras; visto el informe de la Sección de Hacienda de 13-9-85 y el dictamen emitido por la Jefatura del Area de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Doistúa manifestando que la filosofía que impera las propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se someten a la consideración de los Concejales en esta sesión plenaria no es otro que el ir elevando progresivamente las tasas municipales correspondientes a los diferentes servicios al objeto de que puedan irse equiparando a sus costes reales; a excepción de la propuesta relativa al Impuesto Municipal de Circulación, en relación al cual se propone una subida de cuotas con adecuación al máximo legal permitido.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Montero expresando que, a su entender, se persigue un único objetivo, cual es el de conseguir mayores ingresos sin tener en cuenta otros aspectos, como analizar lo que el ciudadano paga en cómputo global. Añade que es una realidad la existencia de gastos a afrontar, pero que también es verdad que algunos de ellos constituyen nada menos que un despilfarro, citando la minuta por la redacción del Reglamento Orgánico, los gastos de selección para cubrir la plaza de Secretario..... Expresa, por último, el posicionamiento contrario de su Grupo Político respecto de la implantación de la nueva tasa por utilización del polideportivo; por entender que dista mucho del mantenimiento de una política de potenciación del deporte, con las consecuencias negativas que pudieran derivarse, especialmente para la juventud.

El Sr. San Millán señala que el voto contrario de su Grupo a la elevación de las tasas por la recogida de basura se debe a la insuficiente prestación del servicio, especialmente en los barrios; solicitando de la Alcaldía la puesta en marcha del plan SASA.

Interviene por último el Sr. Gardeazábal en apoyo a la propuesta que se debate, indicando que con la pretendida elevación de tasas se siguen aún sin cubrir sus costes, y que lo que se pretende es una adecuación paulatina para comenzar a primeros de año con el nuevo sistema de limpieza, recogida y tratamiento de los residuos sólidos.

Sometida la propuesta a votación, expresan su voto favorable los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Loroño, Amarica, Sierra, Doistúa, Uriarte y Lejarreta, y su voto negativo los Sres. San Millán, Romero, García, Muguruza, Serrano, Punzano, Barrenetxea, Montero y Pérez.

Visto que con el mencionado resultado no se obtiene el quórum legal exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, la propuesta de referencia queda sobre la Mesa.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL.-
Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía de 13-9-85 re-

lativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública municipal; visto el informe de la Sección de Hacienda de 13-9-85 y la propuesta de la Jefatura del Area de Hacienda; enterado el Pleno de la explicación de voto dada por los Concejales de la Coalición Herri Batasuna, reiterándose en los argumentos ya vertidos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Loroño, Amarica, Sierra, Doistúa, Uriarte, San Millán, Romero, García, Muguruza, Serrano, Ponzano y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea, Montero y Sr. Pérez, lo que supone el cumplimiento del quórum legal exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el art. 13.8 de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública municipal que quedará redactado de la forma siguiente:

"Art. 13.8: Ocupación de la vía pública por puesto de Mercadillo Municipal..... 808 ptas. m2/mes."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación. Caso de no producirse las mismas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y será íntegramente publicado en el B.O.S.V. y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- La presente modificación tendrá efectos a partir del 1º de Enero de 1.986 y continuará en vigor en tanto no se produzca su modificación o derogación.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de los derechos y tasas de las piscinas municipales; visto el informe de la Sección de Hacienda y la propuesta de la Jefatura del Area de Hacienda de 13-9-85.

Interviene el Sr. San Millán manifestando que apoya la propuesta, queriendo hacer constar no obstante la necesidad de la realización de un estudio completo de viabilidad del polideportivo en su conjunto, estudiando las diversas formas de explotación del mismo, lo que solicita de la Alcaldía- Presidencia.

El Grupo de Concejales de H.B. expresa su voto desfavorable, reiterando los argumentos ya vertidos.

Tras ser sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Doistúa, Amarica, Sierra, Loroño, Uriarte, San Millán, Serrano, Muguruza, Ponzano, Romero, García y Lejarreta y el voto contrario de la

Sra. Barrenetxea, Montero y Sr. Pérez, lo que supone el cumplimiento del quórum legal exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el art. 7 de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de los derechos y tasas de las Piscinas Municipales que quedará redactado como sigue:

PRECIOS DE LAS ENTRADAS (INCLUIDO VESTUARIO).

Sábados, Domingos y días festivos:

Adultos (desde 18 años).....	225 ptas.
Menores.....	100 ptas.

Días laborables:

Adultos (desde 18 años).....	175 ptas.
Menores.....	75 ptas.

PRECIOS DE LOS ABONOS (INCLUIDO VESTUARIO).

(Sólo para residentes en Galdakao).

Abono Familiar (hasta 17 años incluidos).....	3.500 ptas.
Abono individual adultos (desde 18 años).....	1.750 ptas.
Abono individual menores.....	1.000 ptas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación. Caso de no producirse las mismas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y será íntegramente publicado en el B.O.S.V. y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- La presente modificación tendrá efectos a partir del 1º de Enero de 1.986 y continuará en vigor en tanto no se produzca su modificación o derogación.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS.-

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos; visto el informe de la Sección de Hacienda y la propuesta que eleva la Jefatura del Area de Hacienda de fecha 13-9-85, aclarando el Sr. Doistúa que se trata de alcanzar el 25 % de incremento legalmente permitido, estando por debajo en alguna de las cuotas, en las que se llegará a ese límite el próximo año.

Interviene el Sr. San Millán expresando el posicionamiento contrario de su Grupo, por entender que no se prestan los servicios adecuados, señalando que se desconoce la situación en que se encuentra el aparcamiento de camiones, habiendo aparecido informaciones contradictorias al respecto, y que se adolece de la falta de un plan de vialidad para el Municipio.

La Sra. Montero señala el posicionamiento contrario de su Grupo, reiterándose en los argumentos ya vertidos.

El Sr. Gardeazábal interviene apoyando la propuesta y señalando que en relación al tema del aparcamiento de camiones, aún no tratándose de un servicio a prestar por el Municipio, se están estudiando las fórmulas para su solución.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado: nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Loroño, Amarica, Sierra, Doistúa, Uriarte y Lejarreta, y nueve votos en contra correspondientes a los Sres. San Millán, Romero, García, Muguruza, Serrano, Punzano, Barrenetxea, Montero y Pérez.

Visto que la referida votación no supone el quórum legal exigido por la Ley 7/85, la propuesta queda sobre la Mesa.-

IMPOSICION DE LAS TASAS REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, FRONTON MUNICIPAL Y CAMPOS DEPORTIVOS, Y APROBACION DE SU ORDENANZA FISCAL.-

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía relativa a la imposición de la tasa reguladora de la utilización del Polideportivo Municipal, frontón Municipal y campos deportivos y aprobación de su Ordenanza Fiscal; visto el informe de la Sección de Hacienda y la propuesta que eleva la Jefatura del Area de Hacienda de fecha 13-9-85.

Interviene el Sr. San Millán expresando el voto favorable de su Grupo, solicitando de nuevo la realización del estudio de viabilidad antes señalado.

El Sr. Gardeazábal aclara, en relación a la propuesta, que las tasas no serán de aplicación a los miembros de clubs federados del municipio, teniendo su implantación el objetivo de comenzar a recaudar por el servicio que se viene prestando a grupos y personas provenientes de otros municipios.

La Sra. Barrenetxea expresa su posicionamiento contrario a la implantación de esta nueva tasa, reiterando los argumentos ya aducidos, y añadiendo que supone un obstáculo a la práctica del deporte individual, y para las personas que siendo del Municipio no opten por federarse.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Doistúa, Loroño, Amarica, Sierra, Uriarte, San Millán, Serrano, Muguruza, Romero, Punzano, García y Lejarreta y el voto contrario de la Sra. Barrenetxea, Montero y Sr. Pérez, lo que supone el cumplimiento del quórum legal exigido por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer la imposición de la tasa reguladora de las tasas por utilización del Polideportivo Municipal, del Frontón Municipal y de los Campos Deportivos de los Colegios Públicos, y dar su aprobación a la Ordenanza Fiscal que lo regula conforme viene redactada y en los términos propuestos por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya, por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación. Caso de no producirse las mismas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y será íntegramente publicado en el B.O.S.V. y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- La presente modificación tendrá efectos a partir del 10 de Enero de 1.986 y continuará en vigor en tanto no se produzca su modificación o derogación.-

PROPUESTA DE COMPRA DE UN TERRENO EN LEKUE CON DESTINO A LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS.-

Visto el informe de la Gerencia Municipal de 16-9-85 en relación a la propuesta de compra de un terreno en Lekue con destino a la Estación de Tratamiento de Aguas, que trae su causa en el Programa Municipal de Actuación para 1.985, aprobado por la Corporación Plenaria en su sesión de 30 de julio de 1.985.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la adquisición de un terreno propiedad de D. Juan Abásolo, de una superficie de 10.158,96 m²., a razón de 1.100 ptas./m²., lo que hace un importe total de 11.174.856 ptas..

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que comparezca ante el Notario, y otorgue la oportuna escritura pública de adquisición.

TERCERO.- La financiación correrá a cargo del Plan Ferial de Obras y Servicios de 1.985.

CUARTO.- A los 90 días fecha de la aprobación y firma de la escritura correspondiente, el Ayuntamiento se compromete a abonar la cantidad anteriormente señalada.-

PROPUESTA DE ACEPTACION DE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1.985 PARA LA APLICACION DE TARIFAS ELECTRICAS A LOS AYUNTAMIENTOS.-

El Gerente expone el alcance y contenido de las medidas previstas en las órdenes de 14 de Octubre de 1.983, 1 de Agosto de 1.984, 20 de Noviembre de 1.984, y Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.985, del Ministerio de Industria y Energía, por las que se establece las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para suministro a los Ayuntamientos, añadiendo que la aplicación de las medidas previstas a este municipio, además de representar un ahorro del consumo energético, supondría una manifiesta economía en el gasto, habida cuenta de que tales Ordenes Ministeriales prevén importantes bonificaciones para los suministros municipales.

Que para la aplicación de tales bonificaciones es obligado el cumplimiento de los requisitos detallados en la ci-

tada Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.985, entre los cuales se cuenta la notificación del acuerdo IDAE y FIMP, y a la compañía suministradora de energía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterados de las medidas previstas en la Orden Ministerial citada y en consecuencia de la información facilitada al respecto sobre las tarifas de energía eléctrica para municipios.

SEGUNDO.- Instalar, en este Municipio, los equipos de medida de energía reactiva y de energía con doble tarifa que sean precisos para los puntos de suministro municipal.

TERCERO.- Proceder a la reforma, o en su caso, a la adquisición de los Centros precisos para instalar los citados contadores.-

CUARTO.- Acogerse a los beneficios contenidos en la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.985, y someter a diagnóstico o auditoría energética a los distintos suministros de este Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices de IDAE, y aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energético que en su día se proponga.

QUINTO.- Solicitar de Iberduero, S.A., como suministradora de energía eléctrica a este Ayuntamiento, que faciliten los contadores que sean precisos, e interesar de la misma empresa o en su caso de la adjudicataria de mantenimiento del alumbrado público del municipio de la adquisición de los armarios o centros que se precisen para instalar los contadores indicados.

SEXTO.- Notificar antes del 30-9-85 al IDAE (Instituto para la diversificación y ahorro de la energía) la adopción de los precitados acuerdos, a los efectos previstos en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1.985.-

Fuera del Orden del Día y con carácter de urgencia se adoptó el siguiente acuerdo.

Con permiso de la presidencia se ausentan de la sesión los Sres. Muguruza y Punzano.

MOCION DE URGENCIA DE H.B.

La Sra. Montero da lectura al texto de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente: "Ante los brutales asesinatos perpetrados por el llamado GAL la pasada noche en Bayona en las personas de los refugiados vascos José Ma Etxaniz, Agustín Irazustabarrena, Sabi Etxaide e Inazio Astrasuinzarra, esta Corporación hace pública su más enérgica condena por considerar que esta serie de sucesos van dirigidos a anular la capacidad de lucha de las clases populares así como vetar los intentos de pacificación de Euskadi. En base a ello.- 1) Condenamos públicamente estos asesinatos.- 2) Denunciamos los métodos que se utilizan contratando a mercenarios con el



fin de aniquilar a los refugiados políticos vascos.- 3) Exigimos a las autoridades tanto españolas como francesas la investigación profunda con el fin que se detenga y condene tanto a los ejecutores como a los que lo financian.- 4) Nos solidarizamos con los familiares de las víctimas así como con la comuna de refugiados vascos.- Galdakao, 26 de Septiembre de 1.985.- Herri Batasuna".

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Lejarreta expresando que va a abstenerse de realizar consideraciones en relación al contenido de la Moción toda vez que es conocida la postura de no aceptar votos particulares ni alteraciones al texto íntegro; y porque la filosofía de Euskadiko Ezkerra en relación al tema es ya conocida. Añade que, esto no obstante, apoya la Moción.

A continuación expresa el Sr. San Millán el posicionamiento contrario de su Grupo, por tratarse de una cuestión extramunicipal.

Por último, el Sr. Gardeazábal expresa el posicionamiento favorable de su Grupo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con los votos favorables de los Sres. Eguileor, Gardeazábal, Ugarte, Doistúa, Amarica, Loroño, Sierra, Uriarte, Sra. Barrenetxea, Montero, Sr. Pérez y Lejarreta y los votos contrarios de los Sres. San Millán, Serrano, Romero y García, elevar el texto de la Moción a acuerdo municipal.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 13,50 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretaria acctal.. DOY FE .-

El Alcalde.

La Secretaria acctal.

Sr. Gardeazábal.

Sr. Ugarte.

Sr. Doistúa.

Sr. Amarica.

Sr. Loroño.

Sr. Sierra.

Sr. Uriarte.

Sr. Serrano.



Sr. San Millán.

[Handwritten signature of Sr. San Millán]

Sr. Muguruza.

Sr. Punzano.

[Handwritten signature of Sr. Punzano]

Sr. Romero.

[Handwritten signature of Sr. Romero]

Sr. García.

[Handwritten signature of Sr. García]

Sra. Barrenetxea.

Sra. Montero.

Sr. Pérez.

[Handwritten signature of Sr. Pérez]

Sr. Lejarreta.

[Handwritten signature of Sr. Lejarreta]

Sr. Goiricelaya.

Sr. Fernández.

